

REPORTE

Taller Regional de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) 2022 para América Latina

Reunión híbrida

29 de agosto al 1º de septiembre 2022

Sede: Instalaciones de la Secretaría de la CAN, Lima, Perú



Foto provista por los participantes en el grupo de Whatsapp del Taller

Enlace para las presentaciones y documentos:

<https://www.ippc.int/zh/core-activities/capacity-development/regional-ippc-workshops/2022-ippc-regional-workshop/>

Secretaría de la CIPF 2022. Reporte Taller Regional de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) 2022 para América Latina, Reunión híbrida, 29 de agosto al 1° de septiembre 2022. Lima. Publicado por la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

ISBN
© FAO, [2022]



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la referencia requerida: “La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en [idioma] será el texto autorizado”.

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/en/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (<http://www.fao.org/publications/es>) y pueden adquirirse dirigiéndose a publications-sales@fao.org. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: www.fao.org/contact-us/licence-request. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: copyright@fao.org.

Tabla de Contenidos

1. Apertura de la reunión	5
1.1 Palabras de bienvenida.....	5
1.2. Foto oficial del Taller.....	6
2. Arreglos de la reunión.....	6
2.1 Elección del Presidente y Relator.....	6
2.2 Adopción de la agenda.....	6
3. Temas administrativos	7
3.1 Lista de participantes.....	7
4. Sesión 1. Actualizaciones sobre gobernanza y cuestiones estratégicas	7
4.1 Discusión sobre gobernanza y estrategia (CMF, CMF Bureau).....	7
4.2 Actualización del Comité de Normas – CN.....	8
5. Sesión 2: Discusión de los comentarios sustantivos sobre proyectos de normas y recomendaciones para primera consulta.	9
5.1 Revisión del Proyecto de anexo criterios para la evaluación de la información disponible para determinar la condición de una fruta como hospedante de moscas de la fruta (2018-011) a la NIMF 37 (Determinación del estado de hospedante de la fruta a las moscas de la fruta (Tephritidae)	10
5.2 Revisión del Proyecto de Enmiendas 2022 a la NIMF 5: Glosario de términos fitosanitarios (1994-001)	10
Sesión 2: Discusión de los comentarios sustantivos sobre proyectos de normas y recomendaciones para segunda consulta.	10
5.3 Revisión de la NIMF 4 (Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas) (2009-002).....	10
5.4. Borrador Uso de autorizaciones específicas para importación Anexo de la NIMF 20 (Directrices para un sistema fitosanitario de reglamentación de las importaciones) (2008-006)	11
5.5. Revisión de la NIMF 18 Directrices para el uso de la irradiación como medida fitosanitaria (2014-007),”	11
5.6 Revisión del Proyecto de Enmiendas 2021 a la NIMF 5: Glosario de términos fitosanitarios (1994-001)	11
6. Sesión 3: Implementación y sensibilización en el marco de FAO / ORPF / IICA	11
6.1. Actividades regionales de desarrollo de la capacidad fitosanitaria de la FAO	11
6.2 Actividades de las ORPF.....	12
6.2.1 Comunidad Andina – CAN.....	12
6.3 Actividades IICA en apoyo a la implementación de la CIPF y sus normas internacionales.	15
7. Sesión 4: Pasar juntos de las ideas a la acción.....	15
7.1 Innovación en sanidad vegetal para la seguridad alimentaria: fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas y comercio electrónico	15
7.2 Solución e-phyto: situación del proyecto global.	16
7.3. Borrador de especificaciones para nuevas guías y materiales de capacitación	16
7.4. Beneficios de realizar Evaluaciones de Capacidad Fitosanitaria y últimos desarrollos....	17
7.5. Obligación de Reporte Nacional – Sesión focalizada en reporte de plagas	17

7.6. Plagas emergentes y Sistema de Respuesta de Alerta y Brotes de Plagas (Casos de FAW y Fusarium TR4).....	18
7.7. Normas de la CIPF sobre productos: el comienzo y algunas perspectivas	18
7.8. Observatorio de la CIPF.....	18
Sesión 5: Temas de interés para la región.	20
8. Temas de interés para la región.....	20
8.1. Panel sobre Actualización de la situación de implementación de ePhyto en la región	20
8.2. Escuela Regional Virtual sobre Inspección Fitosanitaria - ERVIF: aprendizajes y desafíos de su implementación. Convenio IICA-COSAVE.	21
8.3. Cuarentena Vegetal: Plan Piloto para la Certificación Fitosanitaria de Semillas de Maíz con fines experimentales. Experiencia Argentina y avances en la Región.....	22
9. Conclusión del Taller regional/ fecha y lugar de la próxima reunión.....	25
10. Encuesta en línea sobre el Taller.....	26
11. Adopción del reporte.....	26
12. Clausura de la reunión	26
Anexo 1: Agenda adoptada.....	27
Anexo 2: Lista de participantes.....	32
Anexo 3.1: Comentarios al borrador de anexo a la NIMF 37 en inglés.....	36
Anexo 3.2: Comentarios al borrador de anexo a la NIMF 37	41
Anexo 4.1: Comentarios a las enmiendas 2022 a la NIMF 5 en inglés	47
Anexo 4.2: Comentarios a las enmiendas 2022 a la NIMF 5.....	50
Anexo 5: Comentarios al borrador de revisión de la NIMF 4 en inglés	54
Anexo 6: Comentarios al borrador de anexo a la NIMF 20 en inglés.....	61
Anexo 7: Comentarios al borrador de revisión de la NIMF 18 en inglés	65

1. Apertura de la reunión

1.1 Palabras de bienvenida

- [1] Alejandra Jiménez Tabares, integrante de la Secretaría de la CIPF dio la bienvenida a los participantes y lamentó no poder participar presencialmente. Realizó algunas recomendaciones a los participantes, de manera de contribuir a un fluido desarrollo del Taller y se puso a disposición en caso de que los participantes requieran apoyo.
- [2] Camilo Beltrán Montoya, experto de la Secretaría de la CIPF dio la bienvenida y presentó el contenido de la agenda del taller, destacando que es un proceso de aprendizaje para que los países realicen comentarios a las normas. Además, hay temas de implementación de la CIPF, relevantes relacionados con la innovación, alerta de plagas, certificación electrónica, etc. Señaló que América Latina es un ejemplo por el involucramiento de las ORPF y del IICA en apoyo al taller y destacó que más allá de las organizaciones están las personas y agradeció a cada una de ellas.
- [3] Raixa Llauger, Oficial de Agricultura de la FAO para Mesoamérica expresó su beneplácito por la modalidad híbrida del Taller debido que facilita la participación y destaca la importancia de la coordinación entre las ORPF de la región y de éstas con las organizaciones internacionales, FAO, CIPF e IICA, para lograr una exitosa organización del Taller. En este sentido destacó la importancia de contribuir al fortalecimiento de capacidades por medio de la participación. Manifestó que un punto importante es el acceso a mercados y para ello la coordinación con las organizaciones que aportan a la agenda de seguridad alimentaria y temas vinculados con cambio climático. En FAO reciben solicitudes de apoyo para estrategias y programas para prevenir y manejar emergencias como en los casos de enfermedades presentes HLB, langosta, FOC R4T. La atención de estos temas requiere cada vez más coordinación y cooperación horizontal y priorización de temas y acciones relacionadas con innovaciones. Finaliza agradeciendo a los participantes por unirse al Taller.
- [4] El Secretario General de la Comunidad Andina (CAN), Jorge Hernando Pedraza, mediante una presentación por video, mencionó la importancia del desarrollo autónomo mediante la integración andina, para lograr la calidad de vida en la región. Destacó que el Comité Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA), conformado por los servicios oficiales de los países miembros, ha desarrollado normas y programas comunes para mantener la condición fitosanitaria, pudiendo resumir el trabajo en 4 aspectos principales, las medidas fitosanitarias, las plagas de interés regional, el registro de plaguicidas de uso agrícola y las actividades en foros internacionales. Asimismo, enfatizó sobre el alcance que se tendrá con la implementación del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria (CRIFCAN), y las distintas acciones promovidas en torno a la seguridad alimentaria y la coyuntura de los fertilizantes. Finalmente auguró éxitos en el desarrollo del taller.
- [5] El Ing. Diego Quiroga, Presidente del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), destacó la importancia del encuentro en un formato híbrido que permite ampliar la participación de las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria – ONPF - de Latinoamérica. Recordó que COSAVE mantiene una participación histórica en estos Talleres Regionales porque confían en que el diálogo y análisis conjunto facilitan mejores resultados y el crecimiento de la región, logrando un mejor posicionamiento internacional.
- [6] Destacó la participación de los representantes regionales en el Comité de Normas (CN), el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) y el Panel Técnico del Glosario (PTG), señalando la importancia y oportunidad para los participantes de interactuar y articular con estas personas para lograr enriquecer la representación regional.
- [7] Los temas propuestos por COSAVE de interés regional, que fueron incluidos en la agenda del Taller incluyen la Certificación Electrónica, que es una prioridad regional, y el Plan Piloto para la implementación de la NIMF 38. Si bien el monitoreo de langosta tiene en la región un trabajo de larga data, se presentarán los más recientes avances y novedades en materia de sistemas de alerta, prevención y control. La Escuela Regional Virtual de Inspección Fitosanitaria – ERVIF - tiene un desarrollo de

algunos años en coordinación con IICA, es una iniciativa interesante que queremos compartir con la región.

- [8] Xavier Euceda en representación de OIRSA resalta como preocupación el proteccionismo que está afectando los sistemas productivos en su región, la restricción de algunos plaguicidas por ejemplo en banano de exportación, las restricciones en la palma aceitera y en los sistemas productivos de café indicando que estas cadenas productivas representan divisas y fuentes de empleo en sus países. Otro aspecto son las disputas comerciales la logística de contenedores, la escasez de materia prima para fertilizantes. Por último, preocupa el desinterés por el bien común de la región, tienen la esperanza de desarrollar una América Latina unida. Como OIRSA brindan apertura total frente a las amenazas por ej con FOC R 4, y felicita a Perú y Colombia por la transparencia en este tema.
- [9] María de Lourdes Fonalleras, Especialista Internacional del Programa Sanidad Agropecuaria y Calidad del IICA, señala que dos de las principales líneas de acción del Programa SAIA del IICA se concentran en el apoyo a la implementación de normas internacionales y a la generación de capacidades para responder a emergencias sanitarias y fitosanitarias, siendo estos los temas centrales en la agenda de este Taller. Desde IICA promovemos por diversos medios la participación de las ONPF en los procesos de establecimiento e implementación de normas, identificando a este Taller de la CIPF como una excelente oportunidad que brinda el sistema para que los países hagan oír sus preocupaciones e intereses para incidir en el resultado final del proyecto de norma en elaboración.
- [10] En respuesta a la cada vez más frecuente aparición de emergencias fitosanitarias, desde IICA brindamos cooperación técnica que permita fortalecer la capacidad de los países la prevención y control. Nos preocupa contribuir a brindar herramientas actuales que permitan a los países implementar las acciones necesarias, convencidos además de la necesidad y conveniencia de que estas acciones tengan un alcance regional.
- [11] Consideramos también que la innovación en los procesos y la incorporación de las herramientas tecnológicas de última generación son una necesidad para el desempeño de las ONPF, que contribuyen con la implementación eficaz y eficiente de las normas internacionales. Todo esto confirma el interés y apoyo del IICA a este Taller.
- [12] Se presentó el video con un mensaje del Secretario [Osama El-Lissy](#), Secretario de la CIPF, al cual puede accederse en <https://www.ippc.int/zh/core-activities/capacity-development/regional-ippc-workshops/2022-ippc-regional-workshop/>.
- [13] Al inicio del segundo día de sesión el Secretario de la CIPF Osama El Lissy, participó de manera virtual agradeciendo la oportunidad y la posibilidad de trabajo conjunto. Los participantes, por medio del Presidente, agradecieron el interés del Secretario y destacaron que es la primera vez que un Secretario de la CIPF participa en el Taller para la región de Latinoamérica.

1.2. Foto oficial del Taller

2. Arreglos de la reunión.

2.1 Elección del Presidente y Relator.

- [14] El Sr. Ezequiel Ferro, participante por Argentina fue designado por unanimidad para presidir el Taller.
- [15] Para la relatoría se organizó un equipo integrado por la participante por Uruguay e integrante del Panel Técnico del Glosario - PTG –Beatriz Melchó, Francisco Gutiérrez, delegado de Belice e integrante del Comité de Aplicación y Desarrollo de Capacidad – CADC - de la CIPF, la Responsable de Sanidad Vegetal de la CAN, Sra. Katty Rojas Quiroga y María de Lourdes Fonalleras, Especialista Internacional del Programa SAIA del IICA.

2.2 Adopción de la agenda.

- [16] No hay comentarios sobre la agenda tentativa que se propuso, la cual se adoptó sin modificaciones. La Agenda adoptada se encuentra en el Anexo 1.

3. Temas administrativos

3.1 Lista de participantes

[17] La Lista de Participantes se encuentra en el Anexo 2.

4. Sesión 1. Actualizaciones sobre gobernanza y cuestiones estratégicas

[18] Las presentaciones en español de estos temas se encuentran disponibles en el sitio del Taller <https://www.ippc.int/zh/core-activities/capacity-development/regional-ippc-workshops/2022-ippc-regional-workshop/>.

4.1 Discusión sobre gobernanza y estrategia (CMF, CMF Bureau)

[19] Junto con las palabras de bienvenida, el Dr. Javier Trujillo, Miembro del Bureau por América Latina y el Caribe, hizo una reseña de la actualización sobre la gobernanza y estrategia de la CIPF durante el período agosto 2021 a agosto 2022, abordando la visión general de la CIPF, así como los logros de la Gobernanza y Estrategia 2022 y cuestiones de Gobernanza y Planes futuros de la CIPF.

[20] El Dr. Trujillo inició con un breve resumen de la historia de la CIPF, destacó la visión, la misión y los objetivos de la Convención, resaltando que se trabaja con 7 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU.

[21] Presentó una breve reseña de la historia de la CIPF desde 1881 hasta la proclamación del Año Internacional de Sanidad Vegetal en 2020. Mencionó las actividades principales de la CIPF, elaboración de normas, implementación y desarrollo de capacidad, comunicación y cooperación internacional y facilitación del comercio destacando los logros en ePhyto y en cómo se abordará el comercio electrónico para ser eficaces ante esta amenaza, así como el tema de los contenedores marítimos, tema que será discutido por el Grupo de Planificación Estratégica - GPE - en octubre de 2022.

[22] Destacó las reuniones realizadas durante 2021 y 2022 y sus logros, incluida la reunión virtual de la Comisión de Medidas Fitosanitarias CMF 16 con 120 participantes, las 12 reuniones virtuales de la Mesa en 2021 y 5 en 2022 y la participación récord de 90 participantes en la reunión del GPE. Asimismo, indicó que los grupos focales de la CMF celebraron 28 reuniones en el período contemplado entre el 1 de septiembre del 2021 y el 15 de marzo del 2022, mientras que el Comité de Normas (CN) en el año 2021 mantuvo 7 reuniones, y en la presente gestión 2 reuniones.

[23] Hizo un breve resumen de las principales decisiones tomadas por la CMF 16, señalando que durante la misma se adoptaron 9 normas (4 Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias – NIMF y 5 Tratamientos Fitosanitarios - TF), una recomendación sobre reducción de la incidencia de plagas, la modificación del procedimiento de establecimiento de normas, la revisión de los procedimientos de solución de controversias de la CIPF, la revisión del Mandato y Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) y las recomendaciones del Grupo de acción sobre la presentación de temas de la CIPF en torno a la convocatoria de temas para normas e implementación, el establecimiento de los grupos de contenedores marítimos, de suministro seguro de ayuda alimentaria y de un grupo directivo para sistemas de alerta y respuesta ante un brote de plagas.

[24] Asimismo, mencionó la aprobación del plan de acción 2022-2025 para la “Evaluación y gestión de los impactos del cambio climático en la salud de las plantas”, y la transición del “Sistema de Examen y Apoyo de Aplicación (IRSS por sus siglas en inglés)” al “Observatorio de la CIPF”.

[25] En cuanto al legado del Año Internacional de la Sanidad Vegetal - AISV, mencionó que la Conferencia Internacional de Sanidad Vegetal (CISV) se llevará a cabo en Londres del 21 al 23 de septiembre de 2022 en coorganización con el Reino Unido, y alentó la participación de toda la región.

[26] En torno a los planes futuros, se contempla la organización de reuniones y eventos de los órganos de gobierno, la organización de la CMF 17 en forma presencial durante la cual se celebrarán los 70 años de la CIPF y la organización del GPE de 2022 en octubre de 2022 que se centrará en los temas de “Una salud” y “Contenedores marítimos”. Continuarán apoyando a los siete grupos focales de la CMF, los

legados del AISV y la coordinación en la organización de talleres regionales y de la Consulta Técnica entre ORPF.

4.2 Actualización del Comité de Normas – CN.

- [27] El Sr. Álvaro Sepúlveda, miembro del CN, presentó un resumen de las actividades realizadas por este Comité en 2021-2022, las cuales contemplaron 6 reuniones virtuales.
- [28] Informó que el Ing. Ferro había concluido su mandato como Presidente del CN y que en su lugar se eligió a la Sra. Sophie Peterson de Australia como la nueva Presidente. A su vez mencionó los nuevos integrantes del CN, destacando que el Ing. Matias Gonzalez Butera es el nuevo miembro por América Latina y el Caribe.
- [29] Presentó el Plan de Trabajo del CN indicando que se añadieron 4 tratamientos fitosanitarios con prioridad 1 y la asignación de nuevos responsables de disciplina y orientadores para los protocolos de diagnóstico de la convocatoria de temas del 2021, y se incluyó el término “plaga emergente” para discusión en el CN.
- [30] Mencionó la aprobación de los proyectos de las especificaciones “Revisión de la NIMF 26”, “Anexo a la NIMF 46 “movimiento internacional de fruta fresca de mango”, y “Anexo a la NIMF 23 inspección de campo”, siendo el período de consulta de estas especificaciones hasta el 30 de agosto de 2022.
- [31] Informó los proyectos de normas aprobados para el primer período de consulta: Proyecto de Anexo a la NIMF 37, Proyecto de Enmiendas 2022 a la NIMF 5, Borrador del protocolo de diagnóstico de *Mononychellus tanajoa* y del género *Ceratitis*.
- [32] Los proyectos de normas aprobados para el segundo período de consulta son la Revisión de la NIMF 4, el Proyecto de Enmiendas 2021 a la NIMF 5, el proyecto de anexo de la NIMF 20, la Revisión de la NIMF 18 y el proyecto de tratamiento de irradiación para *Pseudococcus jackbeardsleyi*.
- [33] Mencionó otras normas que están siendo analizadas en el ámbito del CN, indicando que se creó un grupo de trabajo independiente para realizar una nueva versión revisada del Proyecto de anexo de la NIMF 38, la cual será debatida en la reunión del CN en noviembre del 2022, y mencionó que en junio de 2022 se reunió el Grupo de Trabajo de Expertos - GTE, que está trabajando en el borrador relacionado a la NIMF 39 (Especificación 69) y que en noviembre se reunirá el GTE que está trabajando en la reorganización y revisión de las normas en materia de análisis del riesgo de plagas (Especificación 72).

4.3 Actualización del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC).

- [34] El representante de Belice e integrante del CADC, Francisco Gutiérrez, actualizó la información sobre las actividades de ese Comité, también conocido como Comité de Implementación (CI), en relación con el plan de trabajo de la CIPF para este Comité y sus competencias.
- [35] Señaló que el CADC está integrado por 7 representantes regionales y 5 expertos sin representación regional, así como un representante del CN y uno de las ORPF, siendo el mandato de sus miembros de 3 años. La renovación de los Miembros se realizará en mayo 2023 después de la reunión del CADC. Indicó que la nueva convocatoria para presentar candidaturas será lanzada el 10 de octubre de 2022 con plazo de presentación de postulaciones hasta el 30 de noviembre de este año para los nuevos representantes regionales y expertos, por lo que se instó a las regiones tomar en cuenta esta información para efectuar las nominaciones. La presentación de candidatos se realiza a través de las ONPF o de las ORPF e indicó que el nombramiento en este comité no es igual que para el caso del CN. En este caso los candidatos propuestos son evaluados por la Mesa quien los propone tomando la decisión en la siguiente CMF.
- [36] Mencionó que, hasta el presente, las reuniones se hacen en inglés lo cual limita la participación en el Comité, motivo por el cual se analiza la posibilidad de que el CADC tenga interpretación en todos los idiomas de FAO, al igual que lo tiene el CN. Asimismo, indicó que los materiales son elaborados en inglés y que la traducción a otros idiomas se realiza eventualmente con contribuciones de ONPF u

ORPF. Aclaró que no existe una fecha para la solución a este tema, pues depende de la identificación de los recursos necesarios.

[37] En relación con la actividad desarrollada informa que se realizaron 4 reuniones virtuales en 2021, y 3 reuniones en 2022, teniendo pendiente la reunión de noviembre. En relación con el trabajo conceptual del comité, este supervisa los sistemas de alerta y respuesta a los brotes de plagas, y el comercio electrónico. El Comité se organiza por grupos, subgrupos y equipos de más largo alcance según el siguiente detalle:

- Subgrupos: IRSS, Obligaciones Nacionales de Presentación de Informes – ONPI y Solución de controversias.
- Equipos: guías y materiales de formación, recursos aportados, recursos web, otros.

[38] Recordó que el IRSS se adoptó en 2008 y en un comienzo funcionó casi exclusivamente con fondos de la UE, se tuvieron 3 ciclos de los cuales surgieron 3 recomendaciones, y otros productos. El IRSS siempre fue un tema no muy bien entendido por todos, y para este año cambio el nombre a “Observatorio de la CIPF”.

[39] Otro aspecto es la Evaluación de la Capacidad Fitosanitaria - ECF, un enfoque que lleva mucho tiempo y se ha formalizado. Algunas de las iniciativas relacionadas es el proyecto de especificación para los materiales de formación de los facilitadores, para el cual el CADC realiza un análisis detallado del estudio documental del ECF. Se realizó la aplicación del ECF en diversos países entre ellos Nicaragua de la región de América Latina.

[40] Se financió la aplicación de 9 ECF, mayormente en países africanos, financiados principalmente por la Unión Europea.

[41] Asimismo, informo que en 2019 hubo una convocatoria para formar el subgrupo de “Prevención y solución de controversias” que tuvo una muy pobre la respuesta. Por otro lado, la CMF adopto los procedimientos y removi6 esta responsabilidad al CADC y se lo otorgo a la Mesa.

[42] En relación con las plagas emergentes destac6 las actividades relativas a FOC R4T y a *Spodoptera frugiperda* y detall6 los materiales elaborados.

[43] La CMF 16 aprob6 dos nuevos temas: la elaboraci6n de una guía sobre “Auditorias en el contexto fitosanitario” y la revisi6n de la guía existente de las ONPI.

[44] Actualmente hay 21 temas en la lista de temas del CADC y en 2022 se prevé completar 7 de ellos.

[45] El representante de OIRSA, plante6 que no solo había que postular candidatos, sino que los candidatos deben tener apoyo de la ONPF, y solicit6 aclaraci6n sobre el financiamiento para las reuniones y la representaci6n de los candidatos en las reuniones del CADC. El Sr. Gutiérrez indic6 que los integrantes del CADC representan a las regiones, y las ONPF u ORPF son quienes apoyan la participaci6n. En cuanto al financiamiento, se realiza de acuerdo con los criterios del Banco Mundial como en el caso de otros Comités.

5. Sesión 2: Discusi6n de los comentarios sustantivos sobre proyectos de normas y recomendaciones para primera consulta.

[46] El Presidente del Taller record6 a los participantes la importancia de realizar comentarios a los borradores de normas propuestos y que la presentaci6n completa de cada borrador se encuentra en el enlace indicado, y que solo se realizará una introducci6n a cada borrador para dar m6s espacio para los comentarios.

[47] Los participantes acordaron analizar principalmente los comentarios sustantivos. Se acord6 incorporar únicamente los comentarios sobre los cuales se logre consenso. Los comentarios no consensuados, así como aquellos que no fueron considerados, deberían ser estudiados cuidadosamente por los países antes de enviar sus comentarios oficiales.

5.1 Revisión del Proyecto de anexo criterios para la evaluación de la información disponible para determinar la condición de una fruta como hospedante de moscas de la fruta (2018-011) a la NIMF 37 (Determinación del estado de hospedante de la fruta a las moscas de la fruta (Tephritidae)

- [48] El Sr. Álvaro Sepúlveda, miembro del CN, presentó los antecedentes y los puntos generales que contiene el borrador de Anexo. Posteriormente se inició la revisión solicitando los comentarios generales. Los participantes acuerdan como comentario general sustantivo indicar que la descripción que se hace en el borrador de anexo de “hospedante condicional” no es consistente con la definición en el cuerpo de la NIMF 37. Asimismo, los participantes entienden que la definición armonizada en la NIMF 37 no debería revisarse sino adaptar las definiciones que se dan en el Anexo para que se ajusten a las de la NIMF. Asimismo, solicitan a los representantes del CN que apoyen esto cuando se discuta en el Comité. Asimismo, se acuerdan otros comentarios generales de traducción al español, los cuales serán incorporados como comentarios generales en la versión en español en el Sistema de Comentarios En Línea (SCL). Dichos comentarios son los siguientes: traducción del término “area” por “área”; la del término “pest risk management” por “manejo del riesgo de plagas”, la de PRA por ARP y no como evaluación del riesgo de plagas.
- [49] Los comentarios específicos sobre los cuales se alcanzó consenso fueron incorporados al Sistema de Comentarios en Línea (SCL) y se muestran en el Anexo 3.1 y 3.2.

5.2 Revisión del Proyecto de Enmiendas 2022 a la NIMF 5: Glosario de términos fitosanitarios (1994-001)

- [50] La Sra. Beatriz Melchó, miembro del Panel Técnico del Glosario (PTG), presentó el Borrador de Enmiendas 2022 a la NIMF 5, indicando que en dicho borrador el CN propone la revisión de dos términos “acción fitosanitaria” y “procedimiento fitosanitario” los cuales fueron analizados por el PTG en su reunión de diciembre de 2021 en forma conjunta por ser términos relacionados y aprobados para consulta por el CN en mayo de 2022.
- [51] Indicó que el objetivo de la revisión de ambos términos es explicitar la posibilidad de la aplicación de acciones y procedimientos fitosanitarios por parte de una ONPF tanto contra plagas reglamentadas en su propio país como en situaciones de exportación para cumplir con los requisitos fitosanitarios de importación del país importador.
- [52] No hubo comentarios con respecto a la propuesta de revisión del término “acción fitosanitaria”, en tanto que para el término “procedimiento fitosanitario”, el taller acordó un comentario técnico y propone hacer referencia al término revisado “acción fitosanitaria” en la definición del término “procedimiento fitosanitario”
- [53] Dicho comentario fue incorporado al Sistema de Comentarios en Línea (SCL) y se muestran en el Anexo 4.1. y 4.2.

Sesión 2: Discusión de los comentarios sustantivos sobre proyectos de normas y recomendaciones para segunda consulta.

5.3 Revisión de la NIMF 4 (Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas) (2009-002)

- [54] El Sr. André Peralta Carrapatoso, integrante del CN, presentó los antecedentes y las consideraciones en torno a la norma como ámbito, perfil de requisitos, puntos destacados de la revisión, resultado de la primera consulta e información de importancia. No se presentaron comentarios generales y los comentarios específicos para mejor entendimiento sobre los cuales se alcanzó consenso fueron incorporados al Sistema de Comentarios en Línea (SCL). En los Anexo 5 se detallan los comentarios consensuados durante el Taller.

5.4. Borrador Uso de autorizaciones específicas para importación Anexo de la NIMF 20 (Directrices para un sistema fitosanitario de reglamentación de las importaciones) (2008-006)

- [55] El Sr. Ezequiel Ferro, participante por Argentina, presentó el proyecto en consulta indicando que el anexo de la NIMF 20 es presentado en 2007 como “Uso de Autorizaciones específicas de Importación”. Tiempo después es presentada su especificación y en el 2021 se redacta en borrador que es presentado a primera consulta. Actualmente se presenta para su segunda consulta.
- [56] Durante la discusión se plantea modificación de redacción y reestructuración de los incisos para tener una mejor transición entre los apartados. Finalmente, el Taller acordó eliminar únicamente el título de la Sección 1 debido a que el contenido de esta sección se describe en el cuerpo de la NIMF 20 y por lo tanto se incluye en la parte introductoria de este anexo.
- [57] En los Anexos 6 se detallan los comentarios específicos consensuados durante el Taller.

5.5. Revisión de la NIMF 18 Directrices para el uso de la irradiación como medida fitosanitaria (2014-007),”

- [58] El Sr. Hernando Morera, integrante del CN, presentó los antecedentes, los principales cambios y las posibles consideraciones de implementación de la NIMF 18. De manera general los comentarios efectuados fueron de carácter editorial y técnico, en torno a la simplificación de ideas, evitar incurrir en redundancias, etc. Los comentarios sobre los cuales se alcanzó consenso fueron incorporados al Sistema de Comentarios en Línea (SCL).
- [59] En el Anexo 7 se detallan los comentarios consensuados durante el Taller.

5.6 Revisión del Proyecto de Enmiendas 2021 a la NIMF 5: Glosario de términos fitosanitarios (1994-001)

- [60] La Sra. Beatriz Melchó, integrante del Grupo Técnico del Glosario (GTG), presentó el borrador de enmienda 2021 recordando que en dicho borrador, para su análisis, las enmiendas se agrupan en paquetes de términos relacionados. En el borrador se propone agregar al glosario los términos identidad (de un envío), la vigilancia general y la vigilancia específica. Se propone también la revisión de los términos de vigilancia, integridad (de un envío), seguridad fitosanitaria (de un envío), medida de emergencia, medida provisional, inspección, prueba, procedimiento de verificación de cumplimiento (para un envío) y liberación (de un envío), y finalmente se sugiere la eliminación de los términos germoplasma y aprobación (de un envío).
- [61] El Taller no realizó comentarios generales ni específicos.

6. Sesión 3: Implementación y sensibilización en el marco de FAO / ORPF / IICA

- [62] Los informes compartidos por FAO, las ORPF y el IICA de encuentran disponibles en el sitio del Taller <https://www.ippc.int/zh/core-activities/capacity-development/regional-ippc-workshops/2022-ippc-regional-workshop/>

6.1. Actividades regionales de desarrollo de la capacidad fitosanitaria de la FAO

- [63] La Sra. RaixaLlauger, Oficial de Agricultura de la FAO para Mesoamérica, realizó un informe detallado de los proyectos que FAO realiza para el desarrollo de capacidades en sanidad vegetal en Latinoamérica siguiendo dos de los pilares del marco estratégico “Better Production” y “Better Life” brindando apoyo a los países y a las representaciones en estas áreas temáticas, para acelerar el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS 1, 2, 5, 6, 12, 13, 14 y 15. En el marco del “Better production” se han enfocado en promover el concepto “One Health”, mientras que en “Better Life” se han enfocado en emergencias agrícolas y alimentarias y en sistemas agroalimentarios resilientes, reunidos en la iniciativa regional Iniciativa Regional 3: Agricultura Sostenible y Resiliente”.
- [64] Entre las prioridades definidas para sanidad vegetal mencionó el desarrollo de iniciativas e impulso de acciones nacionales y regionales para mejorar la detección y alerta tempranas de plagas reglamentadas;

la reducción y la gestión de riesgos fitosanitarios; la aplicación de buenas prácticas de MIP con mayor utilización de los recursos naturales y la biodiversidad y énfasis en la salud del suelo, la composición varietal y la disminución del uso de plaguicidas químicos; la gobernanza y cooperación público-privada, incluidos los marcos regulatorios y la movilización de recursos e inversiones. También promover alianzas entre organismos, participación del sector privado y las sinergias entre los programas de sanidad vegetal, cambio climático y sostenibilidad agrícola, para mejorar la vigilancia, la bioseguridad y la mitigación del impacto de las plagas acrecentado por el cambio climático.

- [65] En este marco se está implementando, en forma coordinada con OIRSA y SECAC, el “Proyecto TCP/SLM/3803: “Reducción del riesgo en agricultura ante amenazas fitozoosanitarias y climáticas en la Región SICA, en un contexto COVID-19” mediante el cual se capacitaron funcionarios de la región de OIRSA en vigilancia y monitoreo para FOC R4T y langosta voladora, y en gestión de riesgos fitosanitarios. Dentro del proyecto destaca el componente de gestión y comunicación del riesgo para FOC R4T.
- [66] También explica el Proyecto TCP/RLA/3810 (D): “Asistencia técnica para la gestión y coordinación de la emergencia fitosanitaria por Fusarium raza 4 tropical en los Países Miembros de la Comunidad Andina” que tiene a Perú, Ecuador, Bolivia y Colombia como beneficiarios. En este proyecto se busca mejorar las capacidades nacionales de actores clave para contribuir a la prevención, respuesta y vigilancia de la marchitez por Fusarium de las musáceas, raza 4 tropical y para contribuir a la bioseguridad, vigilancia fitosanitaria, exportación y comercio, en áreas de producción de frutas tropicales, con énfasis en musáceas y aguacate en Ecuador. Mediante este proyecto se entregaron kits de bioseguridad a pequeños productores para apoyar las acciones nacionales de prevención de FOC R4T en Ecuador, así como también al Laboratorio de Biología Molecular de AGROCALIDAD en ese país.
- [67] Se formuló el proyecto regional para los países de la Comunidad Andina: “Acción regional para fortalecer la prevención y control de la marchitez por FOC R4T, en países miembros de la Comunidad Andina
- [68] También detalló el nuevo proyecto aprobado TCP /SLM/3901 “Cooperación Sur-Sur y fortalecimiento institucional para mitigación de riesgos fito/zoo/climático” que tiene por beneficiarios a Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua y Panamá. El proyecto busca reforzar los sistemas de alerta temprana y de vigilancia en puntos de entrada; elaborar análisis de riesgos e implementar medidas para mitigar los riesgos de FOC R4T, gorgojo Khapra, y caracol gigante africano.
- [69] Un participante mencionó que existen numerosas plataformas y recomendó que durante la elaboración de los proyectos se prevea la continuidad de estos para dar seguimiento a los países. La Sra. Llauger acordó con la importancia del tema, agradeciendo la observación. Asimismo, COSAVE manifestó el interés en alguno de los temas, por ejemplo Gorgojo Khapra para coordinar acciones.

6.2 Actividades de las ORPF

6.2.1 Comunidad Andina – CAN.

- [70] La Responsable por los temas de Sanidad Vegetal de la CAN, Sra. Katty Rojas, presentó las actividades realizadas del área de Sanidad Vegetal de la Comunidad Andina. Mencionó el trabajo en conjunto con los países miembros destacando las 4 áreas temáticas: siendo estos las medidas fitosanitarias, las plagas de interés regional, el registro de plaguicidas químicos de uso agrícola y las actividades en foros internacionales, destacando el desarrollo de documentos armonizados y al registro subregional de plagas reglamentadas. Se viene implementando el Plan de Trabajo del COTASA, en referencia a la actualización de la Resolución 1475 y del listado de plagas cuarentenarias ausentes de la Región, el desarrollo de un documento que establezca los lineamientos de una red de expertos para la atención de emergencias fitosanitarias, en este mismo tema, el Plan de respuesta ante una emergencia fitosanitaria, metodología regional para control de mosca de la fruta en áreas urbanas y protocolos de manejo, control y disposición de caracol africano.

- [71] Entre los temas de interés regional destaca el Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina, la continuidad en el desarrollo de la Agenda Agropecuaria Andina, incluyendo los perfiles previstos, el trabajo con los Países Miembros para el desarrollo de acciones de las plagas de interés regional.
- [72] Como actividades complementarias menciona el Registro de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, priorizando el registro de Plaguicidas Biológicos Participación en foros y seminarios internacionales en temas de Sanidad Vegetal y de Plaguicidas.
- [73] Señala los desafíos que presenta la conclusión del Diagnóstico e implementación del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria y la aprobación, a través de resolución, de las normativas regionales que se vienen armonizando.
- [74] OIRSA sugirió se analice la posibilidad de realizar un Taller sobre Registro de Plaguicidas con participación de las diversas regiones.

6.2.2. Comité de Sanidad Vegetal del Sur – COSAVE.

- [75] La Secretaria de Coordinación de COSAVE, Sra. Melisa Nedilskyj, realizó un detallado informe de las actividades realizadas por COSAVE durante el último año. Inició mencionando que el 1 de abril de 2022, Argentina asumió la Presidencia del COSAVE (2022-2024). El traspaso se realizó en el marco de la 102 reunión de CD, fue la primera actividad presencial de COSAVE después de la pandemia. Siendo esto el inicio del retorno a las actividades presenciales del Comité, que planificó una serie de actividades y encuentros en diferentes lugares de la región a fin de retomar este tipo de acciones y reencontrarse. Se aprobaron los Lineamientos estratégicos del bienio 2022 – 2024 y el Plan Anual de Trabajo 2022. Mencionó que se priorizaron 5 líneas estratégicas, que detalla en su presentación.
- [76] “Fortalecer la interacción con organizaciones del sector público” es una de las líneas priorizadas para la cual menciona las actividades realizadas en el marco del Proyecto PROCISUR- HLB en el que una misión técnica del SAG Chile y la Universidad de Chile visitaron las zonas cítricas de Argentina para la toma de imágenes espectrales de positivos y negativos de HLB con el objetivo de desarrollar herramientas para la prevención y control a nivel regional. Explica que PROCISUR (Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agroalimentario y AgroIndustrial del Cono Sur) nuclea a los INTA e INIA u otros organismos de investigación y desarrollo de la región.
- [77] COSAVE participó, también, en el encuentro “Recomendación sobre Sanidad e Inocuidad de las Producciones de la Agricultura Familiar” en el marco de la Reunión Especializada de Agricultura Familiar del MERCOSUR. El objeto fue identificar temas de interés común que sean abordadas a través sus grupos o equipos específicos. Informa que se ha integrado al Organismo de Internacional de Energía Atómica (OIEA), con énfasis en el Proyecto RLA 5087 que trata del desarrollo de la Técnica de Insecto Estéril (TIE) para el control de especies de moscas de los frutos.
- [78] Agrega que la región participa activamente en diferentes órganos y grupo de la CIPF y del GICSV. Asimismo, está en proceso de identificación de líneas de cooperación con otras ORPF.
- [79] Otra línea estratégica priorizada es “Mejorar la articulación público-privada” en cuyo marco se realizó el primer encuentro de grupos técnicos del COSAVE y la Asociación de Semillas de las Américas (SAA). Se trabajó de forma colaborativa en el desarrollo del “Plan Piloto Regional para la Certificación Fitosanitaria de semilla de *Zea mays* con uso previsto propagación y propósito experimentación bajo un enfoque de sistemas”, tema que se abordará con más detalle en el punto de la agenda 8.3 y resalta la importancia debido a que se relaciona con la implementación de una de las medidas para facilitar el movimiento internacional de semillas establecidas en la NIMF 38 y sobre el Anexo que se está trabajando a nivel de la CIPF.
- [80] Con el antecedente del COSAVE y la industria semillerista de las Américas se realizó una actividad regional que se puede tomar como antecedente para la elaboración del marco de relacionamiento con sector privado.

- [81] Incrementar la cooperación intra-regional sigue siendo una línea estratégica de COSAVE. Menciona que se tienen programados para este año una serie de actividades presenciales como: Simulacro sobre Plan de Contingencia para *Lobesia botrana*; Implementación del Programa de erradicación de Mosca de la Carambola; Pasantía “Experiencia Regional sobre recepción e inspección de naves por *Lymantria* spp.” y Taller Práctico para el control de mangas de langostas. Asimismo, se plantean una serie de seminarios y talleres virtuales en varios otros asuntos de interés regional. Se planifica también un Taller Regional sobre ePhyto.
- [82] Se realizan reuniones virtuales periódicas de los Grupos Técnicos - GT - para dar cumplimiento del Plan Anual de Trabajo - PAT – 2022. Se evalúan formas de trabajo del COSAVE para el uso eficiente de los recursos, por ejemplo, a través de la generación de redes de referentes del COSAVE para abordar temas específicos (FOC R4T). Asimismo, trabajan en la concreción y seguimiento junto con el IICA del Plan Operativo Anual IICA-COSAVE. Se presenta una lista de productos realizados por los GT que se aprobaron el 2021 y 2022, comenta la importancia de su elaboración de, por ejemplo, los estándares regionales de protección fitosanitaria (ERPF) para favorecer la implementación de normas internacionales (NIMF).
- [83] Sobre la línea estratégica “Favorecer la comunicación”, se informa que se ha desarrollado un Plan de Comunicación a través de una red de referentes, con el objetivo de fortalecer la comunicación externa e interna del COSAVE sobre sus funciones, acciones y productos. Lo novedoso radica en el establecimiento de una Red de Referentes en Comunicación del COSAVE, que son especialistas de cada una de las ONPF en esas áreas. Describe brevemente el plan de comunicación: destaca los 5 ejes para articular las estrategias de comunicación: Eje 1: Datos sobre el COSAVE. Eje 2: COSAVE. Eje 3: COSAVE en el día a día. Eje 4: Las ONPF del COSAVE. Eje 5: COSAVE en el mundo.
- [84] Informó que se lanzó la cuenta oficial de Twitter de COSAVE en el marco del Día Internacional de la Sanidad Vegetal.
- [85] Por último, hace mención sobre el interés de la región en continuar avanzando en el proceso de institución de la Secretaría permanente, que se configura como otra de las líneas estratégicas. Se han realizado intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas con otras ORPF y organizaciones como OIRSA, CAN, PROCISUR y CAS. Como resultado, se elaboraron los términos de referencia para su establecimiento.
- [86] OIRSA expresa su interés en establecer lazos entre regiones para visibilizar a los organismos que representan a través de la comunicación, para lo cual menciona que OIRSA cuenta con un grupo específico que administra la comunicación y sería bueno poner en contacto a ambos grupos.

6.2.3. Organización Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria – OIRSA.

- [87] El Especialista Xavier Euceda informó que, en la actualidad, OIRSA a través de la Dirección Regional de Sanidad Vegetal (DRSV) y en coordinación con los Ministerios de Agricultura de sus países miembros, ha realizado esfuerzos en diferentes amenazas fitosanitarias que pueden ocasionar daños irreversibles a la economía de los pueblos de la región ya sea por la acelerada diseminación o por su introducción. En primer lugar, una amenaza latente es la marchitez por fusarium en las plantaciones de musáceas; Raza 4 Tropical de *Fusarium oxysporum* f. sp. cubense es la principal amenaza a estos cultivos en la región; en ese sentido se fortalecieron las capacidades de diagnóstico de los laboratorios oficiales, mediante eventos de capacitación y adquisición de kits específicos para brindar un servicio de diagnóstico confiable. También se ha finalizado la elaboración del protocolo de bioseguridad para la introducción de material promisorio de tolerancia o resistencia a FOC R4T y la gestión y puesta en marcha de proyectos regionales con financiamiento del BID y Taiwan ICDF para el desarrollo de innovaciones tecnológicas en dicha materia.
- [88] En materia de moscas de la fruta, se ha realizado en conjunto con la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA) la publicación de tres (3) documentos técnicos relacionado a un plan de acción de moscas exóticas, taxonomía y Guía de campo para identificación; a la vez, se está organizando el

desarrollo de un simulacro de actuación para la atención de un brote de mosca de la fruta y se invita a las ORPF y ONPF presentes evaluar la posibilidad de acompañar esta iniciativa y participar.

- [89] Por otro lado, la citricultura regional del OIRSA se ha visto amenazada en los últimos años por la presencia de la enfermedad más devastadora de los cítricos conocida como Huanglongbing. Esta enfermedad ha hecho necesario establecer métodos modernos que han permitido producir plantas de cítricos sanos en ambientes controlados como estrategia de manejo integrado y se ha iniciado un proceso de ensayos interlaboratorios con respaldo técnico del CYTED e IVIA de España, para evaluar la capacidad de diagnóstico en HLB, CVC y Cancro.
- [90] También se ha brindado vigilancia general en plagas de impacto económico y cuarentenario: ej. Pudrición del cogollo en palmáceas, cerezas del Café que es causada por el hongo *Colletotrichum kahawae* (CBD) y moniliasis en cacao (*Moniliophthora roreri*). Por otro lado, se ha realizado gestión de proyecto para controladores biológicos y métodos alternativos de control de plagas ante restricción de plaguicidas y como respuestas a acciones amigables con el medio ambiente.
- [91] Dentro del campo hortícola, amenazas al sector tomatero son la polilla del tomate (*Tuta absoluta*) presente en dos (2) países miembros del OIRSA, también del Virus Rugoso del Tomate (Tomato Brown Rugose Fruit Virus) y el psílido de la papa y tomate *Bactericera cockerelli*, son prioritarias para el OIRSA en mantener la información actualizada de su comportamiento y distribución, para afianzar los planes de acción implementados, así mismo se han realizado diversas actividades de capacitación, además de acompañar campañas de comunicación del riesgo en conjunto con los países.
- [92] Por último, dentro de los retos en materia fitosanitaria que afronta el OIRSA es el uso indiscriminado de plaguicidas, ahondado a la restricción de éstos en mercados internacionales, responder ante efecto del cambio climático, mejora de puntos de introducción o cuarentenarios con infraestructura y tratamientos modernos, nuevas tecnologías (plataformas tecnológicas, vehículos no tripulados e imágenes satelitales), sistema de diagnóstico rápido y de alta precisión, entre otros.

6.3 Actividades IICA en apoyo a la implementación de la CIPF y sus normas internacionales.

- [93] La Especialista Internacional del Programa SAIA de IICA, Lourdes Fonalleras, indicó que en el sitio del taller se encuentra un informe detallado de las actividades realizadas por el IICA en temas relacionados con sanidad vegetal desde el Taller 2021 hasta la actualidad. No obstante, destacó que el IICA está priorizando a la “Digitalización del agro” en todas sus áreas, incluida la sanidad agropecuaria. En este sentido ha incorporado a la cooperación la innovación de procesos y el desarrollo, adaptación y uso de herramientas tecnológicas de apoyo a la vigilancia y manejo de plagas. En este sentido se destaca la promoción de herramientas que se adapten a las condiciones y recursos locales como estrategia para lograr la adopción y sustentabilidad de su uso.
- [94] El fortalecimiento de capacidades para respuesta a emergencias es otro de los temas que destacó la Especialista como temas de interés entre los cuales IICA prioriza su cooperación. Atendiendo a que el comercio internacional y el movimiento de personas, junto con el cambio climático y las modificaciones a los sistemas de producción, se relacionan con las emergencias fitosanitarias, el enfoque del fortalecimiento de capacidades está orientado a la prevención y el manejo de las emergencias.

7. Sesión 4: Pasar juntos de las ideas a la acción

- [95] Las presentaciones sobre los temas de esta sesión se encuentran en el sitio del Taller <https://www.ippc.int/zh/core-activities/capacity-development/regional-ippc-workshops/2022-ippc-regional-workshop/>

7.1 Innovación en sanidad vegetal para la seguridad alimentaria: fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas y comercio electrónico

- [96] El Sr. Camilo Beltrán Montoya, integrante de la Secretaría de la CIPF, mencionó que el Comité de Aplicación y Desarrollo de Capacidad (CADC) supervisa estos dos temas que se encuentran

incorporados en Marco Estratégico de la CIPF 2020 – 2030, y explicó cuáles son los resultados esperados para estos.

- [97] Respecto al tema de POARS, la Secretaría de la CIPF, explicó los antecedentes anotando que desde la CMF 14 realizada en el 2019 se creó un grupo focal (GF) que como resultado de sus actividades realizó un estudio documental para revisar, analizar y evaluar los sistemas de alerta y respuesta existentes a nivel mundial, regional y nacional. El GF también proporcionó varias recomendaciones, incluida la definición de plagas emergentes, los componentes generales del sistema, el papel a nivel mundial, regional y nacional, y la consideración de la información que podría incluirse.
- [98] Así mismo, la Secretaría de la CIPF señaló que la CMF 16 estableció un Comité Directivo para continuar trabajando en las actividades priorizadas sobre la materia.
- [99] Respecto al tema de comercio electrónico, la Secretaría de la CIPF señaló que la comunidad fitosanitaria ha estado considerando los riesgos planteados por el comercio electrónico desde 2012, cuando un estudio del IRSS destacó que varios artículos reglamentados se mueven por esta vía. En 2014 se adoptó una Recomendación de la CMF sobre el comercio electrónico y luego, en 2017, hubo una sesión especial sobre comercio electrónico durante la CMF-12 en Corea. La CMF 14 respaldó un plan de trabajo de comercio electrónico y en el 2020 se estableció un Equipo de CADC sobre Comercio Electrónico.
- [100] Así mismo, la Secretaría de la CIPF informó que, a finales del 2022, se publicará una guía de la CIPF sobre comercio electrónico, y que bajo el marco del observatorio de la CIPF se realizará una encuesta para monitorear el progreso y los resultados especificados en el Marco Estratégico.

7.2 Solución e-phyto: situación del proyecto global.

- [101] El Sr. Rodrigo Robles, miembro del Grupo Internacional ePhyto, presenta un resumen respecto a la historia, antecedentes y soluciones. Permite la nivelación tecnológica para la presentación tecnológica fitosanitaria. Este trabajo se realiza con asesores de la industria para conseguir una mejora y evolución continua. Presenta un recuento histórico desde 2006, informando que en 2013 se forma el grupo directivo sobre ePhyto.
- [102] e-Phyto se compone principalmente de un sistema para facilitar el intercambio de Certificados Fitosanitarios electrónicos entre países, la utilización de programas genéricos para enviar y recibir información compartida, y finalmente trabajar con un mensaje armonizado que permita la disponibilidad y el intercambio de información.
- [103] El dinamismo de este proyecto permite que cerca de 77 países estén activos y permitan el intercambio de certificaciones fitosanitarias. La actualización de soluciones busca el desarrollo de una ventanilla única para todos los países, aspecto que beneficiaría al comercio mundial. Dentro de actualizaciones del programa se presenta la firma electrónica que es una garantía para el flujo comercial.
- [104] Destaca que el componente clave es la armonización, siendo éste el gran trabajo que hizo la CIPF y actualmente el mundo lo adoptó.
- [105] Un participante indicó que, en oportunidades, habían detectado aspectos a mejorar y consultó sobre la forma más fácil para sugerir cambios. Se indicó que el Grupo Interamericano de Coordinación en Sanidad Vegetal – GICSV – está realizando una encuesta por medio de las ORPF que solicita que las ONPF respondan. Dicha encuesta da espacio para sugerencias y mejoras que serán planteadas a nivel del grupo directivo de FAO.
- [106] Un representante consultó sobre la posibilidad de pasar de GENs a Hub, estando a la espera de la orientación del grupo directivo.

7.3. Borrador de especificaciones para nuevas guías y materiales de capacitación

- [107] El Sr. Camilo Beltran Montoya por la Secretaría de la CIPF explicó en que son las guías y materiales de entrenamiento y como se desarrollan. Al respecto, mencionó que el proceso de desarrollo de estos

productos es abierto, transparente e inclusivo. El Comité de Aplicación y Desarrollo de Capacidades es responsable de la supervisión del proceso. Sin embargo, la mayor parte del trabajo para desarrollar estos productos es realizado por grupos de trabajo. Cada grupo de trabajo está compuesto por varios expertos internacionales. Los miembros del grupo de trabajo son responsables de preparar el borrador inicial del producto y luego es revisado por expertos en el tema antes de que se finalice y publique. Este proceso está diseñado para garantizar que las guías y los materiales de capacitación sean relevantes a nivel mundial y se alineen con las mejores prácticas actuales.

[108] La Secretaría de la CIPF explicó que las especificaciones son una descripción precisa del producto a desarrollar y proporcionan orientación al grupo de trabajo que se encargará de desarrollarlo. Cada nueva propuesta de tema que se presente durante una Convocatoria de Temas debe incluir un borrador de Especificación. Las ONPF y ORPF tienen la oportunidad de revisar el borrador de las especificaciones antes de que sean aprobadas por el CI y antes de que se establezca el grupo de trabajo. Todas las especificaciones que han sido aprobadas por el CADC están publicadas en el sitio web de la CIPF.

[109] La Secretaría de la CIPF indicó que el 31 de agosto cerró el periodo de consulta de los borradores de especificación puestos a consideración en el 2022.

7.4. Beneficios de realizar Evaluaciones de Capacidad Fitosanitaria y últimos desarrollos

[110] La Sra. Magda Gonzales, experta del CADC, explicó que la herramienta para evaluación es un proceso exhaustivo basado en múltiples fases que es dirigido por la ONPF. Tiene 13 módulos divididos en tres partes: nivel de sistema, nivel de organización y actividades principales. Mencionó los beneficios de la herramienta a nivel internacional, nacional y de partes interesadas, indicando que todos se benefician de la herramienta exportadores, importadores, agricultores y otros.

[111] Todo el proceso de la ECF está bajo el control del país, es un marco que el país adopta para sus propios fines y beneficios. Luego mencionó la aplicación de la herramienta en Nepal, Nicaragua y Santa Lucía, indicando las fuentes de financiamiento para cada una de ellas.

[112] OIRSA consultó sobre las fuentes de financiamiento y en que consiste el mismo, así como el monto aproximado. Se informa que el monto es de aproximadamente US\$80.000, que son para cubrir el facilitador y el proceso.

[113] Finalmente se destaca la importancia del respaldo de los jefes para el éxito de la aplicación.

7.5. Obligación de Reporte Nacional – Sesión focalizada en reporte de plagas

[114] La Sra. Magda González mencionó que las ONPI cuentan con objetivos, motivos y obligaciones. Dentro de las obligaciones, se describen 7 obligaciones públicas que deben estar a disposición del país y 6 obligaciones bilaterales que son a solicitud de una de las partes contratantes.

[115] Respecto al rol de la CIPF, se establece la importancia de un punto de contacto. Presenta una guía que proporciona detalles respecto a la presentación de informes, información pública y bilateral, y la actualización de perfil. Hace una invitación al curso de aprendizaje en línea sobre la ONPI del cual se puede obtener una certificación.

[116] Actualmente están en la revisión de la guía de especificación, creación de un sub grupo de trabajo del CADC sobre la ONPI para desarrollar acciones en paralelo sobre sistemas de alerta y respuestas ante brotes de plagas, la elaboración del informe anual de actividades y presentación del plan de trabajo para el 2023. Pese a que actualmente no hay financiación, las actividades quedan presentadas para darles continuidad.

[117] Un delegado manifestó que, si todas las partes contratantes cumplieran correctamente con las ONPI, se facilitaría el trabajo.

7.6. Plagas emergentes y Sistema de Respuesta de Alerta y Brotes de Plagas (Casos de FAW y *Fusarium* TR4)

- [118] El integrante de la Secretaría de la CIPF, Camilo Beltrán Montoya, anotó que el tema de plagas emergentes está considerado dentro del Marco Estratégico en el punto que respeta a Sistemas de Respuesta y Alerta a Brotes de Plagas. Bajo el ámbito de la CIPF se han incorporado al plan de trabajo de la Secretaría actividades sobre dos plagas *Spodoptera frugiperda* y *Fusarium oxysporum* f. sp. cubense Raza 4 Tropical (R4T).
- [119] En tal virtud, la Secretaría de la CIPF informó sobre la publicación de las guías de prevención, preparación y respuesta a *Spodoptera frugiperda* y los seminarios web realizados, así como de las actividades del equipo de CADC *Fusarium oxysporum* f. sp. cubense Tropical Race 4 (TR4). Al respecto, también informó que este equipo priorizó cuatro puntos de trabajo que incluyen la revisión de recursos contribuidos, realización de seminarios web, una encuesta para conocer las capacidades de los países para responder a FOC R4T y la elaboración de guías de prevención, preparación y respuesta para FOC R4T. Sobre las guías la Secretaría de la CIPF informó que luego de un proceso de revisión por pares, en el que participaron 49 revisores alrededor del mundo, se está realizando una revisión final y se espera que sean publicadas pronto.
- [120] La Secretaría de la CIPF invitó a los participantes a visitar las páginas web de los seminarios de *Spodoptera frugiperda* y FOC R4T para conocer las presentaciones, grabaciones y documentos de preguntas y respuestas.

7.7. Normas de la CIPF sobre productos: el comienzo y algunas perspectivas

- [121] El Sr. Ezequiel Ferro informó que las normas por producto surgieron con el objetivo de proteger la agricultura, salvaguardar los productos y facilitar el comercio, e indica que se probó la norma y la especificación para desarrollar el anexo sobre mango. Indicó que, si todo se desarrolla según lo esperado, se estimaría que la primera norma para un producto (mango) estaría adoptándose en el 2025. Resalta que las normas que se generan no imponen normas adicionales a los países, no alteran los derechos soberanos de los países. En el 2023 habrá un nuevo llamado de temas y recomienda a los países presentar iniciativas.
- [122] Recordó que en el 2022 se organizó un webinar sobre el tema con una gran participación de interesados. Aclaró que las normas específicas serán anexos a la NIMF 46.
- [123] Se indicó que el panel recientemente establecido para el desarrollo de las normas por producto trabajará en la elaboración del anexo de mango y en los criterios para la inclusión de medidas fitosanitarias en las normas por producto. Un participante hizo notar que la NIMF 46 contiene una sección con estos criterios y que, si los mismos serán modificados, debería revisarse la NIMF 46.

7.8. Observatorio de la CIPF

- [124] El Miembro del CADC, Sr. Francisco Gutiérrez, presentó el tema, refiriendo que se trata del antiguo IRSS. El Sistema de examen y apoyo de la aplicación de la CIPF (IRSS) se conceptualizó en 2007 y fue adoptado en la tercera sesión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF, 2008) con el propósito de verificar y apoyar el cumplimiento e implementación de la CIPF y evaluar el grado de adopción de las NIMF.
- [125] Las dificultades de implementación de la CIPF fueron identificadas en el marco del IRSS y debían abordarse mediante un enfoque basado en la asistencia y la facilitación. Este seguimiento se llevó a cabo principalmente a través de estudios y encuestas solicitados por la comunidad de la CIPF a través del Subgrupo del IRSS del CI.
- [126] El concepto es adoptado en 2008 con la percepción que el sistema apoyaría la implementación. Tuvo logros y produjo insumos útiles. En un inicio no tuvo financiamiento y a partir de 2011 contó con financiamiento de la Unión Europea por tres ciclos, el último finalizó en mayo de 2022.

- [127] Algunos de los productos fueron, 3 recomendaciones: plantas acuáticas, comercio electrónico e importancia del diagnóstico. Se evaluaron 15 temas sometidos por la CMF se realizaron 3 reuniones internacionales, sobre asuntos emergentes. Hubo dos encuestas globales y sobre vigilancia se realizaron 6 talleres.
- [128] Desde su inicio fue monitoreado por la Mesa y la Secretaría, pero a partir de 2017 la supervisión recae en el CI. Debido a que existía confusión en cuanto a su función y a que no siempre se apego totalmente al concepto inicial para evaluar implementación de normativa, se resolvió realizar un análisis de este. Otra razón era la integración de la plataforma, no resulta clara la posición del IRSS dentro de la Secretaría, existe superposición con la misión del CADC y se percibe como un programa de largo plazo. Tampoco queda clara su contribución al Marco Estratégico 2020-2030.
- [129] Se pensó que cambiar el nombre podría facilitar su comprensión. El cambio de nombre inicia en el 2020 cuando el CI cuestiona la operatividad del IRSS y se inicia un proceso para integrar la plataforma a la secretaria. La CMF15 acuerda que se maneje como un programa, con un plan de trabajo financiado con insumos de FAO y de otros donantes.
- [130] Luego de la CMF15 el CI debate la reestructuración de la plataforma y eso lleva a realizar un estudio detallado para darle continuidad. Como resultado se envía informe a la Mesa y al CI, CN, ORPF y Secretaría. En agosto 2021 se presentan opciones a la MESA y luego de esto el subgrupo del CI realiza un análisis más profundo a partir del cual el CI eleva a la CMF una propuesta de nueva estructura y nombre. El nombre cambia para reflejar mejor sus objetivos y misiones, el nombre del IRSS cambia por el de "Observatorio de la CIPF".
- [131] Objetivos: no se modifican mucho y se mantienen los de supervisar la aplicación de la CIPF, las NIMF y las recomendaciones de la CMF, identificar los retos y las mejores prácticas relacionadas, y proporcionar recomendaciones a la CMF para que tome medidas de seguimiento.
- [132] Mayor integración con la Secretaría de la CIPF, el Observatorio estará dirigido por personal de la Secretaría a tiempo completo, con un nuevo equipo apoyado por personal de las unidades existentes de la Secretaría y dirigido por el subgrupo del CADC.
- [133] El Observatorio de la CIPF contribuirá a supervisar la consecución de los objetivos establecidos en el Marco Estratégico de la CIPF 2020-2030. Tendrá un plan de trabajo trienal, que será aprobado por el CADC y actualizado anualmente.
- [134] La financiación inicial debería asignarse con cargo al programa habitual de la Secretaría de la CIPF para cubrir los costes fijos. La financiación adicional para cubrir los estudios y las encuestas debería movilizarse a partir de otras fuentes. Asimismo, tendrá un enfoque común de comunicación con los destinatarios.
- [135] Además de los cambios estructurales se proponen otros cambios en la operación del sistema, uso de sistemas innovadores para los estudios y las encuestas, se está buscando apoyo más profesional para el diseño de encuestas y un sistema más dinámico para que las Partes Contratantes – PC -sean más activas, se establecerá un mecanismo de control periódico para un seguimiento más efectivo.
- [136] El fortalecimiento de la comunicación es uno de los pilares del Observatorio de la CIPF para dar a conocer los resultados y logros dentro de la Comunidad de la CIPF. Al final de los estudios y las encuestas, se compartirán una comunicación específica, así como mensajes que puedan transmitirse con las partes contratantes.
- [137] Las PC pueden contribuir presentando temas para estudios sobre los desafíos a los que se enfrenta la aplicación de la CIPF y las NIMF, respondiendo los cuestionarios de las encuestas y estudios, y proporcionando financiación para estudios y encuestas y aplicar el plan de trabajo y el plan de comunicación.
- [138] Beneficios para las PC: Les permitirá compartir carencias, retos y mejores prácticas. La información sobre las carencias en la aplicación, los retos y las mejores prácticas puede utilizarse para apoyar a las

partes contratantes en la toma de decisiones, crear consenso e identificar las mejores formas de mejorar la aplicación y una mejor comprensión de la aplicación de la CIPF. La comprensión de cómo se está aplicando la CIPF a nivel nacional, regional y mundial ayuda a identificar los retos actuales y los problemas emergentes, lo que permite la mejora continua del sistema fitosanitario a lo largo del tiempo. Las NIMF, las guías y los materiales de formación de la CIPF y otra información relacionada con los contenidos del sistema fitosanitario nacional compilados en el mismo lugar y fácilmente accesibles. Las recomendaciones clave, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas de los estudios se compartirán con las ONPF y las ORPF.

[139] Un participante solicitó aclaración de cómo se emitirán los informes. Se aclara que la supervisión la hace el CI y este Comité analiza los resultados primero y los envía luego a la CMF. La convocatoria de temas será trianual.

Sesión 5: Temas de interés para la región.

[140] Las presentaciones sobre los temas de esta sesión se encuentran en el sitio del Taller <https://www.ippc.int/zh/core-activities/capacity-development/regional-ippc-workshops/2022-ippc-regional-workshop/>

8. Temas de interés para la región

8.1. Panel sobre Actualización de la situación de implementación de ePhyto en la región

[141] El Panel estuvo integrado por Rodrigo Robles de COSAVE, David Tello y Carlos Saravia de la CAN, Carlos Urias y Nancy Villegas de OIRSA. Rodrigo Robles mencionó la necesidad de los países de contar con información actualizada y de manera electrónica, en torno a la certificación fitosanitaria.

[142] Hoy en día, se trabaja en la implementación de ePhyto/GeNS en las regiones, la lista coordinada de potenciales mejoras al sistema ePhyto (seguridad, procesos de datos y entrega de servicios e interoperabilidad), eventos y documentos en relación con el tema.

[143] Carlos Saravia presentó las experiencias de esta organización en ePhyto. informó sobre la situación de los certificados electrónicos emitidos hasta la fecha, resaltando los beneficios que estos intercambios representan y los avances con los que cuenta Perú en torno a este tema. Hasta la fecha se han emitido 182.000 certificados electrónicos a Chile, Colombia, México y Países Bajos.

[144] Así mismo han instalado un verificador de autenticidad de certificados fitosanitarios. Debido a las interrupciones en la conexión, se estableció un proceso de contingencia que recoge las experiencias prácticas y los acuerdos bilaterales logrados, estableciendo una estructura para mantener el flujo comercial con garantía.

[145] David Tello presentó el Proyecto INTERCOM, el cual busca implementar una infraestructura digital estandarizada y unificada para el intercambio de información de comercio exterior entre las aduanas de los países miembros de la CAN.

[146] El sistema prevé abarcar diversos módulos, no solamente la certificación fitosanitaria. El consorcio SOFTRAIM se adjudicó la consultoría para realizar el diagnóstico del centro, y actualmente mantiene reuniones de coordinación con los puntos focales por módulo.

[147] Nancy Villegas del OIRSA, presentó el nivel de implementación de la región. En México y Costa Rica opera el servidor central (Hub); en República Dominicana, Guatemala y Panamá, Honduras y Belice operan con el GeNs System; mientras que El Salvador y Nicaragua están trabajando de manera interna para la implementación de la solución, y en el intercambio de certificados en la región centroamericana.

[148] Se identificó como mayor limitante para nivelar la implementación de la solución en los países de Centroamérica el acceso a la infraestructura informática, por lo que se promovieron diferentes procesos de capacitación a los países que lo requieran.

8.2. Escuela Regional Virtual sobre Inspección Fitosanitaria - ERVIF: aprendizajes y desafíos de su implementación. Convenio IICA-COSAVE.

- [149] La Sra. Lourdes Fonalleras presentó a la ERVIF, indicando que fue una iniciativa conjunta IICA – COSAVE, debido a que se habían detectado la ausencia de un sistema de capacitación sistemático y permanente en el tema de inspección fitosanitaria. La capacitación era diferente en todos los países, en muchos casos se formaban en el trabajo con inspectores con experiencia. Eso era una preocupación de COSAVE, y el IICA había comenzado con escuelas virtuales, por lo tanto, se inició con el diseño de la escuela.
- [150] El objetivo de la ERVIF es contribuir a proteger la situación fitosanitaria del territorio y la seguridad de los envíos, por tanto, a mejorar la productividad y competitividad agrícola, mediante el incremento de la capacidad técnica de las ONPF para un adecuado proceso de inspección y certificación fitosanitaria.
- [151] Desde el inicio participaron los 7 países de COSAVE. Se organizó la escuela con un módulo internacional con temas comunes a todos los países y temas internacionales, y un módulo nacional que atiende las especificidades de cada país.
- [152] El módulo internacional está integrado por 9 materias: 1) comercio y sanidad vegetal, 2) marco internacional de protección fitosanitaria, 3) plagas de las plantas, 4) control de plagas, 5) función pública y ética profesional, 6) instituciones regionales y estándares fitosanitarios, 7) negociación y manejo de situaciones críticas, 8) inspección fitosanitaria, 9) control de pasajeros, equipajes y correo. El contenido de cada materia se actualiza periódicamente.
- [153] Los módulos nacionales no se definió su contenido estrictamente, se sugiere descripción de la ONPF, marco jurídico, responsabilidades del inspector, los procedimientos nacionales, en plagas de las plantas se ven las de preocupación para el país y los tratamientos, lo mismo para control de pasajeros.
- [154] El módulo internacional lleva años implementándose, mientras que los nacionales se aplican en Argentina, Chile y Uruguay.
- [155] El campus de IICA proporciona el soporte y la gestión a cargo del Comité Directivo - CD - de COSAVE como consejo académico. Hay un tutor general, tutores docentes en cada materia, en su mayoría gente que ha pertenecido a COSAVE en algún momento y asistentes académicos
- [156] Financiamiento: la plataforma y coordinador general no requiere financiamiento. Lo que tiene costo es el tutor general, los tutores docentes y la actualización de contenidos.
- [157] ORPF, ONPF y sector productor e industria son potenciales fuentes de financiamiento.
- [158] En 2016 - 2017 cursaron 22 funcionarios, en 2017 - 2018 32 y en 2020 - 2021 fueron 50 funcionarios y sector privado
- [159] Como desafío futuro, el CD de COSAVE decidió abrir la escuela a otras regiones u ONPF lo cual va a requerir de un proceso. El Presidente de COSAVE invita a las ONPF de Latinoamérica a ser parte de ERVIF. Se compartirá por correo un folleto informativo sobre la ERVIF.
- [160] Un participante comentó que en su país están en un proceso de cambios a nivel técnico, el sistema que usan para capacitar a los nuevos inspectores es el trabajo con los experimentados, pero muchas veces tienen deficiencias, y muchos no están actualizados. Tienen 30 técnicos recién ingresados al área de cuarentena. Este participante y otros consultaron sobre la difusión e inicio de nuevos cursos en la ERVIF.
- [161] Se informa que los ciclos de formación se definen a través del CD y el IICA, lo conveniente es contactar a la Secretaria de COSAVE o al IICA. ES la primera vez que se abre a otros países y regiones por lo que es necesario construir el proceso junto con los interesados.

- [162] En respuesta a una consulta sobre la participación del sector privado se explica que la convocatoria se hizo a través de las ONPF y de las asociaciones o cámaras, a veces los que participaban eran de nivel gerencial y otros técnicos, a lo largo del desarrollo era difícil el seguimiento para los niveles gerenciales, pero los especialistas técnicos concluyeron el curso. Participaron exportadores de frutas, industria semillera y otros.
- [163] La duración del curso es de 9 meses, pero esto se revisará.
- [164] La certificación es otorgada por COSAVE y el IICA y en el caso que participe una universidad, también por esta.
- [165] Un participante destacó la importancia de incluir las notificaciones de incumplimiento, que actualmente no está incluida en el curso.
- [166] Varios participantes saludaron la iniciativa que fue considerada de interés por responder a una necesidad.
- [167] La Secretaría de COSAVE alienta a los interesados a contactar con la Secretaría o con IICA.

8.3. Cuarentena Vegetal: Plan Piloto para la Certificación Fitosanitaria de Semillas de Maíz con fines experimentales. Experiencia Argentina y avances en la Región

- [168] La Sra. María Victoria González Arzac de Argentina y parte de COSAVE indicó que se inició con un relevamiento de información a 14 compañías. El trabajo se realizó con la especie *Zea mays*, bajo el propósito de semilla de importación-experimental, considerando volúmenes reducidos, semillas de alto valor, procesos de producción controlada e intercambio entre hemisferios/países.
- [169] El SENASA de Argentina realizó un relevamiento de los requisitos fitosanitarios vigentes para *Zea mays*, tomando en cuenta las plagas asociadas, los países de destino y las declaraciones adicionales; llegando a la conclusión que la plaga *Pantoea stewartii* era regulada en un número considerable de requisitos, por lo que fue seleccionada para este enfoque de sistemas.
- [170] Se determinó un procedimiento para la inscripción de las empresas, con un análisis de documentación por parte del SENASA, para determinar si son candidatas para participar del plan piloto. Se hicieron intercambios con referentes y se determinó el porcentaje y momento de muestreo, y el método de diagnóstico. Se relevaron las prácticas de la industria en los procesos de producción y se determinó que en todas las etapas de producción había elementos que ayudan a mitigar el riesgo de plagas.
- [171] De manera simultánea, en 2019, se elaboró un plan de trabajo entre el COSAVE y la Asociación de Semillas de las Américas con el objetivo de promover la implementación de medidas fitosanitarias equivalentes y armonizadas para el intercambio de semillas tanto a nivel regional, como extra regional. Explicó la propuesta para el plan piloto regional y su estructura general.

8.4. Sistema de monitoreo, gestión y emisión de alertas por langostas: implementación, y desarrollo en la región.

- [172] Héctor Emilio Medina, Especialista de SENASA Argentina y parte de COSAVE, presentó el sistema de monitoreo, gestión y emisión de alertas por langostas en la región de COSAVE donde existen tres especies de langostas. Indicó que el proyecto busca contribuir con la emisión de alertas y evaluación del riesgo para la toma de decisiones en la disminución del riesgo de daño por la plaga de langostas en la región del sur. Indicó el desarrollo inicial se realizó en 4 meses con una inversión monetaria baja, obteniendo tres productos.
- [173] El primero es un sistema para el registro de monitoreos a nivel regional, que permite la unificación de criterios de vigilancia, centralizando la información a través del SIG Langostas.
- [174] El segundo consta de un sistema de emisión de alertas por langosta en la región COSAVE, para mejorar la comunicación entre las ONPF, y alertar al sector privado sobre la situación de la plaga en tiempo real, además de mejorar la preparación, como también los tiempos de respuesta a brotes.

[175] Por último, el SIG Langostas, el cual mejora la gestión de información y la capacidad de respuesta, evaluación del riesgo, toma de decisiones e implementación de medidas fitosanitarias, a través de una plataforma única para la visualización de la información de monitoreo y gestión de la información. Se caracteriza por permitir subir capas en distintos formatos, tomar información de varios sistemas, incorporar información geográfica a través de WMS, etc.

[176] Detalló el sistema y sus ventajas, incluida la aplicación móvil mediante la cual la información de campo se envía directamente a la nube y sirve para emitir las alertas en tiempo real. Esto mejora la capacidad de respuesta y la comunicación entre ONPF y con los agricultores, debido a que permite que un agricultor en un país sepa en tiempo real cuando se forma una manga en otro país.

8.5. GICSV. Líneas de trabajo y avances.

[177] La Coordinadora del GICSV, Dra. Stephanie Bloem, presentó las líneas de trabajo del GICSV creado en 1998 para propiciar acciones efectivas y comunes para prevenir la introducción y dispersión de plagas en plantas y en sus productos y promover medidas apropiadas para su control, coordinar y cooperar en el área de protección fitosanitaria en las Américas.

[178] Dicho Grupo promueve acciones conjuntas para prevenir la introducción y dispersión de plagas y fomentar la adopción de medidas apropiadas y armonizadas para su control

[179] El GICSV está conformado por 5 ORPF: COSAVE, CAN, OIRSA, NAPPO Y CAHFSA. Consta de un Comité de Coordinación integrado por los presidentes o directores ejecutivos de las ORPF y las actividades se hacen a través de 6 grupos de trabajo.

[180] Presentó las actividades del comité de coordinación consistentes en la preparación/ajuste del plan de trabajo para el bienio, el nombramiento/confirmación de expertos y la revisión de documentos de la CMF para armonizar posiciones. Otras actividades son la organización de webinarios, habiéndose desarrollado dos en 2021 y 2022: el de Limpieza de Contenedores Marítimos y sus Cargamentos en agosto de 2021 y el de Muestreo Fundamentado en el Riesgo en febrero de 2022. Se planea la realización de otros dos Webinarios: Tratamientos Fitosanitarios Fundamentados en el Riesgo y Ventanilla Única.

[181] Luego hizo una descripción de los grupos de trabajo, informando los coordinadores e integrantes de cada uno así como las principales actividades:

[182] HLB: Coordinador es el Sr. Xavier Euceda de OIRSA, se trabaja en la elaboración de un video sobre cómo reconocer el HLB en cultivos de cítricos

[183] FOC R4T: El coordinador es el Sr. Xavier Euceda de OIRSA, desarrollando una campaña de divulgación sobre lo que debemos saber de FOC R4T, qué hacer ante un caso sospechoso de FOC R4T, bioseguridad en fincas productoras de banano y plátano para prevención de FOC R4T y Actividades y medidas fitosanitarias

[184] Ephyto, el coordinador es Rodrigo Robles de COSAVE. Desarrollaron una hoja de ruta para orientar a las ONPF que están en proceso de implementar ePhyto y validó el plan de contingencia de COSAVE como herramienta hemisférica con la idea de tener ruta a seguir si hay problemas en la implementación de ePhyto.

[185] *Tuta absoluta*, coordinado por Cesar Ramos de OIRSA. Está elaborando una guía de referencia para la vigilancia y el control de *Tuta absoluta* en la región de Américas.

[186] Langosta, el coordinador es Héctor Medina de COSAVE han elaborado fichas técnicas mencionando las dos nuevas fichas desarrolladas en 2022.

[187] Mosca de la fruta, coordinado por Alies Muller de CAHFSA y Arturo Bello Rivera de NAPPO. Realizaron una encuesta a nivel GICSV Identificar las fortalezas y debilidades y liderar acciones de cooperación técnica.

- [188] Ante una consulta sobre la fecha tentativa para los próximos webinarios la Coordinadora informa que se planea su realización en marzo de 2023 antes de que termine la coordinación del grupo por parte de la NAPPO. Asimismo, indicó que todas las presentaciones e información de los webinarios realizados están disponibles en el sitio web de GICSV.
- [189] Se le consultó asimismo como era el proceso para conformar nuevos grupos a lo cual se informó que en cualquier momento se pueden formar nuevos grupos de trabajo siempre y cuando los temas sean de interés de todas las regiones.
- [190] Explicó asimismo el objetivo del futuro seminario web de tratamientos fitosanitarios, indicando que la idea es modificar los criterios para aplicación de tratamientos fitosanitarios. Se entiende que, por ejemplo, para la mitigación de algunas plagas se aplica fumigación sin tomar en cuenta los elementos de evaluación de riesgo y si realmente ese tratamiento es el apropiado para el nivel de riesgo que representa esa plaga. El seminario estaría dirigido a debatir sobre la filosofía de la evaluación del riesgo y la aplicación de tratamientos.

8.6. Manejo del Caracol Gigante Africano

- [191] La Sra. Dunia Gutiérrez, participante por la CAN presento el tema indicando que esta plaga tiene impacto en la biodiversidad, la salud pública y la producción. Esta reportada en los países de la CAN. En Bolivia se detectó en 2011 actualmente está presente en 4 departamentos. En 2019 se empieza a reportar en zonas urbanas. En Colombia se detectó en 2008, actualmente en 141 municipios, En Ecuador fue detectado en 2005, incluso en Galápagos. En Perú fue detectado en 2010, actualmente en 24 provincias de 13 departamentos.
- [192] Es polífago prefiere hortalizas, algas, etc. se detecta en zonas urbanas y rurales.
- [193] Ante la presencia en los países se vio necesidad de un documento guía ya que algunos países tienen dificultades para el control y disposición final. Se elaboró un protocolo de manejo, que aún está en revisión, con la información proporcionada por los países
- [194] El documento incluye control integrado de la plaga, control físico, recolección manual, uso de trampas, control químico, control cultural y control biológico.
- [195] Ante una consulta se informa que no se ha reportado en cultivos extensivos, sino fundamentalmente en áreas urbanas y cultivos de traspatio.
- [196] OIRSA informa que el 10 junio de 2021 se emitió una alerta sobre esta plaga y ha desarrollado actividades con países de la CAN y COSAVE. Se detecto en Costa Rica, están desarrollando un ARP regional con el apoyo de ICA Colombia. Agradece el apoyo de SENASA Argentina y del ICA Colombia con los que aún continúa intercambiando información.
- [197] Un delegado manifiesta la importancia del intercambio de información principalmente de las experiencias desarrolladas en los países en los que se ha detectado la plaga para prevención.

8.7. Vigilancia y Monitoreo fitosanitario de *Fusarium oxysporum* R4T

- [198] El Sr. Ricardo Solano de SENASA Perú y participante por la CAN presenta los antecedentes en la Región de la CAN.
- [199] La plaga está en 2 focos uno en Colombia y otro en Perú, ambos bajo control oficial y manejo de bioseguridad en la zona infestada. Con respecto al diagnóstico se hicieron acciones para contar con un centro diagnóstico regional.
- [200] Destaca que el punto fuerte es la creación de un Centro Inteligencia para la detección oportuna, lo que implica un reforzamiento de la vigilancia y el involucramiento de todos para el desarrollo de alternativas para el manejo de esta plaga.

- [201] Mediante resolución se establece el intercambio de información entre los países de la región en todo momento que la CAN lo requiera.
- [202] El ámbito de vigilancia se constituye en diversos departamentos con cultivo de banano en los países. Los focos se suben a un mapa. En general en Perú el cultivo de banano se desarrolla en la zona norte destinada a exportación de productos orgánicos, el resto del país se produce fruta para consumo interno. El ingreso de la plaga en esa zona causaría impacto económico y además social.
- [203] La plaga está en la región Piura en la cuenca del río Chira, es ahí donde se está conteniendo. En este año se contabilizan 29 detecciones positivas y, desde su primera detección, 111 detecciones positivas.
- [204] La vigilancia está reforzada con el desarrollo de protocolos regionales, se está programando un simulacro para setiembre.
- [205] Una vez detectada en Colombia, Perú decretó la alerta fitosanitaria en marzo de 2019.
- [206] Otro proyecto importante es el fortalecimiento de la capacidad de diagnóstico para detección oportuna y reconocimiento rápido e implementación de medidas de bioseguridad en caso de que se presente. El objetivo es trabajar como si toda la zona tuviera presencia de la enfermedad para que tomen acciones desde antes que se detecte la plaga.
- [207] Han coordinado con los institutos de investigación algunas líneas de trabajo, identificando 4 alternativas: manejo del suelo, generación de variedades resistentes mediante radiación ionizante e inducción de mutaciones genómicas, sumado al sistema de bioseguridad.
- [208] En la zona afectada se pusieron medidas de bioseguridad y puestos de verificación para controlar la desinfección de vehículos. Se estableció la desinfección de contenedores como actividad permanente.
- [209] Se presenta un video sobre la zona afectada y las medidas de prevención para esta plaga en Perú.
- [210] OIRSA indica que se trata de una plaga que más ha unido a los países de la región para la cual se obtuvieron 12,5 millones de dólares para manejo. Si la enfermedad avanza 50 km en 1 año estamos en problemas, pero si avanza más de 100 km la ola se está formando. Es necesario preguntarse cómo ingresó la plaga a Colombia o a Perú.

9. Conclusión del Taller regional/ fecha y lugar de la próxima reunión

- [211] La Secretaría de la CIPF, los co-organizadores y participantes coincidieron en los excelentes resultados del Taller que permitió, en su formato híbrido presencial y virtual, alcanzar los objetivos planteados y resultados esperados.
- [212] El Presidente destacó que se abordaron todos los temas de la agenda ya sea los relacionados al repaso de los comentarios a las normas y temas de implementación sino también de todos los temas regionales. Así mismo destacó que hay temas que presentan grandes desafíos y solo por mencionar algunos destaca las normas por producto, un nuevo desafío para la región y, en general, para toda la comunidad internacional. Destaca que sigue siendo un desafío el tema de las ONPI, así como los temas de ePhyto, plagas emergentes y los sistemas de alerta.
- [213] Se destacó la importancia de la puesta en común de los temas y de conocer las diversas visiones y debatir, lo cual enriquece las propuestas. Insta a los participantes a ponerse metas más exigentes y ser más participativos.
- [214] IICA agrega que otra conclusión es que la modalidad híbrida utilizada en esta oportunidad facilita una participación más amplia, especialmente como herramienta de formación para la gente más joven.
- [215] Destacó la ventaja de la organización articulada entre CIPF, ORPF y el IICA que permite una mejor organización que se ha perfeccionado a través del tiempo.

- [216] Los participantes coinciden en destacar la participación del Sr. Secretario de la CIPF, Dn. Osama El – Lissy en persona de manera virtual, recordando que es la primera vez que un Secretario participa.
- [217] El representante de la Secretaría de la CIPF destacó la participación de quienes atendieron el Taller, quienes vinieron preparados y con los documentos analizados. Destacó los esfuerzos de las ORPF por movilizar a sus integrantes para participar del Taller y también el esfuerzo de los participantes por medios virtuales. Agradeció el esfuerzo de la Secretaría de CAN, a todos en general, y en particular el apoyo de IICA al que calificó de aliado estratégico para esta actividad.
- [218] Los organizadores y participantes desean expresar su agradecimiento al SENASA Perú por la hospitalidad para recibirlos en sus instalaciones y brindar todas las facilidades para el funcionamiento del Taller durante el primer día de sesión.
- [219] Si bien no se definió una fecha para el Taller Regional de la CIPF para LATAM 2023, por el calendario de la CIPF, este debería realizarse en la segunda quincena de agosto.
- [220] IICA manifiesta su interés en hospedar, en su Sede Central en Costa Rica, el Taller Regional de la CIPF LATAM en 2023 si bien debería ser confirmado a inicios del próximo año.

10. Encuesta en línea sobre el Taller

- [221] La Secretaría de la CIPF compartió con los participantes el enlace para la encuesta en línea sobre la calidad del Taller y explicó la importancia de que todos completen la encuesta.

11. Adopción del reporte

- [222] El grupo redactor agradece a participantes expositores por la colaboración para la elaboración del reporte, que contribuyó con la calidad de este. Con base en la colaboración del grupo redactor se obtuvo un borrador de reporte que fue analizado y ajustado por los participantes, procediéndose a su adopción, el cual será compartido en breve luego de la revisión editorial.

12. Clausura de la reunión

- [223] El Sr. Juan Camilo Ostos, Jefe de Gabinete de la Secretaría General de la CAN participó de la clausura, reafirmó el interés de la CAN por las actividades de dialogo e integración como es el presente Taller y manifestó la predisposición para hospedar estas actividades cuando se lo considere. Disculpó al Secretario General de la CAN, Jorge Hernando Pedraza, por no poder participar en la clausura debido a que se encontraba fuera del país atendiendo una actividad regional.
- [224] El Presidente Ing. Ezequiel Ferro agradeció a la CAN por su hospitalidad para alojar el Taller y en particular a la Sra. Katty Rojas por el esfuerzo realizado, así como al SENASA Perú por haber recibido al Taller para sesionar en su sede el primer día de actividad. Realizó un especial agradecimiento al IICA por el apoyo que brinda para la organización y desarrollo del Taller.
- [225] Finalmente el Presidente dio por clausurado el Taller.

Anexo 1: Agenda adoptada

		Temas de Agenda	Documento No.	Presentador/facilitador
Lunes 29 de agosto 2022				
1.	Hora de Lima	Apertura de la reunión		Alejandra Jiménez Tabares, Asistente de la Unidad Establecimiento de Normas de la CIPF
1.1.	08:30 hs. (45 min)	Palabras de bienvenida:		
		• Secretaría de la CIPF.		Camilo Beltrán Montoya. Especialista Fitosanitario Internacional
		• ADG de la Oficina Regional / FAOR		RaixaLlauger, Oficial de Agricultura de la FAO para Mesoamérica.
		• Comunidad Andina – CAN.		Jorge Hernando Pedraza. Secretario General
		• Comité de Sanidad Vegetal del Sur – COSAVE		Diego Quiroga. Presidente.
		• Organismo Regional de Protección Fitosanitaria en Sanidad Agropecuaria – OIRSA.		Xavier Euceda, Asistente Técnico Dirección Regional de Sanidad Vegetal.
		• Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA.		María de Lourdes Fonalleras, Especialista Internacional SAIA.
		• Secretario de la CIPF. Video		Osama El-Lissy, Secretario de la CIPF
1.2.	09:15 hs (15 min)	Foto oficial del Taller		Katty Rojas. Responsable Sanidad Vegetal CAN
2.		Arreglos de la reunión		
2.1.	09:30hs (5 min)	Elección del Presidente y Relator		Camilo Montoya, CIPF.
2.2.	09:35hs (5 min)	Adopción de la agenda		Presidente del taller
3.		Temas Administrativos		
3.1.	09:40hs (5 min)	Lista de Participantes		Organizadores
4.		Sesión 1. Actualizaciones sobre gobernanza y cuestiones estratégicas <i>En esta sesión no se harán presentaciones durante el Taller. Los documentos relacionados a este punto de la agenda deberán ser consultados previamente. Se abrirá un espacio de discusión y preguntas de los participantes del taller</i>		

		Temas de Agenda	Documento No.	Presentador/facilitador
4.1.	09:45hs (15 min)	Discusión sobre gobernanza y estrategia de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) y de la mesa de la CMF	PPT	Francisco Javier Trujillo Arriaga. Miembro del Bureau.
4.2.	10:00hs (15 min)	Discusión sobre actualización del Comité de Normas (CN)	PPT	Álvaro Sepúlveda. Miembro del CN.
	10:15 (30 min)	Receso		
4.3.	10:45hs (15 min)	Discusión sobre actualización del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CACD)	PPT	Francisco Gutiérrez. Miembro del CACD
5.		Sesión 2: Discusión de los comentarios sustantivos sobre proyectos de normas y recomendaciones para primera consulta <i>Esta sección consistirá en presentaciones seguidas de discusión y preguntas de los participantes del taller.</i>		
5.1.	11:00hs. (20 min.)	Presentación sobre el Proyecto de anexo criterios para la evaluación de la información disponible para determinar la condición de una fruta como hospedante de moscas de la fruta (2018-011) a la NIMF 37 (Determinación del estado de hospedante de la fruta a las moscas de la fruta (Tephritidae)	PPT	Alvaro Sepúlveda. Miembro del CN
	11:20hs. (40 min)	Discusión sobre el Proyecto de anexo criterios para la evaluación de la información disponible para determinar la condición de una fruta como hospedante de moscas de la fruta (2018-011) a la NIMF 37 (Determinación del estado de hospedante de la fruta a las moscas de la fruta (Tephritidae)		Presidente
	12:00 hs	Receso para almuerzo		
	13:30 hs (20 minutos)	Discusión sobre el Proyecto de anexo a la NIMF 37 (Determinación del estado de hospedante de la fruta a las moscas de la fruta (Tephritidae). Continuación.		Presidente
5.2.	13:50hs. (20 min)	Presentación sobre Proyecto de Enmiendas 2022 a la NIMF 5: Glosario de términos fitosanitarios (1994-001)	PPT	Beatriz Melchó. PTGTF
	14:10hs. (25 min)	Discusión sobre Proyecto de Enmiendas 2022 a la NIMF 5: Glosario de términos fitosanitarios (1994-001)		Presidente
		Discusión de los comentarios sustantivos sobre proyectos de normas y recomendaciones para segunda consulta <i>Presentaciones seguidas de discusión y preguntas de los participantes del taller.</i>		
5.3.	14:35 hs (20 min)	Presentación sobre la Revisión de la NIMF 4 (Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas) (2009-002)	PPT	André Peralta Carrapatoso. Miembro del CN.
	14:55 hs (30 min)	Receso		
	15:25 hs (65 min)	Discusión sobre la Revisión de la NIMF 4 (Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas) (2009-002),		Presidente
	16:30 hs	Cierre de la jornada		

Temas de Agenda		Documento No.	Presentador/facilitador
Martes 30 de agosto 2022			
Sesión 2: Discusión de los comentarios sustantivos sobre proyectos de normas y recomendaciones <u>para segunda consulta</u>. Continuación			
5.3.	08:30 (25 min)	Discusión sobre la Revisión de la NIMF 4 (Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas) (2009-002). Continuación.	Presidente
5.4.	08:55 (20 min)	Presentación sobre uso de autorizaciones específicas para importación (Anexo de la NIMF 20 (Directrices para un sistema fitosanitario de reglamentación de las importaciones) (2008-006	PPT Ezequiel Ferro (COSAVE) Ex Presidente CN.
	09:15hs (40 min)	Discusión del borrador de norma Uso de autorizaciones específicas para importación (Anexo de la NIMF 20 (Directrices para un sistema fitosanitario de reglamentación de las importaciones) (2008-006)	Presidente
	09:55hs (30 min.)	Receso	
5.5.	10:25hs (20 min)	Presentación sobre la Revisión de la NIMF 18 (Directrices para el uso de la irradiación como medida fitosanitaria) (2014-007),	PPT Hernando Morera. Miembro del CN.
	10:45hs (40 min)	Discusión sobre la Revisión de la NIMF 18 (Directrices para el uso de la irradiación como medida fitosanitaria) (2014-007),	Presidente
5.6.	11:25hs (20 min)	Presentación sobre Proyecto de enmiendas de 2021 a la NIMF 5: Glosario de términos fitosanitarios (1994-001),	PPT Beatriz Melchó. PTGTF
	11:45hs (30 min)	Discusión sobre Proyecto de enmiendas de 2021 a la NIMF 5: Glosario de términos fitosanitarios (1994-001),	Presidente
	12:15	Receso para almuerzo	
6.		Sesión 3: Implementación y sensibilización en el marco de FAO / ORPF <i>En esta sección los puntos 6.1 y 6.2 no tendrán presentaciones durante el Taller. Los documentos relacionados a estos puntos deberán ser consultados previamente. Se abrirá un espacio de discusión y preguntas de los participantes del taller</i>	
6.1	13:45hs (10 min)	Actividades regionales de desarrollo de la capacidad fitosanitaria de la FAO	RaixaLlauger. Oficial de Agricultura de la FAO para Mesoamérica.
6.2.	Actividades de las ORPF		
	13:55hs (10 min)	6.2.1. Comunidad Andina – CAN.	Katty Rojas. Responsable Sanidad Vegetal CA:
	14:05hs (10 min)	6.2.2. Comité de Sanidad Vegetal del Sur – COSAVE.	Melisa Nedilskyj. COSAVE.
	14:15hs (10 min)	6.2.3. Organización Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria – OIRSA.	Carlos Urias. Director Regional Sanidad Vegetal. OIRSA

		Temas de Agenda	Documento No.	Presentador/facilitador
6.3.	14:25hs. (10 min)	Actividades IICA en apoyo a la implementación de la CIPF y sus normas internacionales.		Lourdes Fonalleras. IICA
7.		Sesión 4: Pasar juntos de las ideas a la acción (sesión facilitada) <i>Esta sección consistirá en presentaciones seguidas de discusión y preguntas de los participantes del taller.</i>		
7.1	14:35hs. (30 min)	Innovación en sanidad vegetal para la seguridad alimentaria: fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas y comercio electrónico	PPT	Camilo Beltrán. Secretaría CIPF.
	15:05hs (30 min)	Receso		
7.2	15:35hs. (30 min)	Solución e-phyto: situación del proyecto global.	PPT	Rodrigo Robles. Grupo ePhyto CIPF
7.3	16:05hs (30 min)	Borrador de especificaciones para nuevas guías y materiales de capacitación	PPT	Camilo Beltrán. Secretaría CIPF.
	16:35hs	Cierre de la Jornada		
Miércoles 31 de agosto 2022				
7.4	08:30hs (30 min)	Beneficios de realizar Evaluaciones de Capacidad Fitosanitaria y últimos desarrollos	PPT	Magda González
7.5.	09:00hs (30 min)	Obligación de Reporte Nacional – Sesión focalizada en reporte de plagas		Magda González
7.6.	09:30 hs (30 min)	Plagas emergentes y Sistema de Respuesta de Alerta y Brotes de Plagas (Casos de FAW y Fusarium TR4)		Camilo Beltrán. Secretaría CIPF.
7.7.	10:00hs (30 min)	Normas de la CIPF sobre productos: el comienzo y algunas perspectivas		Ezequiel Ferro.
	10:30 hs (30 min)	Receso		
7.8.	11:00hs (30 min)	Observatorio de la CIPF		Francisco Gutiérrez. Miembro del CADC
		Sesión 5: Temas de interés para la región. <i>Esta sección reúne los temas propuestos por las ORPF de LATAM. Todos los temas, excepto el panel, tendrán 20 minutos para presentación seguidos de 10 minutos para preguntas y comentarios.</i>		
8.	Temas de interés para la región			
8.	11:30hs (45 min)	8.1. Panel sobre Actualización de la situación de implementación de ePhyto en la región		Rodrigo Robles. COSAVE. David Tello y Carlos Saravia. CAN Carlos Urias. OIRSA Nancy Villegas. OIRSA
	12:15 hs	Receso para almuerzo		

Temas de Agenda		Documento No.	Presentador/ facilitador
13:45 (30 min)	8.2. Escuela Regional Virtual sobre Inspección Fitosanitaria - ERVIF: aprendizajes y desafíos de su implementación. Convenio IICA-COSAVE.		Lourdes Fonalleras (IICA) Rocío Fernández. COSAVE.
14:15 hs (30 min)	8.3. Cuarentena Vegetal: Plan Piloto para la Certificación Fitosanitaria de Semillas de Maíz con fines experimentales. Experiencia Argentina y avances en la Región		María Victoria González Arzac. COSAVE.
14:45hs. (30 min)	8.4. Sistema de monitoreo, gestión y emisión de alertas por langostas: implementación, y desarrollo en la región.		Héctor Emilio Medina COSAVE
15:15 hs (30 min)	Receso		
15:45 hs (30 min)	8.5. GICSV. Líneas de trabajo y avances.		Stephanie Bloem. Coordinadora de GICSV
16:15hs (30 min)	Cierre de la jornada		
Jueves 1° de septiembre			
8.	08:30 hs (30 min)	8.6. Manejo del Caracol Gigante Africano	Dunia Gutiérrez. CAN
	09:00 hs (30 min)	8.7. Vigilancia y monitoreo fitosanitario de <i>Fusariumoxysporum</i> RT4	Josué Carrasco. CAN.
9	09:30hs	Conclusión del Taller regional/ fecha y lugar de la próxima reunión	Presidente
10.	10:00 hs	Encuesta en línea sobre el Taller	Todos
	10:30 hs	Equipo relator consolida el borrador de reporte	Equipo relator
11	13:30hs	Adopción del reporte	Todos
12.	16:15 hs.	Clausura de la reunión	Presidente
13	16:30 hs	Cierre del evento	

Anexo 2: Lista de participantes

Participantes				
País/OR PF	Nombre	Apellido	Cargo	Correo electrónico
ARGENTINA	Ezequiel	FERRO	Coordinador general asuntos fitosanitarios internacionales SENASA	eferro@senasa.gov.ar
ARGENTINA	Matías	BUTTERA	Profesional de la Dirección de Comercio Exterior Vegetal - Senasa	mbuttera@senasa.gov.ar
ARGENTINA	Martin	DELUCIS	Director de Comercio Exterior Vegetal - Senasa	mdelucis@senasa.gov.ar
ARGENTINA	Elena	GATTI	Coordinador/a General de Regulaciones Fitosanitarias- Senasa	megatti@senasa.gov.ar
ARGENTINA	Beatriz	SPREAFICO	Profesional de Cuarentena Vegetal- SENASA	bspreafi@senasa.gov.ar
ARGENTINA	Rodrigo	ABAD	Inspector certificante - SENASA	rabad@senasa.gov.ar
ARGENTINA	Cynthia	RUIZ		cruiz@senasa.gov.ar
ARGENTINA	Victoria	GONZALEZ ARZAC	Inspector certificante - SENASA	mvgonzalez@senasa.gov.ar
ARGENTINA	Cecilia	PIWOWAR CZUK	ingeniera agrónoma de la Dirección de Certificación Fitosanitaria - SENASA	cpiwowarczuk@senasa.gov.ar
ARGENTINA	Ignacio	MARCOS	Ingeniero agrónomo -SENASA	imarcos@senasa.gov.ar
ARGENTINA	Adriana	CERIANI CAMDESSUS	Ingeniera Agrónoma Dirección de Comercio Exterior Vegetal - SENASA	aceriani@senasa.gov.ar
ARGENTINA	Héctor	MEDINA	Coordinador General de Contingencia y Emergencias - SENASA	hmedina@senasa.gov.ar
ARGENTINA	María Cecilia	CATENACCIO	Coordinadora General de Programas Fitosanitarios- SEANSA	ccatenac@senasa.gov.ar
ARGENTINA	Wilda Mercedes	RAMIREZ	Directora de Sanidad Vegetal -SENASA	wramirez@senasa.gov.ar
ARGENTINA	Jorge	ORELLANA	Ingeniero agrónomo -SENASA	jorellan@senasa.gov.ar
ARGENTINA	Jose	PUGLIESE		jpugliese@senasa.gov.ar
BELICE	Francisco	GUTIERREZ	Director Tecnico sanidad vegetal	francisco.gutierrez@baha.org.bz
BOLIVIA	Dunia	GUTIERREZ	Consultor en senasag	dunia.gutierrez@senasag.gob.bo
BOLIVIA	Ygnacio	JARE YACA	Supervisor Nacional de Puestos de Control	ijare@senasag.gob.bo
BOLIVIA	Jorge	FERRUFINO MALDONADO	Analista de Registro de Inspección Fitosanitaria para Importación	jorgeferufinomaldonado@gmail.com
BOLIVIA	Rodneyx	HUALLPA CHOQUE	Encargado Nacional de Registro y Certificación Fitosanitaria para la Exportación	rodneyxhuallpa@gmail.com
BOLIVIA	Pedro	REQUENA PUENTE	Profesional de Registro y Certificación Fitosanitaria	pedro.requena@senasag.gob.bo
BOLIVIA	Raúl Guillermo	VERA	Encargado Departamental de Registro y Certificación Fitosanitaria	raul.vera@senasag.gob.bo
BOLIVIA	Ana María	ABASTO ROCHA	Encargado Departamental de Registro y Certificación Fitosanitaria	amaranny80@gmail.com
BOLIVIA	Ana Lía	FLORES AQUINO	Encargada Departamental de Registro y Certificación Fitosanitaria	anitafaar@gmail.com
BOLIVIA	Weymar Ángel	ARAMAYO TORO	Profesional de Registro y Certificación Fitosanitaria	wendywat_74@hotmail.com
BOLIVIA	Carlos	AQUINO PÉREZ	Encargado Departamental de Registro y Certificación Fitosanitaria	caquinoperez26@gmail.com
BOLIVIA	Freddy	CARRAZAN A JIMÉNEZ	Encargado Departamental de Registro y Certificación Fitosanitaria	freddycarrazana1@hotmail.com

BOLIVIA	Pedro Oscar	YUCRA ESPINOZA	Profesional de Registro y Certificación Fitosanitaria	ordepos_yue@hotmail.com
BOLIVIA	Geremias	IBÁÑEZ FLORES	Encargado Departamental de Registro y Certificación Fitosanitaria	geremias.ibañez@senasag.gob.bo
BOLIVIA	Bertha	HUALLPA YUCRA	Técnico de Registro y Certificación Fitosanitaria	bertha.huallpa@senasag.gob.bo
BOLIVIA	Yesenia Candy	ROMERO CRUZ	Técnico de Registro y Certificación de Insumos Agrícolas	yesenia.romero@senasag.gob.bo
BOLIVIA	Arminda	YUCRA CHOQUE	Encargado de Oficina Local Chimoré	66armind.sg@gmail.com
BOLIVIA	Cesar Luis	ESPINOZA VILLCA	Encargado de Oficina Local Isarzama	cesarteonico@gmail.com
BOLIVIA	María Teresa	MOYA	Técnico de Registro y Certificación Fitosanitaria de Sanidad Vegetal	marileyu73@gmail.com
BOLIVIA	Leslie Carolina	QUIROGA COCA	Inspector Fitosanitario de fiscalización y control agroforestal	leslie-stepi@hotmail.com
BOLIVIA	Aloyda Mendoza Nina	MENDOZA NINA	Responsable Departamental de Sanidad Vegetal	alyzon2018@hotmail.com
BOLIVIA	Jeannette	CABEZAS ARAMAYO	Responsable Nacional de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales	jeannette.cabezas@senasag.gob.bo
BOLIVIA	Remberto	CADIMA TORRICO	Profesional de Vigilancia y Programas de Sanidad Vegetal	remberto.cadima@senasag.gob.bo
CAN	Nicole	ANTEZANA	Pasante de la CAN	nantezana@comunidadandina.org
CAN	Katty Guadalupe	ROJAS QUIROGA	Responsable Especialista de Sanidad Vegetal	krojas@comunidadandina.org
CHILE	Tamara	GALVEZ REYES	Jefa Subdepartamento cuarentena vegetal	tamara.galvez@sag.gob.cl
CHILE	Alvaro	SEPULVEDA	Encargado temas multilaterales internacionales y de cooperación	alvaro.sepulveda@sag.gob.cl
COLOMBIA	William Humberto	KING CÁRDENAS	Director Técnico Epidemiología y vigilancia Fitosanitaria (william.king@ica.gov.co
COSAVE	Melisa Graciela	NEDILSKYJ	Secretaria de Coordinación	secretaria_coordinacion@cosave.org
COSAVE	Rocío L.	FERNÁNDEZ	Ingeniera Agrónoma Asistente Técnica Administrativa	asistente_tec@cosave.org
COSAVE	Diego	QUIROGA MORERA	Presidente COSAVE	dquiroga@senasa.gov.ar
COSTA RICA	Hernando	GONZALEZ	Jefe Unidad de analisis de riesgo de Plagas	hmorera@sfe.go.cr
COSTA RICA	Fanny	SANCHEZ OVIEDO	Encargada de Normalización - Servicio Fitosanitario del Estado, Ministerio de Agricultura y Ganadería	fsanchez@sfe.go.cr
CUBA	Ariel	CASTILLO RODRIGUEZ	Subdirector	subdirector@sv.minag.gob.cu
CUBA	Rafael Antonio	DORTAS PEREZ	Jefe Departamento Cuarentena vegetal	cuarentena@sv.minag.gob.cu
ECUADOR	David Alfonso	TELLO CEPEDA	Analista de Certificación Fitosanitaria	david.tello@agrocalidad.gob.ec
ECUADOR	Patricia	CARUA	Analista de viveros y material vegetal de propagación	patricia.carua@agrocalidad.gob.ec
ECUADOR	Yessenia María	ECHEVERRÍA AVELLÁN	Analista de Certificación Fitosanitaria	yessenia.echeverria@agrocalidad.gob.ec
EL SALVADOR	Teodoro	GONZÁLEZ TRUJILLO	Dg sanidad vegetal	teodoro.gonzalez@mag.gob.sv
FAORLC	Ana Luisa	POSAS GUEVARA	Oficial de Agricultura - Oficina regional	ana.posasguevara@fao.org
FAOSLM	Raixa	LLAUGER	Agricultural officer, fao slm	raixa.llauger@fao.org
GUATEMALA	Jorge Mario	GOMEZ CASTILLO	Director de sanidad vegetal MAGA	magec2007@gmail.com

GUATEMALA	José Alejandro	HERRERA GIL	Prof. Vigilancia epidemiológica	joseleherrera@gmail.com
HONDURAS	Cesar Augusto	NOE PINO	Subdirector general	cnoepino@senasa.gob.hn
HONDURAS	José Luis	MARADIAGA	Oficial de Sanidad Vegetal OIRSA	jmaradiaga@oirsa.org
IICA	Susana	MIRANDA		susana.miranda@iica.int
IICA	María de Lourdes	FONALLERAS	Especialista Internacional del Programa Sanidad Agropecuaria y Calidad	lourdes.fonalleras@iica.int
INVITED EXPERT	Magda	GONZALEZ	Presenter	magdacr2858@yahoo.com
IPPC SECRETARIAT	Camilo	BELTRÁN MONTOYA	International phytosanitary specialist	camilo.beltranmontoya@fao.org
MÉXICO	Ana Lilia	MONTEALEGRE LARA	Subdirectora de Armonización y Evaluación internacioanl	ana.montealegre@senasica.gob.mx
MÉXICO	Francisco Javier	TRUJILLO ARRIAGA	Director en Jefe/ Presidente de la CMF - SENASICA	trujillo@senasica.gob.mx
NAPPO	Maribel	HURTADO SEPULVEDA	Oficial Científica (observadora)	maribel.hurtado@nappo.org
NICARAGUA	Ricardo Jose	SOMARRIBA REYES	Director Ejecutivo - Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA)	ricardo.somarriba@ipsa.gob.ni
OIRSA	Carlos	URÍAS MORALES	Director Regional de Sanidad Vegetal	curias@oirsa.org - svegetal@oirsa.org
OIRSA	Xavier Isaac	EUCEDA FÚNEZ	Asistente de la Dirección Regional de Sanidad Vegetal	xeuceda@oirsa.org
OIRSA	Nancy	VILLEGAS	Coordinadora Regional de Análisis de Riesgo	nvillegas@oirsa.org
PANAMA	Pablo	RODRIGUEZ GONZALEZ	Director Nacional de Sanidad Vegetal (MIDA)	prodriguez@mida.gob.pa
PANAMA	Arquimedes	BARAHONA	Coordinador de programa fitosanitario	abarahona@mida.gob.pa
PANAMA	Stephanie Francheska	CASTILLO de Quintero	Analista de laboratorios - Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA	stcastillo@mida.gob.pa
PANAMA	Luis Antonio	ALVARADO Gálvez	Jefe del dpto. de diagnostico fitosanitario - Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA	lalvarado@mida.gob.pa
PERU	Luis	AQUINO CAMPOS	Especialista Cuarentena vegetal	laquino@senasa.gob.pe
PERU	Harold Raul	CARRASCO ALARCON	Especialista Cuarentena vegetal	hcarrasco@senasa.gob.pe
PERU	Ingrid Felicita	JAUREGUI LOZANO	Nalasta Senior de Comercio Exterior	ijauregui@mincetur.gob.pe
PERU	Carmen Pia	ARANYA HUAMANI	Practicante profesional	caranya@mincetur.gob.pe
PERU	Julio	VIVAS BANCALLÁN	Director de la Subdirección de Cuarentena Vegetal-SENASA	lvivas@senasa.gob.pe
PERU	Enne	CARRILLO ESQUERRE	especialista Cuarentena vegetal -SENASA	ecarrillo@senasa.gob.pe
PERU	Inés	QUISPE LUJAN	Especialista - SENASA	iquispe@senasa.gob.pe
PERU	Cecilia	LÉVANO STELLA	Ingeniera - SENASA	clevano@senasa.gob.pe
PERU	Efraín	ARANGO CCENTE		earango@senasa.gob.pe
PERU	Marilú	CÓRDOVA LÓPEZ	Sub Directora de Cuarentena Vegetal del SENASA	mcordoal@senasa.gob.pe
PERU	Carlos	SARAVIA OBREGÓN	Analista en cuarentena vegetal - SENASA	csaravia@senasa.gob.pe
PERU	Juliana	GARCÍA CARRIÓN	Bióloga - SENASA	jgarcia@senasa.gob.pe

PERU	Elisa	GARCIA BAZAN		egarcia@senasa.gob.pe
PERU	José Luis	DÍAZ ZEVALLOS	Especialista Sanidad vegetal -SENASA	jdiaz@senasa.gob.pe
PERU	Ezequiel Félix	QUENTA CHERRE	Especialista Sanidad vegetal -SENASA	equenta@senasa.gob.pe
PERU	Rosa	CUTI TAPIA	Funcionaria de la Dirección General de Sanidad Vegetal= SENASA	rcuti@senasa.gob.pe
PERU	Sandy	MORALES HUAMÁN	Inspector de cuarentena vegetal - SENASA	smorales@senasa.gob.pe
PERU	Roy Royson	POSTIGO MEDINA	Consultor -SENASA	especialista03scv@senasa.gon.pe
PERU	Ronald Enio	JOAQUÍN QUENTA	Especialista Cuarentena vegetal -SENASA	rjoaqui@senasa.gob.pe
PERU	Carlos	HUAYNATE COTRINA	Especialista De Estudios Fitosanitarios-SENASA	chuaynate@senasa.gob.pe
PERU	Marlon	TRINIDAD CAMPOS	Especialista - SENASA	mrtrinidad@senasa.gob.pe
REP. DOMINICANA	Jeudy Javier	ARIAS HEREDIA	Asistente Subdirección de cuarentena	ingjeudyarias@gmail.com
URUGUAY	Beatriz	MELCHO	Encargado Dpto. Certificación y Verificación	bmelcho@mgap.gub.uy
VENEZUELA	Adenis Josefina	SANTANDER PADRÓN	Responsable Nacional programa Moscas de la Fruta (INSAI)	moscadelafrutainsai@gmail.com
VENEZUELA	Vicmar Yhadira	LARES ZAMBRANO	Ingeniero Agronomo INSAI/Coordinadora Nacional de epidemiología Vegetal	vicmarlares@gmail.com; vcfito.central@gmail.com
VENEZUELA	Yamila Coromoto	RODRIGUEZ MARTÍNEZ	Responsable del área de exportación y embalaje de madera y responsable del programa de foc r4t	yamilarodriguez2512@gmail.com; fusariumoxysporumr4t@gmail.com
VENEZUELA	Yaneth Carolina	AGUILAR VALECILLOS	Coordinadora Nacional de Protección Vegetal	yanethaguilarv15@gmail.com
NAPPO	Stephanie	BLOEM	Executive Director NAPPO/presenter	stephanie.bloem@nappo.org
SAG	Rodrigo	ROBLES GARCÍA	Sag chile /presenter	rodrigo.robles@sag.gob.cl

Anexo 3.1: Comentarios al borrador de anexo a la NIMF 37 en inglés

DRAFT ANNEX to ISPM 37: Criteria for evaluation of available information for determining host status of fruit to fruit flies (2018-011)

Status box

This is not an official part of the standard and it will be modified by the IPPC Secretariat after adoption.	
Date of this document	2022-05-16
Document category	Draft annex to ISPM 37
Current document stage	To first consultation
Major stages	2019-04 CPM-14 added topic <i>Criteria for the determination of host status of fruit to fruit flies based on available information (Annex to ISPM 37) (2018-011)</i> with priority 3. 2020-11 Standard Committee (SC) approved Specification 71 (<i>Criteria for determining host status of fruit to fruit flies based on available information</i>). 2022-01 Expert working group met virtually and drafted the annex. 2022-05 SC revised and approved for first consultation.
Steward history	2019-05 Marina ZLOTINA (US, Lead Steward) 2019-05 Mariangela CIAMPITTI (IT, Assistant Steward) 2019-05 Sophie PETERSON (AU, Assistant Steward)
Notes	This section will remain on the drafts going for consultation but deleted before adoption. 2022-02 Edited 2022-05 SC changed title to <i>Criteria for evaluation of available information for determining host status of fruit to fruit flies</i> 2022-05 Edited

This annex was adopted by the [XXX] Session of the Commission on Phytosanitary Measures in [XXX 20XX].

This annex is a prescriptive part of the standard.

ANNEX 1: Criteria for evaluation of available information for determining host status of fruit to fruit flies (Tephritidae)

1. Introduction

National plant protection organizations (NPPOs) use a variety of published information relating to fruit fly host status when they implement adopted ISPMs related to pest risk analysis (PRA), pest free areas, the design of import and export programmes, eradication, surveillance, pest records, and more. There is considerable inconsistency, however, in the interpretation of published information, and terms used in the literature to describe hosts do not always align with those defined in this standard. This can lead to controversies between NPPOs. This annex promotes harmonization to prevent future trade challenges. It outlines the criteria that should be used when evaluating evidence to determine the host status of fruit to fruit flies (Tephritidae) based on information that already exists, and provides guidance on assessing the uncertainty of the resulting host status determination. It also provides guidance to NPPOs on applying host status determinations in activities such as PRA.

2. Host terminology in available literature and alignment with the host status categories used in this standard

In addition to the terms for hosts defined in this standard, many other terms are used in published literature, including “potential host”, “artificial host”, “conditional non-host”, “preferred host”, “general host”, “wild host” and “alternative host”. When the host status of a plant species or cultivar is given using a term other than those defined in this standard, the host status should be reclassified into one of the three host status categories in this standard.

A natural host is a plant species or cultivar:

- in which the target fruit fly develops completely from egg to viable adult, starting in attached fruit without any mechanical or natural damage, under natural conditions.

A conditional host is a plant species or cultivar:

- that shows evidence of infestation under semi-natural or certain, clearly described natural conditions (including field trials); and
- in which the target fruit fly develops completely from egg to viable adult, starting in attached fruit that is free from any mechanical or natural damage, under clearly described conditions.

A non-host is a plant species or cultivar:

- in which the target fruit fly does not develop at all in attached fruit that is free from any mechanical or natural damage under natural conditions, or starts to develop in such fruit under natural conditions but does not complete its development to viable adult; or
- in which the target fruit fly does not develop from egg to viable adult in field trials, in trials conducted under semi-natural conditions as set out in this standard or in laboratory experiments.

3. Criteria for determining host status

3.1 General evaluation criteria

When determining host status based on available information, NPPOs should assess the completeness, reliability and applicability of the information to establish whether it provides the following:

- an accurate identification of the plant species (scientific name and authority) or cultivar, with supporting evidence (e.g. references used for plant (including cultivar) identification, verification of plant material by a specialist taxonomist, molecular identification, voucher specimens);
- a description of the sampled area (e.g. management practices if in a commercial orchard, presence of other natural or conditional hosts in the area), details of location (e.g. geographic coordinates, climate, growing region, elevation) and details of collection dates (e.g. early or late season, multiple years);
- details of the fruit-collection conditions (e.g. commercial or non-commercial environment; picked from the plant or collected from the ground);
- a description of the fruit-sampling method (e.g. the number and distribution of plants and the number of fruits sampled per plant);
- details of the condition of the fruit, including the stage of its maturity (or other indicators of ripeness, such as dry matter content, colour, sugar content, ripeness scale) and the condition of its skin or rind (whether it is damaged or is free from any mechanical or natural damage);
- evidence of the presence of the target fruit fly species in the sampled area before and during sampling (e.g. trap records);
- a description of the fruit-dissection method (e.g. peeling and fruit cutting for detection of eggs or larvae) for determination of infestation and, where there is infestation, the fruit fly rearing method (e.g. fruit-holding conditions, including temperature, humidity, daylength, substrate for pupation including soil moisture) for development to adults (taking in consideration that eggs and larvae should not have been transferred from infested fruit to artificial diet for rearing); and
- a clear presentation of fruit fly rearing results, indicating absence of infestation (e.g. no eggs or larvae, no pupation), a lack of viable fruit fly adults reared from the plant species or cultivar under suitable conditions, or
- an accurate identification of the fruit fly species reared from the fruit together with supporting evidence (e.g. published keys used for fruit fly species identification, verification of fruit fly species by a specialist taxonomist, photographs, molecular identification, voucher specimens).

In addition to these general evaluation criteria, which are applicable to all three host status categories, NPPOs should also establish whether the information provides the specific information applicable to the host status category under consideration as described in sections 3.2 to 3.4.

3.2 Criteria for natural host

The information used to determine natural host status should contain evidence of infestation under clearly described conditions and evidence of development to viable adults.

When assessing the completeness, reliability and applicability of the information being used to determine host status, NPPOs should establish whether, in addition to the items listed in section 3.1, the information available also provides the following:

- a description of any phytosanitary treatments applied; and
- details of the viability of emergent adults in terms of their size, flight ability, longevity and fecundity.

3.3 Criteria for conditional host

The information used to determine conditional host status should contain both evidence of infestation under clearly described conditions and evidence of development to viable adults from either field trials or from trials under semi-natural conditions as set out in this standard, with published methodological details and results.

When assessing the completeness, reliability and applicability of the information being used to determine host status, NPPOs should establish whether, in addition to the items listed in section 3.1, the information available also provides the following:

- details of the viability of emergent adults in terms of their size, flight ability, longevity and fecundity; and
- evidence of the presence of the target fruit fly species in fruit under semi-natural or certain, clearly described environmental conditions (e.g. under certain conditions of population pressure from conspecific fruit flies, presence of other fruit fly and insect species, fruit fly management measures, absence of other natural or conditional hosts in the area, temperature, humidity or rainfall).

3.4 Criteria for non-host

The information used to determine non-host status should contain evidence of the absence of infestation, or of the incomplete development to viable adults, derived from field surveillance by fruit sampling, field trials, or trials conducted under semi-natural conditions as set out in this standard, with published methodological details and results. If this information is not available, data from laboratory experiments may be used.

If the information on non-host status is derived from field surveillance by fruit sampling, NPPOs should establish whether, in addition to the items listed in section 3.1, the information available also provides the following:

- evidence of the presence of reproductively mature adults of the target fruit fly species in the sampled area before and during sampling (e.g. from trap records); and
- a description of the fruit-handling procedures (e.g. harvesting procedures, post-harvest processing and treatment, and transportation procedures).

If the information on non-host status is derived from field trials, there are no further criteria for evaluation of the information other than the general evaluation criteria listed in section 3.1.

If the information on non-host status is derived from laboratory experiments, NPPOs should establish whether, in addition to the items listed in section 3.1, the information available also provides the following:

- details of the colony's origin (e.g. date of collection and location of natural host for the parental line, number of generations reared by the start of the experiment (preferably not more than five generations), substrate used for egg collection (preferably fruit substrate);

- a description of the fruit fly rearing method used for maintenance of the colony (e.g. proven artificial diet used for larvae; conditions of the rearing room, such as temperature, humidity, light);
- details of the quality of the fruit fly colony used in the experiment (e.g. developmental rates and survival, mating period, oviposition period, fecundity);
- details of the physiological condition of the fruit fly females used (e.g. mating status, age; the fruit fly adult females used should be mated and should be at the peak of their reproductive potential);
- confirmation that the plant material used was free from pesticides and other products that could have negatively affected the oviposition behaviour of the fruit fly females used;
- details of the natural infestation rate of the plant species or cultivar used in the experiment (the fruit fly species reared and the number of fruit fly adults emerged per fruit or per weight of fruit, as determined by incubating a sample of the fruit used in each replicate of the experiment without exposing it to the target fruit fly); and
- a description of the method used in the laboratory experiment (e.g. cages used, exposure period, presence of food and water in cages, number of females used per cage, presence of males in cages, use of a natural host as a control in separate cages to demonstrate normal oviposition behaviour, time of conduct of experiment, conditions during experiment, number of replicates using different cohorts).

4. Assessing the uncertainty of the host status determination

Available information relating to the host status of plant species or cultivars to fruit flies has varying levels of quality, completeness, reliability and applicability, and these will, in turn, influence the level of uncertainty associated with the host status determination.

The quality of the information should be assessed based on the design of the method used to determine the type of host, the sample size, the extent of replication, the presentation of results and the expertise of the contributors.

The completeness of the information should be assessed against the criteria listed in this standard for the determination of host status in relation to the plant species or cultivar and the fruit fly species being evaluated. Of these criteria, NPPOs should consider the key elements for the determination of natural host status and non-host status to be the identification of the plant species or cultivar and the fruit fly species by a taxonomist or trained specialist, the deposition of voucher specimens, and the details provided of the fruit origin and condition.

The quality, completeness, reliability and applicability of the information sources used will dictate the level of uncertainty associated with the resulting host status determination: the greater these are, the lower the uncertainty. A host status determination based on multiple reports from independent sources, particularly those of higher reliability, has a low level of uncertainty. Using less reliable sources can increase the level of uncertainty.

The following cases are examples of situations where there can be particular uncertainty associated with the host status determination because of inadequate information:

- A new plant species or cultivar is introduced into an area where a fruit fly species is present, or where a fruit fly establishes in a new area and encounters new plant species.
- One or both parent species of a newly developed hybrid or cultivar are known natural or conditional hosts (in which case the host status of the hybrid should be considered for its potential as a natural or conditional host until its host status can be confirmed otherwise).
- There is a taxonomic change in a plant or fruit fly species.
- A new interception record lacks relevant information or contains unconfirmed information (e.g. life stage not mentioned, not clear whether the fruit fly or larvae was found infesting the fruit, quality of fruit not mentioned).

If there is a taxonomic change that splits a fruit fly species into two or more species, the host range of each component species is likely to be different. Similarly, if two or more fruit fly species that were thought to be different are synonymized, the species as it is now understood is likely to have a different host range. Particular attention should be paid to taxonomic changes when evaluating host records.

The result of an analysis of host status should be accompanied by a determination of the level and nature of the associated uncertainty.

5. Application of the host status of a fruit to a fruit fly

When conducting a PRA for a fruit commodity, the following requirements apply:

- The host status of a fruit to a fruit fly should be considered in the initiation stage of PRA; in the evaluation of the probability of introduction and spread and in the assessment of impacts; in the evaluation and selection of pest risk management options to mitigate the pest risk (e.g. pre-inspection, inspection, phytosanitary treatment); and in risk communication (e.g. consultation and sharing of information).
- Even if plant species or cultivars are categorized as natural hosts, they may not all pose the same pest risk. Therefore, when conducting a PRA for import of fruit from a plant species or cultivar categorized as a natural host for a particular fruit fly species, the evidence that led to the decision of natural host status should be analysed in detail so that phytosanitary measures can be selected that are appropriate for the level of pest risk posed.
- When a PRA is conducted for import of fruit from a plant species or cultivar categorized as a non-host for a particular fruit fly species, that fruit fly species should be eliminated from further consideration at the initiation or pest categorization stages.
- When a PRA is conducted for import of fruit from a plant species or cultivar categorized as a conditional host, the pest risk of the conditional host should be considered as being lower than that of a natural host (when infested by the same species of fruit fly). Phytosanitary measures should be appropriate for the pest risk posed by the conditional host.

The use of the host status of a fruit to a fruit fly in the establishment and maintenance of pest free areas should be in accordance with ISPM 4 (*Requirements for the establishment of pest free areas*) and ISPM 26 (*Establishment of pest free areas for fruit flies (Tephritidae)*).

Potential implementation issues

This section is not part of the standard. The Standards Committee in May 2016 requested the secretariat to gather information on any potential implementation issues related to this draft. Please provide details and proposals on how to address these potential implementation issues.

Anexo 3.2: Comentarios al borrador de anexo a la NIMF 37**PROYECTO DE ANEXO DE LA NIMF 37: Criterios de evaluación de la información disponible para determinar la condición de hospedante de moscas de la fruta (2018-011)****Historia de la publicación**

Esta no es una parte oficial de la norma; la Secretaría de la CIPF la modificará después de la adopción.	
Fecha de este documento	2022-05-16
Categoría del documento	Proyecto de anexo de la NIMF 37
Etapas principales	<p>2019-04: La Comisión de Medidas Fitosanitarias, en su 14.ª reunión de (CMF-14), añadió el tema “Criterios para la determinación de la condición de hospedante de moscas de la fruta a partir de la información disponible (anexo de la NIMF 37)” (2018-011), con prioridad 3.</p> <p>2020-11: El Comité de Normas (CN) aprobó la Especificación 71 (“Criterios para la determinación de la condición de hospedante de moscas de la fruta a partir de la información disponible”).</p> <p>2022-01: El Grupo de trabajo de expertos se reunió de forma virtual y redactó el anexo.</p> <p>2022-05: El CN lo revisó y lo aprobó para la primera consulta.</p>
Cronología de los administradores	<p>2019-05: Sra. Marina ZLOTINA (EE.UU., administradora principal)</p> <p>2019-05: Sra. Mariangela CIAMPITTI (IT, administradora adjunta)</p> <p>2019-05: Sra. Sophie PETERSON (AU, administradora adjunta)</p>
Notas	<p>Esta sección se mantendrá en los proyectos que se remitan para consulta pero se borrará antes de su aprobación.</p> <p>2022-02: Editado</p> <p>2022-05: El CN cambió el título a “Criterios de evaluación de la información disponible para determinar la condición de hospedante de moscas de la fruta”.</p> <p>2022-05: Editado</p>

La Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) adoptó este anexo en su [XXX] reunión, celebrada en [XXX de 20XX].

Este anexo es una parte prescriptiva de la norma.

ANEXO 1: Criterios de evaluación de la información disponible para determinar la condición de hospedante de moscas de la fruta (Tephritidae)**1. Introducción**

Al aplicar las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) relacionadas con el análisis del riesgo de plagas, las áreas libres de plagas, la elaboración de programas de importación y exportación, la erradicación, la vigilancia y los registros de plagas, entre otras cosas, las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) utilizan información publicada en varias fuentes referente a la condición de hospedante de moscas de la fruta. No obstante, existe una discrepancia considerable en la interpretación de la información publicada y los términos empleados en las publicaciones para describir a los hospedantes no siempre coinciden con los que se definen en la presente norma. Esto puede llevar a controversias entre las ONPF. En él se describen los criterios que se deberían utilizar para evaluar los datos empíricos que permiten determinar la condición de una fruta como hospedante de moscas de la fruta (Tephritidae) a partir de la información que ya existe, y se proporciona orientación para evaluar la incertidumbre de la determinación de la condición de hospedante. Asimismo, se proporciona orientación a las ONPF sobre la aplicación de la condición de hospedante determinada en actividades como la evaluación del riesgo de plagas, establecimiento de áreas, lugares y sitios libres para moscas de la fruta y acceso a mercados.

2. Terminología relativa a los hospedantes en las publicaciones disponibles y armonización con las categorías de condición de hospedante empleadas en la presente norma.

Además de los términos relativos a los hospedantes que se definen en la presente norma, en las publicaciones se utilizan muchos otros términos, como “hospedante potencial”, “hospedante artificial”, “no hospedante condicional”, “hospedante preferido”, “hospedante general”, “hospedante silvestre” y “hospedante alternativo”. Si se determina la condición de una especie o cultivar como hospedante utilizando un término distinto a los que se definen en la presente norma, la condición de hospedante se debería reclasificar en una de las tres categorías de condición de hospedante que en ella se recogen.

Un hospedante natural es una especie o cultivar vegetal:

- en que **la especie objetivo de mosca de la fruta** se desarrolla completamente a partir del huevo en un adulto viable, empezando en la fruta adherida de forma natural a la planta, que no presenta daños mecánicos, ni naturales, en condiciones naturales.

Un hospedante condicional es una especie o cultivar vegetal:

- que muestra evidencia de infestación en condiciones seminaturales o en ciertas condiciones naturales descritas con claridad (incluidos los ensayos de campo);
- en que la especie objetivo de mosca de la fruta se desarrolla completamente a partir del huevo en un adulto viable, empezando en la fruta adherida a la planta que no presenta daños mecánicos ni naturales, en condiciones descritas con claridad.

Un no hospedante es una especie o cultivar vegetal:

- en que la especie objetivo de mosca de la fruta no se desarrolla en absoluto en la fruta adherida de forma natural a la planta que está libre de cualquier daño mecánico o natural bajo condiciones naturales, o comienza a desarrollarse en dicha fruta en condiciones naturales pero que no completa su desarrollo convertirse en un adulto viable;
- en que la especie objetivo de mosca de la fruta no se desarrolla a partir de huevo pero no es capaz de sostener su desarrollo hasta convertirse en un adulto viable en ensayos de campo, realizados en las condiciones seminaturales establecidas en la presente norma o en experimentos de laboratorio.

3. Criterios para determinar la condición de hospedante

3.1 Criterios generales de evaluación

Al determinar la condición de hospedante a partir de la información disponible, las ONPF deberían evaluar si la información está completa, su fiabilidad y aplicabilidad con vistas a establecer si proporciona lo siguiente:

- la identificación precisa de la especie vegetal (nombre científico y descriptor) o cultivar, con pruebas de apoyo (por ejemplo, las referencias utilizadas para identificar a la planta (incluido el cultivar), la verificación del material vegetal por un taxónomo especialista, la identificación molecular, los ejemplares de muestra);
- la descripción de la zona muestreada (por ejemplo, las prácticas de manejo si se encuentra en un huerto comercial, la presencia de otros hospedantes naturales o condicionales en la zona), datos sobre la ubicación (por ejemplo, las coordenadas geográficas, el clima, la región de crecimiento, la elevación) y datos sobre las fechas de recolección (por ejemplo, al inicio o al final de estación, múltiples años);
- la descripción del método de muestreo de la fruta (por ejemplo, el número y la distribución de plantas y el número de frutas muestreadas por planta);
- datos sobre la condición de la fruta, incluido su grado de madurez (u otros indicadores de madurez como el contenido de materia seca, el color, el contenido de azúcar, la escala de madurez) y la condición de su piel o cáscara (si está libre de cualquier daño mecánico o natural);

- pruebas de la presencia de la (s) especie (es) de mosca de la fruta objetivo en la zona destinada a muestreo antes y durante este procedimiento (por ejemplo, registros de trampas);
- la descripción del método de disección de la fruta (por ejemplo, pelar y cortar la fruta para detectar huevos o larvas) para determinar la infestación y, de haberla, el método de cría de la mosca de la fruta (por ejemplo, si se conservan las condiciones de la fruta, como la temperatura, la humedad, la duración del día, el sustrato para empupar, incluida la humedad del suelo) para que se desarrolle hasta la etapa adulta (tomando en consideración que los huevos y las larvas no se deberían haber transferido de la fruta infestada a una dieta artificial para la cría);
- una presentación clara de los resultados de la cría de la mosca de la fruta, en la que se indique la ausencia de infestación (por ejemplo, ausencia de huevos o larvas, ausencia de pupas), la ausencia de adultos viables producidos a partir de la especie o cultivar vegetal en condiciones adecuadas;
- la identificación precisa de la especie de mosca de la fruta criada en la fruta junto con evidencia de soporte (por ejemplo, las claves publicadas que se utilizan para identificar a la especie de mosca de la fruta, la verificación de la especie de mosca de la fruta por un taxónomo especialista, fotografías, la identificación molecular, ejemplares de muestra).

Además de estos criterios de evaluación generales, que son aplicables a las tres categorías de condición de hospedante, las ONPF también deberían establecer si dispone de la información específica aplicable a la categoría de condición de hospedante que se esté considerando, según se describe en las secciones 3.2 a 3.4.

3.2 Criterios relativos al hospedante natural

La información utilizada para determinar la condición de hospedante natural debería contener pruebas de infestación y pruebas de desarrollo de adultos viables en condiciones naturales.

Al evaluar la fiabilidad y la aplicabilidad de la información que se esté utilizando para determinar la condición de hospedante, las ONPF deberían analizar si, además de los puntos enumerados en la sección 3.1, la información disponible también contiene lo siguiente:

- una descripción de los tratamientos fitosanitarios aplicados; para otras plagas no objetivos
- detalles sobre la viabilidad de los adultos emergidos en cuanto a su tamaño, capacidad de vuelo, longevidad y fecundidad.

3.3 Criterios relativos al hospedante condicional

La información utilizada para determinar la condición de hospedante condicional debería contener pruebas de infestación en condiciones de campo seminaturales y pruebas de desarrollo de adultos viables en ensayos de campo realizados en las condiciones seminaturales establecidas en la presente norma con los detalles metodológicos y los resultados publicados.

Al evaluar la completitud, la fiabilidad y la aplicabilidad de la información que se esté utilizando para determinar la condición de hospedante, las ONPF deberían establecer si, además de los puntos enumerados en la sección 3.1, la información disponible también contiene lo siguiente:

- detalles sobre la viabilidad de los adultos desarrollados en cuanto a su tamaño, capacidad de vuelo, longevidad y fecundidad; y

Evidencia de la presencia de la especie de mosca de la fruta objetivo en la fruta en condiciones seminaturales o en ciertas condiciones ambientales descritas con claridad (por ejemplo, en ciertas condiciones de presión demográfica ejercida por moscas de la fruta conespecíficas, la presencia de otras especies de moscas de la fruta e insectos, medidas de manejo de las moscas de la fruta, ausencia de otros hospedantes naturales o condicionales en la zona, temperatura, humedad o precipitación).

3.4 Criterios relativos a los no hospedantes

La información utilizada para determinar la condición de no hospedante debería contener pruebas de la ausencia de infestación o del desarrollo incompleto de adultos viables, obtenidas en las actividades de

vigilancia sobre en campo mediante el muestreo de frutos, de ensayos de campo o ensayos realizados en las condiciones seminaturales establecidas en la presente norma, o en experimentos de laboratorio, con los detalles metodológicos y los resultados publicados.

Si la información sobre la condición de no hospedante procede de la vigilancia de campo mediante el muestreo de fruta, las ONPF deberían establecer si, además de los puntos enumerados en la sección 3.1, la información disponible también contiene lo siguiente:

- pruebas de la presencia de adultos reproductivamente maduros de la especie de mosca de la fruta objetivo en la zona muestreada antes y durante el muestreo (por ejemplo, registros de trampas);
- la descripción de los procedimientos de manipulación de la fruta (por ejemplo, el procedimiento de recolección, procesamiento y tratamiento postcosecha y los procedimientos de transporte).

Si la información sobre la condición de no hospedante procede de ensayos de campo, no se aplicarán otros criterios de evaluación de la información aparte de los criterios generales mencionados en la sección 3.1.

Si la información sobre la condición de no hospedante procede de ensayos de laboratorio, las ONPF deberían establecer si, además de los puntos enumerados en la sección 3.1, la información disponible también contiene lo siguiente:

- detalles sobre el origen de la colonia (por ejemplo, la fecha de recolección y la ubicación del hospedante natural de la línea parental, el número de generaciones producidas al inicio del experimento [preferentemente más de cinco generaciones], el sustrato utilizado para la recolección de los huevos [preferentemente sustrato de la fruta]);
- la descripción del método de cría de la mosca de la fruta utilizado para el mantenimiento de la colonia (por ejemplo, la dieta suministrada a las larvas (natural o artificial); las condiciones de la sala de cría, como la temperatura, la humedad, la luz);
- detalles sobre la calidad de la colonia de moscas de la fruta utilizada en el experimento (por ejemplo, índices de desarrollo y supervivencia, período de apareamiento, período de oviposición, fecundidad);
- detalles sobre la condición fisiológica de las hembras de mosca de la fruta utilizadas (por ejemplo, estado de apareamiento, edad; las hembras de mosca de la fruta deberían estar apareadas y deberían encontrarse en el punto máximo de su potencial de reproducción);
- la confirmación de que el material vegetal utilizado no contenía plaguicidas ni otros productos que pudieran haber afectado negativamente al comportamiento de oviposición de las hembras de mosca de la fruta utilizadas;
- detalles sobre el índice de infestación natural de la especie o cultivar vegetal utilizados en el experimento (la especie de mosca de la fruta que se ha reproducido y el número de adultos emergidos por fruta o por unidad de peso de fruta, que se determina incubando una muestra de la fruta utilizada en cada repetición del experimento sin exponerla a la mosca de la fruta objetivo);
- la descripción del método utilizado en el experimento de laboratorio (por ejemplo, jaulas utilizadas, período de exposición, presencia de alimentos y agua en las jaulas, número de hembras utilizadas por jaula, presencia de machos en las jaulas, uso de un hospedante natural como control en jaulas separadas para demostrar el comportamiento normal de oviposición, el tiempo de realización del experimento, las condiciones durante el experimento, el número de repeticiones usando diferentes cohortes).

4. Evaluar la incertidumbre de la determinación de la condición de hospedante

La información disponible relacionada con la condición de especies vegetales o cultivares como hospedantes de moscas de la fruta tiene varios grados de calidad, completitud, fiabilidad y aplicabilidad que, a su vez, influyen en el grado de incertidumbre asociada a la determinación de la condición de hospedante.

La calidad de la información se debería evaluar atendiendo al diseño del método empleado para determinar el tipo de hospedante, el tamaño de muestra, el número de repeticiones, la presentación de resultados y la experticia de los investigadores.

La integridad de la información se debería evaluar frente a los criterios mencionados en la presente norma para determinar la condición de hospedante en relación con la especie o cultivar vegetal y la especie de mosca de la fruta que se estén evaluando. De estos criterios, las ONPF deberían considerar que los elementos clave de la determinación de la condición de hospedante natural, condicional y no hospedante son la identificación de la especie o cultivar vegetal y la especie de mosca de la fruta por un taxónomo o especialista capacitado, el depósito de los ejemplares de muestra en colecciones de referencia y la información detallada proporcionada sobre el origen y la condición de la fruta.

La calidad, la integridad, la fiabilidad y la aplicabilidad de las fuentes de información utilizadas dictarán el grado de incertidumbre asociada a la determinación de la condición de hospedante: cuanto mayores sean, menor será la incertidumbre. Si la determinación de la condición de hospedante se basa en múltiples informes de fuentes independientes, en particular las de mayor fiabilidad, el nivel de incertidumbre es bajo. Utilizar fuentes menos fiables puede aumentar el grado de incertidumbre.

A continuación, se citan algunos ejemplos de situaciones en las que puede haber una cierta incertidumbre asociada a la determinación de la condición de hospedante debido a información inadecuada:

- Se introduce una nueva especie o cultivar en una zona en la que está presente una especie de mosca de la fruta o una mosca de la fruta se establece en una nueva zona y encuentra nuevas especies de plantas.
- Una o ambas especies parentales de un híbrido o cultivar desarrollado recientemente son hospedantes naturales o condicionales conocidos (en este caso se debería considerar al híbrido como posible hospedante natural o condicional hasta que su condición de hospedante se pueda confirmar de otra forma).
- Se produce un cambio taxonómico en una especie vegetal o de mosca de la fruta.
- Falta de información pertinente o información no confirmada (por ejemplo, cuando se registra una intercepción y no se menciona la etapa de desarrollo, no queda claro si la mosca de la fruta o las larvas se encontraron infestando la fruta, no se menciona la calidad de la fruta).

Si se produce un cambio taxonómico que divide una especie de mosca de la fruta en dos o más especies, es probable que el rango de hospedantes de cada una de las nuevas especies sea diferente. De igual forma, si se sinonimizan dos o más especies de mosca de la fruta que se consideraban diferentes, es probable que la nueva especie tenga un rango de hospedantes diferente. Al evaluar los registros de hospedantes, debería prestarse atención particular a los cambios taxonómicos.

El resultado de un análisis de la condición de hospedante debería ir acompañado de la determinación del grado y la naturaleza de la incertidumbre asociada.

5. Aplicación de la condición de una fruta como hospedante de una mosca de la fruta en el proceso de ARP

Al realizar el ARP de un producto frutícola, se aplicarán los siguientes requisitos:

- La condición de una fruta como hospedante de una mosca de la fruta se debería considerar en la etapa inicial de la evaluación del riesgo de plagas; en la evaluación de la probabilidad de introducción, dispersión, establecimiento y en la evaluación del impacto; en la evaluación y selección de las opciones de manejo del riesgo de plagas para mitigar dicho riesgo (por ejemplo, antes de la inspección, durante la inspección, tratamiento fitosanitario), y en la comunicación de riesgos (por ejemplo, la consulta y el intercambio de información).
- Aunque las especies vegetales o cultivares se clasifiquen como hospedantes naturales, es posible que no todos supongan el mismo riesgo de plagas. Por consiguiente, cuando se realiza una evaluación del riesgo de plagas de cara a la importación de la fruta de una especie o cultivar vegetal clasificado como hospedante natural de una determinada especie de mosca de la fruta, se

deberían analizar en detalle las pruebas que dieron lugar a la decisión de considerarlo hospedante natural con vistas a poder seleccionar las medidas fitosanitarias apropiadas para el nivel de riesgo de plagas planteado.

- Cuando la evaluación del riesgo de plagas se lleva a cabo para la importación de la fruta de una especie o cultivar vegetal clasificado como no hospedante de una determinada especie de mosca de la fruta, esta especie de mosca de la fruta debe ser eliminada en la fase inicial de categorización de las plagas.
- Cuando la evaluación del riesgo de plagas se lleva a cabo para la importación de la fruta de una especie o cultivar vegetal clasificado como hospedante condicional, se debería considerar que el riesgo de plagas del hospedante condicional es inferior al del hospedante natural (cuando está infestado por la misma especie de mosca de la fruta). Las medidas fitosanitarias deberían ser apropiadas para el riesgo de plagas planteado por el hospedante condicional.

Posibles problemas de implementación

Esta sección no es parte de la norma. En mayo de 2016 el Comité de Normas pidió a la secretaría de la CIPF para reunir información sobre los posibles problemas de implementación relacionados con este proyecto. Le rogamos indicar los detalles y propuestas sobre cómo hacer frente a estos posibles problemas de implementación.

Anexo 4.1: Comentarios a las enmiendas 2022 a la NIMF 5 en inglés**Draft 2022 Amendments to ISPM 5: *Glossary of phytosanitary terms* (1994-001)****Publication history***(This is not an official part of the standard)*

Date of this document	2022-05-20
Document category	Draft 2022 Amendments to ISPM 5 (<i>Glossary of phytosanitary terms</i>) (1994-001)
Current document stage	To first consultation
Major stages	CEPM (1994) added topic: 1994-001, Amendments to ISPM 5: Glossary of phytosanitary terms 2006-05 Standards Committee (SC) approved specification TP5 2012-10 Technical Panel for the Glossary (TPG) revised specification 2012-11 SC revised and approved revised specification, revoking Specification 1 2021-12 TPG proposed 2022 amendments below 2022-05 SC revised the 2022 amendments via the Online Comment System and approved the 2022 amendments for the first consultation at the virtual meeting.
Notes	Note to Secretariat formatting this paper: formatting in definitions and explanations (strikethrough, bold, italics) needs to remain.

Introduction

The IPPC Official Contact Points are asked to consider the following proposals for revising terms and definitions to ISPM 5 (*Glossary of Phytosanitary Terms*). A brief explanation is given for each proposal. For revision of terms and definitions, only the proposed changes are open for comments. For full details on the discussions related to the specific terms, please refer to [the TPG meeting reports on the IPP](#).

1. REVISION

The following introduction refers to both proposals for the revision of the terms “phytosanitary action” (2020-006) and “phytosanitary procedure” (2020-007):

- In the context of discussing the term and definition of “emergency action” (2018-044), the TPG in November 2019 discussed the current definitions of “phytosanitary action” and “phytosanitary procedure” and concluded that these definitions might need a major overhaul through analyzing their inter-relations and current use in ISPMs. The Standards Committee (SC) in November 2020 agreed to the TPG conclusion and added the terms “phytosanitary action” (2020-006) and “phytosanitary procedure” (2020-007) to the TPG work programme in the *List of topics for IPPC standards*.
- The TPG in December 2021 recalled that a phytosanitary action is an official *operation*, and a phytosanitary procedure is an official *method* (i.e., a documented process or a methodology) for implementing phytosanitary measures (or taking phytosanitary action). The relationship between the three concepts may be illustrated as: a phytosanitary measure is *what to do*, a *phytosanitary procedure* is *how to do it*, and a phytosanitary action is actually *doing it*.
- The terms “phytosanitary action” and “phytosanitary procedure” both refer to “phytosanitary measures” in their respective definitions and are strongly interconnected. TPG discussions on the two definitions were therefore also intertwined and followed similar lines of argumentation.
- Phytosanitary measures have the purpose of preventing the introduction or spread of quarantine pests or limiting the economic impact of regulated non-quarantine pests (RNQPs). Thus,

phytosanitary measures are established exclusively in relation to regulated pests, i.e., quarantine pests and RNQPs.

- A national plant protection organization (NPPO) can apply phytosanitary actions and phytosanitary procedures against pests regulated in the country itself. Furthermore, to fulfill all prerequisites for performing phytosanitary certification in export situations, the NPPO may similarly apply *phytosanitary actions* and *phytosanitary procedures* against pests regulated in other (importing) countries in order to meet the phytosanitary import requirements of those countries. Thus, the qualifier “phytosanitary” can be used, and has been widely used, in ISPMs in relation to scenarios where the NPPO of an exporting country is *applying* procedures or actions to meet phytosanitary import requirements of an importing country as established to prevent the spread of pests regulated in that importing country, but not necessarily regulated in the country of export where such application is taking place.
- Examples of such inclusive use of the concepts and terms ‘phytosanitary procedure’ and ‘phytosanitary action’ are provided below:
 - Inspection, testing, surveillance, treatment, etc., may also be conducted to support phytosanitary certification prior to export, and in such cases, the pests of concern may not be regulated pests of the country where these activities are carried out.
 - Phytosanitary actions may be applied in relation to changes in the status of an Area of Low Pest Prevalence (ALPP), and phytosanitary procedures may be followed in relation to the establishment and maintenance of a pest free area (PFA) or an ALPP. PFA and ALPP may be used in a country to exclude or control pests regulated in that country, or to exclude or control pests regulated in another country in order to enable phytosanitary certification and thereby facilitate exports to that country.
 - In ISPM 31 (*Methodologies for sampling of consignments*), the application of various phytosanitary actions may be determined by the outcome of sampling, and sampling of consignments may be performed prior to phytosanitary certification or at import.
 - According to ISPM 45 (*Requirements for national plant protection organizations if authorizing entities to perform phytosanitary actions*), NPPOs may authorize entities to perform phytosanitary actions on their behalf, and these phytosanitary actions can be undertaken in support of import or domestic activities (against pests regulated in the actual country) or export activities (against pests regulated in another, importing country).
 - Phytosanitary procedures are followed in relation to export certification as described in ISPMs 7 (*Phytosanitary certification system*) and 12 (*Phytosanitary certificates*).
- To explicitly express the full scope of ‘phytosanitary action’ and phytosanitary procedure’, including the aspect of pests regulated in another, importing country, the proposed additional wording is “...or to enable phytosanitary certification”, and “...or for enabling phytosanitary certification” (in the definitions of “phytosanitary action” and “phytosanitary procedure”, respectively). This additional wording provides conceptual focus on the scenario as seen from the perspective of the NPPO *applying* the procedures and actions.

a. “phytosanitary action” (2020-006)

The following explanatory points may be considered when reviewing the proposal:

- An NPPO may apply phytosanitary actions against pests regulated in the country itself. Furthermore, to fulfill all prerequisites for performing phytosanitary certification in export situations, the NPPO may similarly apply phytosanitary actions against pests regulated in other (importing) countries in order to meet the phytosanitary import requirements of those countries.
- The proposed additional wording is “...or to enable phytosanitary certification” which describes the scenario from the perspective of the NPPO carrying out the operations. Implicitly, this wording refers to the objective of ‘meeting another country’s phytosanitary import requirements’, because phytosanitary certification (as per definition) can only be carried out once the exporting country is able to declare that phytosanitary import requirements have been met.

- The proposed revised definition reflects the actual use of the term ‘phytosanitary action’ in ISPMs. It does not conflict with and therefore does not necessitate amendments to ISPM texts.

Current definition

phytosanitary action	An official operation, such as inspection, testing, surveillance or treatment , undertaken to implement phytosanitary measures [ICPM, 2001; revised ICPM, 2005]
-----------------------------	---

Proposed revision

phytosanitary action	An official operation, such as inspection, testing, surveillance or treatment , undertaken to implement phytosanitary measures <u>or to enable phytosanitary certification</u>
-----------------------------	---

b. “phytosanitary procedure” (2020-007)

The following explanatory points may be considered when reviewing the proposal:

- An NPPO may apply phytosanitary procedures against pests regulated in the country itself. Furthermore, to fulfill all prerequisites for performing phytosanitary certification in export situations, the NPPO may similarly apply *phytosanitary procedures* against pests regulated in other (importing) countries in order to meet the phytosanitary import requirements of those countries.
- The proposed additional wording is “...or for enabling *phytosanitary certification*” which describes the scenario from the perspective of the NPPO carrying out the operations. Implicitly, this wording refers to the objective of ‘meeting another country’s phytosanitary import requirements’, because phytosanitary certification (as per definition) can only be carried out once the exporting country is able to declare that phytosanitary import requirements have been met.
- Given the inclusion of ‘phytosanitary’ in the term itself and within both elements of the definition as ‘phytosanitary measures’ and ‘phytosanitary certification’, the current phrasing ‘in connection with regulated pests’ is redundant and potentially confusing, as it does not provide the immediate understanding that, with the export scenario, although the pest in question is regulated in the importing country, it may not be regulated in the exporting country where the procedure is being followed. The phrasing therefore should be deleted from the definition.
- ‘An’ as the introductory article of the definition is consistent with far the most Glossary definitions and is more precise than the original ‘Any’.
- ‘including’ is changed to ‘such as’, consistent with wording used in the definition of “phytosanitary action” and to clarify that the examples mentioned are not exhaustive.
- The proposed revised definition reflects the actual use of the term ‘phytosanitary procedure’ in ISPMs. It does not conflict with and therefore does not necessitate amendments to ISPM texts.

Current definition

phytosanitary procedure	Any official method for implementing phytosanitary measures including the performance of inspections, tests, surveillance or treatments in connection with regulated pests [FAO, 1990; revised FAO, 1995; CEPM, 1999; ICPM, 2001; ICPM, 2005]
--------------------------------	--

Proposed revision

phytosanitary procedure	Any official method for implementing phytosanitary measures <u>or for enabling phytosanitary certification</u> , such as the performance of inspections, tests, surveillance or treatments in connection with regulated pests
--------------------------------	---

Anexo 4.2: Comentarios a las enmiendas 2022 a la NIMF 5

Proyecto de enmiendas a la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) (1994-001) de 2022

Historia de la publicación

(Esta no es una parte oficial de la norma)

Fecha de este documento	2022-05-20
Categoría del documento	Proyecto de enmiendas a la NIMF 5 (<i>Glosario de términos fitosanitarios</i>) (1994-001) de 2022
Etapas actuales del documento	Para primera consulta
Etapas principales	<p>El Comité de Expertos sobre Medidas Fitosanitarias (CEMF) (1994) añadió el tema: 1994-001, "Enmiendas a la NIMF 5: Glosario de términos fitosanitarios".</p> <p>2006-05: El Comité de Normas (CN) aprobó la especificación GT 5.</p> <p>2012-10: El Grupo Técnico sobre el Glosario (GTG) revisó la especificación.</p> <p>2012-11: El CN revisó y aprobó la especificación revisada y derogó la especificación 1.</p> <p>2021-12: El GTG propuso las enmiendas de 2022 que se indican a continuación.</p> <p>2022-05: El CN revisó las enmiendas de 2022 a través del Sistema de comentarios en línea y las aprobó para la primera consulta en la reunión virtual.</p>
Nota	Nota a la Secretaría sobre el formato de este documento: el formato en las definiciones y explicaciones (tachado, negrita, cursiva) debe mantenerse.

Introducción

Se pide a los puntos de contacto oficiales de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) que consideren las siguientes propuestas de revisión de términos y definiciones en la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*). Se ofrece una explicación breve de cada propuesta. Por lo que respecta a la revisión de términos y definiciones, solo pueden formularse observaciones sobre los cambios propuestos. Para obtener información completa sobre los debates relativos a cada término, consúltense los [informes de las reuniones del GTG en el Portal fitosanitario internacional \(PFI\)](#).

2. REVISIÓN

La introducción que sigue hace referencia a las propuestas de revisión de los términos "acción fitosanitaria" (2020-006) y "procedimiento fitosanitario" (2020-007):

- En el marco del debate sobre el término y la definición de "acción de emergencia" (2018-044), el Grupo Técnico sobre el Glosario (GTG) examinó en noviembre de 2019 las definiciones de "acción fitosanitaria" y "procedimiento fitosanitario" y concluyó que tal vez sería necesario revisarlas en profundidad analizando las interrelaciones entre ambas y el uso que se les daba en las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF). En noviembre de 2020, el Comité de Normas (CN) llegó a la misma conclusión que el GTG y añadió los términos "acción fitosanitaria" (2020-006) y "procedimiento fitosanitario" (2020-007) al programa de trabajo del GTG en la *Lista de temas de normas de la CIPF*.
- En diciembre de 2021, el GTG recordó que una acción fitosanitaria es una *operación* oficial y que un procedimiento fitosanitario es un *método* oficial (esto es, un proceso documentado o una

metodología) para aplicar medidas fitosanitarias (o emprender una acción fitosanitaria). La relación entre los tres conceptos se puede entender así: la medida fitosanitaria es *lo que hay que hacer*, el procedimiento fitosanitario es *cómo hacerlo* y la acción fitosanitaria es *lo que se hace efectivamente*.

- En las definiciones de los términos “acción fitosanitaria” y “procedimiento fitosanitario”, que están estrechamente interconectados, se hace referencia a las “medidas fitosanitarias”. En consecuencia, los debates del GTG sobre ambas definiciones estuvieron interrelacionados y siguieron líneas de argumentación similares.
- Las medidas fitosanitarias tienen la finalidad de prevenir la introducción, dispersión de plagas cuarentenarias y limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas. Por lo tanto, las medidas fitosanitarias se establecen exclusivamente en relación con plagas reglamentadas, esto es, plagas cuarentenarias y plagas no cuarentenarias reglamentadas.
- Las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) pueden ejecutar acciones fitosanitarias y procedimientos fitosanitarios contra plagas reglamentadas en su propio país. Además, a fin de cumplir todos los requisitos previos para realizar la certificación fitosanitaria en situaciones de exportación, las ONPF podrán de igual forma ejecutar *acciones fitosanitarias y procedimientos fitosanitarios* contra plagas reglamentadas en otros países (importadores) con mira a cumplir los requisitos fitosanitarios de importación de dichos países. Por consiguiente, en las NIMF se puede utilizar, y se ha utilizado de forma generalizada, el calificativo “fitosanitario” en relación con situaciones en las que la ONPF de un país exportador *ejecuta* procedimientos o acciones a fin de cumplir los requisitos fitosanitarios de importación de un país importador establecidos para prevenir la propagación de plagas reglamentadas en dicho país importador, pero no necesariamente reglamentadas en el país de exportación en el que se están ejecutando los procedimientos o acciones.
- A continuación se presentan algunos ejemplos de este uso inclusivo de los conceptos y los términos “procedimiento fitosanitario” y “acción fitosanitaria”:
 - Para respaldar la certificación fitosanitaria previa a la exportación, se pueden realizar inspecciones, pruebas, vigilancia, tratamientos, etc.; en estos casos, las plagas de interés podrán no ser plagas reglamentadas en el país en el que se lleven a cabo estas actividades.
 - Las acciones fitosanitarias se podrán ejecutar en relación con cambios en la situación de un área de baja prevalencia de plagas y los procedimientos fitosanitarios se podrán seguir en relación con el establecimiento y mantenimiento de un área libre de plagas o un área de baja prevalencia de plagas. Las áreas libres de plagas y las áreas de baja prevalencia de plagas se podrán utilizar en un país con el fin de excluir o controlar las plagas reglamentadas en dicho país o de excluir o controlar las plagas reglamentadas en otro país con miras a permitir la certificación fitosanitaria y, en consecuencia, facilitar las exportaciones a dicho país.
 - En la NIMF 31 (*Metodologías para muestreo de envíos*), la ejecución de varias acciones fitosanitarias podrá estar determinada por los resultados del muestreo, y el muestreo de los envíos se podrá llevar a cabo antes de la certificación fitosanitaria o en el momento de la importación.
 - De conformidad con la NIMF 45 (*Requisitos para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria cuando autoricen a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias*), las ONPF podrán autorizar a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias en su nombre; dichas acciones fitosanitarias se pueden llevar a cabo en apoyo de actividades de importación o internas (contra plagas reglamentadas en el país de que se trate) o actividades de exportación (contra plagas reglamentadas en otro país importador).
 - Los procedimientos fitosanitarios se siguen en relación con la certificación de exportaciones, tal como se describe en la NIMF 7 (*Sistema de certificación fitosanitaria*) y la NIMF 12 (*Certificados fitosanitarios*).
- Para expresar de forma explícita el alcance total de la “acción fitosanitaria” y el “procedimiento fitosanitario”, incluido el aspecto de las plagas reglamentadas en otro país importador, se

propone añadir el texto “... o para permitir la certificación fitosanitaria” en las definiciones de “acción fitosanitaria” y “procedimiento fitosanitario”. Este texto adicional proporciona el enfoque conceptual de la situación vista desde la perspectiva de las ONPF que *ejecutan* los procedimientos y las acciones.

c. “acción fitosanitaria” (2020-006)

Al examinar la propuesta podrán considerarse las siguientes explicaciones:

- Las ONPF podrán ejecutar acciones fitosanitarias contra plagas reglamentadas en su propio país. Además, a fin de cumplir todos los requisitos previos para realizar la certificación fitosanitaria con miras a la exportación, las ONPF podrán de igual forma ejecutar *acciones fitosanitarias* contra plagas reglamentadas en otros países (importadores) a fin de cumplir los requisitos fitosanitarios de importación de dichos países.
- El texto adicional propuesto es “... o para permitir la certificación fitosanitaria”, que describe la situación desde la perspectiva de la ONPF que lleva a cabo las operaciones. Este texto se refiere de forma implícita al objetivo de “cumplir los requisitos fitosanitarios de importación de otro país”, porque la certificación fitosanitaria (según su definición) solo se puede llevar a cabo cuando el país exportador esté en condiciones de declarar que se han cumplido los requisitos fitosanitarios de importación.
- La propuesta de revisión de la definición refleja el uso real del término “acción fitosanitaria” en las NIMF. Asimismo, como no es incompatible con los textos de las NIMF, no es necesario modificar estos.

Definición actual

acción fitosanitaria	Operación oficial , tal como inspección, prueba, vigilancia o tratamiento , llevada a cabo para aplicar medidas fitosanitarias [CIMF, 2001; revisado CIMF, 2005]
-----------------------------	---

Propuesta de revisión

acción fitosanitaria	Operación oficial , como inspección, prueba, vigilancia o tratamiento , llevada a cabo para aplicar medidas fitosanitarias <u>o para la certificación fitosanitaria</u> .
-----------------------------	--

d. “procedimiento fitosanitario” (2020-007)

Al examinar la propuesta podrán considerarse las siguientes explicaciones:

- Las ONPF podrán ejecutar procedimientos fitosanitarios contra plagas reglamentadas en su propio país. Además, a fin de cumplir todos los requisitos previos para realizar la certificación fitosanitaria con miras a la exportación, las ONPF podrán de igual forma ejecutar *procedimientos fitosanitarios* contra plagas reglamentadas en otros países (importadores) a fin de cumplir los requisitos fitosanitarios de importación de dichos países.
- El texto adicional propuesto es “... o para permitir la certificación fitosanitaria”, que describe la situación desde la perspectiva de la ONPF que lleva a cabo las operaciones. Este texto se refiere de forma implícita al objetivo de “cumplir los requisitos fitosanitarios de importación de otro país”, porque la certificación fitosanitaria (según su definición) solo se puede llevar a cabo cuando el país exportador esté en condiciones de declarar que se han cumplido los requisitos fitosanitarios de importación.
- Dada la inclusión de “fitosanitario” en el propio término y en dos elementos de la definición (“medidas fitosanitarias” y “certificación fitosanitaria”), el fragmento “en relación con las plagas reglamentadas” es redundante y podría llevar a confusión, ya que no da a entender inmediatamente que, en el contexto de la exportación, aunque la plaga en cuestión sea

reglamentada en el país importador, puede no serlo en el país exportador en el que se sigue el procedimiento. Por consiguiente, dicho fragmento debería eliminarse de la definición.

- El artículo “Un” al comienzo de la definición está en consonancia con la gran mayoría de las definiciones del Glosario y es más preciso que el original “Cualquier”.
- Se sustituye “incluida” por “tal como”, en consonancia con la redacción de la definición de “acción fitosanitaria” y a fin de dejar claro que los ejemplos mencionados no son los únicos.
- La propuesta de revisión de la definición refleja el uso real del término “procedimiento fitosanitario” en las NIMF. Asimismo, como no es incompatible con los textos de las NIMF, no es necesario modificar estos.

Definición actual

procedimiento fitosanitario	Cualquier método oficial para la aplicación de medidas fitosanitarias , incluida la realización de inspecciones, pruebas, vigilancia o tratamientos en relación con las plagas reglamentadas [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; revisado CEMF, 1999; revisado CIMF, 2001; revisado CIMF, 2005]
------------------------------------	---

Propuesta de revisión

procedimiento fitosanitario	Cualquier <u>Un</u> método oficial para la aplicación de medidas fitosanitarias o para <u>permitir la certificación fitosanitaria</u> , mediante acciones fitosanitarias incluida en relación con las plagas reglamentadas.
------------------------------------	---

Anexo 5: Comentarios al borrador de revisión de la NIMF 4 en inglés

DRAFT ISPM: Revision of ISPM 4 (*Requirements for the establishment of pest free areas*) (2009-002)

Status box

This is not an official part of the standard and it will be modified by the IPPC Secretariat after adoption.	
Date of this document	2022-05-25
Document category	Draft revision of ISPM
Current document stage	To second consultation
Major stages	<p>2009-11 Standards Committee (SC) recommended topic <i>Revision to ISPM 4</i> (Requirements for the establishment of pest free areas) (2009-002) be added to the work programme.</p> <p>2010-03 CPM-5 added topic to the work programme with high priority (subsequently changed to priority 4 by CPM-10).</p> <p>2010-11 SC deferred.</p> <p>2013-11 SC approved Specification 58.</p> <p>2015-10 Secretariat revised Specification 58 to incorporate task on references to ISPM 4 as requested by the 2014-11 SC.</p> <p>2020-12 / 2021-01 Expert working group met virtually and drafted standard.</p> <p>2021-05 SC revised and approved for first consultation.</p> <p>2021-07 First consultation.</p> <p>2022-05 SC-7 revised and approved for second consultation.</p>
Steward history	<p>2015-11 SC Marina ZLOTINA (US, Lead Steward)</p> <p>2019-05 SC David KAMANGIRA (MW, Assistant Steward)</p>
Notes	<p>THIS IS A DRAFT DOCUMENT</p> <p>2021-02 Edited</p> <p>2021-05 Edited</p> <p>2022-05 Edited</p>

CONTENTS [to be inserted]

Adoption

Text to this paragraph will be added following adoption.

INTRODUCTION

Scope

This standard describes the requirements for initiating, establishing and maintaining pest free areas (PFAs) as a phytosanitary measure to support the phytosanitary certification of plants, plant products and other regulated articles exported from the PFA or, if technically justified, as a phytosanitary measure required by the national plant protection organization (NPPO) of an importing country for the protection of an endangered area in its territory.

This standard does not cover pest free places of production or pest free production sites, the requirements for which can be found in ISPM 10 (*Requirements for the establishment of pest free places of production and pest free production sites*).

References

The present standard refers to ISPMs. ISPMs are available on the International Phytosanitary Portal (IPP) at www.ippc.int/core-activities/standards-setting/ispms.

Definitions

Definitions of phytosanitary terms used in this standard can be found in ISPM 5 (*Glossary of phytosanitary terms*).

Outline of requirements

A PFA is a phytosanitary measure that may be used to facilitate safe trade and protect plant resources. National plant protection organizations should consider a PFA to be a phytosanitary measure that, when used alone, is sufficient for managing pest risk.

When initiating, establishing or maintaining a PFA, NPPOs should follow the requirements outlined in this standard. Requirements include systems to establish and maintain pest freedom, verification that pest freedom has been attained or maintained, appropriate corrective actions for pest detections, proper documentation of these activities and appropriate record-keeping, and transparency and stakeholder communication. The measures used to establish or maintain the PFA should be based on an assessment of pest risk.

BACKGROUND

A PFA is recognized as one of the pest risk management options that contracting parties may consider implementing as a phytosanitary measure to protect the plant resources of an area for agricultural, forestry or ecological conservation purposes, facilitate safe trade, or increase the market-access opportunities for exporting countries. Pest free areas can offer a cost-effective way for NPPOs and industry in both importing and exporting countries to manage pest risk.

According to Article IV.2(e) of the IPPC, the responsibility for the designation, maintenance and surveillance of PFAs lies with NPPOs. The operational principles outlined in ISPM 1 (*Phytosanitary principles for the protection of plants and the application of phytosanitary measures in international trade*) also require contracting parties to take into account the status of an area as a PFA when determining phytosanitary measures for imports from that area.

A PFA may be applied to an entire country or part of it. A PFA may, as appropriate, include the territory of all or parts of several countries. Within a country, more than one PFA may be established for the same pest, depending on the geographical nature of the country, the distribution of the pest and its hosts and the biology of the pest.

When a PFA is established it is usually for one specific pest, but a PFA may also be established for a group of pests with similar biology. In this standard, “pest” is used hereafter to refer to “pest or group of pests”.

IMPACTS ON BIODIVERSITY AND THE ENVIRONMENT

This standard may contribute to the protection of biodiversity and the environment by preventing the introduction of regulated pests into an area. When establishing and maintaining PFAs, countries are encouraged to consider phytosanitary procedures that minimize impact on the environment.

REQUIREMENTS

A PFA should be considered a phytosanitary measure that, when used alone, is sufficient for managing the pest risk associated with a specific pest. Where a PFA has been established and maintained in accordance with the requirements of this standard, additional phytosanitary measures in relation to the specified pest should not be imposed.

The requirements that should be met for a PFA to be established and to be used as a phytosanitary measure for trade are detailed below. Depending on the pest concerned, an individual or a combination of measures may be used to meet each requirement.

Requirements for the establishment and maintenance of a PFA by an NPPO include:

- systems to establish pest freedom;
- programmes to maintain pest freedom;
- verification that pest freedom has been attained;
- verification that pest freedom has been maintained;
- corrective actions for detections of the specified pest;
- documentation of these activities and appropriate record-keeping; and
- transparency and communication with other NPPOs and stakeholders.

The following elements should be considered when establishing and maintaining a PFA:

- measures should be based on the biology of the specified pest, the relevant pathways and the characteristics of the area;
- the availability of appropriate surveillance tools for the specified pest (detection and identification);
- the existence of an appropriate normative framework to support the establishment and maintenance of the PFA;
- the support from relevant stakeholders, such as domestic industries and local regulatory bodies; and
- the importance of communicating with and raising awareness among other NPPOs, stakeholders and the general public.

In addition, NPPOs may wish to consider the feasibility of the PFA in terms of resource availability (economic, human and technical) over the long term as well as the cost-benefit.

1. Initiation of a pest free area

1.1 Pest to be controlled

When initiating a PFA, an NPPO should first specify the pest that is to be controlled (including its scientific name) and identify valid diagnostic methods and relevant aspects of its biology. In the following sections of this standard, this pest is referred to as “the pest”.

1.2 Identification of the area

The area being considered for pest freedom may be the entire country, a part of a country, or all or part of several countries. The area should be described specifically enough to allow it to be readily identified. This is important when NPPOs are providing evidence to support the claim that the area is free of the pest, but also when NPPOs are subsequently reporting the pest status of the PFA and when raising public awareness.

Pest free areas may be delimited by natural barriers such as bodies of water, mountains, deserts or other geographical features, infrastructure conditions and political-administrative division that prevent pest movement from one area to another.

1.3 Suitability of ecological conditions in the area

The NPPO of the country in which the area is situated should determine the presence of host plants in the area. Potential differences in host susceptibility in the specified area, the climatic suitability of the area, and the potential for entry and establishment of the pest in the area should also be considered.

2. Establishment of the pest free area

2.1 Determination of pest status in the area

Once the pest has been specified and the area identified, the NPPO should determine the pest status in the area by conducting surveillance in accordance with the requirements outlined in ISPM 8 (*Determination of pest status in an area*) and ISPM 6 (*Surveillance*).

Where more reliable evidence is needed to demonstrate pest absence in an area, specific surveillance should be conducted rather than general surveillance. The methodology of specific surveillance (i.e. the type and frequency of surveys) should be based on the results of an assessment of the potential for entry and establishment of the pest in the area. The specific surveillance should include a delimiting survey or a detection survey to justify the area that is being proposed as a PFA.

If the pest status is “absent: pest not recorded” as defined in ISPM 8 and this is supported by current scientific evidence – such as from continued surveillance for pest absence in the area, the results of which are made available on request – then establishing a PFA should not be required by importing countries.

In addition to its use in determining pest status, surveillance in the context of PFAs may also be used to:

- determine pest distribution and abundance;
- delimit a pest population;
- assess the effectiveness of eradication measures taken; or
- provide data to report to other NPPOs.

2.2 Controls on the movement of regulated articles

To prevent the entry of the pest into the area, the potential pathways should be identified and appropriate controls on the movement of regulated articles should be established. The movement controls should depend on the assessed pest risk, including the probability of pest establishment. Such controls should include:

- inclusion of the pest on a list of regulated pests;
- regulation of the pathways and articles that require control;
- imposition of domestic restrictions or other measures to control the movement of regulated articles into or through the area;
- inspection of regulated articles, examination of the relevant documentation and, where necessary for cases of non-compliance, the application of appropriate measures.

2.3 Establishment of buffer zones

Where the geographical isolation of the area is not adequate to prevent the natural spread of the pest into it, the establishment of a buffer zone should be considered. The population of the pest in the buffer zone should be maintained at or below a specified level, which should be verified by surveillance. The extent of the buffer zone should be determined by the NPPO, based on the distance over which the likely natural spread of the pest population to the area could not occur during the season when hosts are present. The NPPO should describe, with the use of supporting maps, the boundaries of the buffer zone.

2.4 Official declaration of pest freedom

When the pest status is determined as absent (according to ISPM 8), or eradication of the pest from the area is achieved (according to ISPM 9 (*Guidelines for pest eradication programmes*)), the NPPO should make an official declaration that the area is free from the pest. All internal management procedures and phytosanitary measures to maintain the PFA (see section 3) should be in place before this declaration is made.

3. Maintenance of the pest free area

The NPPO of the country in which the PFA is situated should set up a programme to ensure maintenance of the PFA. This programme should be risk-based and should incorporate at least the following elements: a regulatory framework to control the movement of regulated articles; routine surveillance and collection of relevant data to inform the management of the PFA, including outbreak management; a framework for reporting pest detections; and contingency plans for corrective action in the event of an outbreak, with associated rules for suspension and reinstatement of the PFA.

3.1 Regulatory framework

The regulation of the pest through the controls of the movement of regulated articles (see section 2.2) should be sufficient to prevent its entry into the PFA. Where appropriate, buffer zones may be established with rules for intensified surveys to ensure early detection of the spread of the pest into the vicinity of the PFA. The phytosanitary measures should also allow traceability of regulated articles introduced into the PFA or moving within the PFA, so that the appropriate corrective actions can be taken in a timely manner.

3.2 Surveillance for the maintenance of the pest free area

Surveillance should be conducted on a regular basis to verify that the absence of the pest from the PFA is maintained.

The decision about whether general surveillance for the pest is sufficient or specific surveillance is needed should be based on the risk of the pest's entry and establishment in the PFA and depends on the biology of the pest, the relevant pathways and the characteristics of the PFA.

General surveillance may be sufficient in cases where the pest has never been introduced into the PFA, nor into the surrounding areas, and there have been no records of the pest's presence in the PFA.

Specific surveillance to detect possible outbreaks of the pest at an early stage should be the standard procedure in all other cases. The type and frequency of the surveys should be based on an assessment of the potential for pest entry and establishment in the PFA and should allow detection of the pest with an appropriate level of confidence.

3.3 Notification of detection of the pest

A reporting framework should be established to ensure that detections of the pest are immediately notified to the NPPO (or other competent authority delegated by the NPPO) and officially confirmed.

3.4 Corrective action plans, including response to an outbreak

In the event of the pest being detected in the PFA, the NPPO should determine, based on ISPM 6 and ISPM 8, the type of corrective action to be taken. An eradication programme should be initiated unless the pest can be eradicated immediately, or evidence indicates that there is no risk of the pest establishing or no risk of it being spread outside the PFA by infested or contaminated regulated articles.

Preparedness for rapid intervention may be ensured by developing a corrective action plan in advance, including plans for rapid technical assessment of the situation, availability of financial and human resources, the roles and responsibilities of decision makers, and the operational activities that are likely to be needed (in the form of a draft action plan). To assist in preparedness, regular simulation exercises may be used to review the effectiveness of the corrective action plan.

The eradication programme should follow ISPM 9 and include the following steps.

3.4.1 Delimiting survey to demarcate the outbreak area

As soon as the detection of the pest has been officially confirmed in the PFA, a delimiting survey should be conducted to determine the boundary of the infested area. Based on this determination and an assessment of the pest biology, the relevant pathways and the characteristics of the PFA, an outbreak area within the PFA should be demarcated and the PFA should be temporarily suspended therein. This demarcated outbreak area should consist of the infested area surrounded by a buffer zone, the size of which should depend on the biology of the pest, the presence of host plants and the ecological conditions.

3.4.2 Implementation of control measures

Control measures should be applied to prevent the pest moving out of the demarcated outbreak area by human activities (e.g. through the movement of infested host plants or plant products, or contaminated means of conveyance) or, to the extent that is reasonably achievable, by natural spread.

Measures to eradicate the pest should be implemented in accordance with ISPM 9.

3.4.3 Increased surveillance in the demarcated outbreak area

An intensive survey should be used in the demarcated outbreak area to determine and record the distribution of the pest and its population dynamics, and to assess the effectiveness of the eradication measures. This intensive survey should be maintained until the pest is eradicated from the outbreak area.

3.5 Provisions for suspension, reinstatement or withdrawal of the pest free area

Criteria for successful eradication in accordance with ISPM 9 should be established before the start of the eradication programme, including the intensity of the survey in the demarcated outbreak area and the minimum period that the outbreak area needs to be free from the pest before lifting the suspension of the PFA.

If the criteria are fulfilled, then eradication may be officially declared successful and the temporary control and eradication measures may be lifted. The full PFA may then be reinstated.

If the criteria for eradication within the demarcated outbreak area cannot be fulfilled within a reasonable timeframe to be determined by the NPPO, then either the PFA should be withdrawn or the delimitation of the PFA should be reviewed.

4. Verification of pest freedom and regular review

Once the PFA is established, the performance of the PFA maintenance programme should be regularly reviewed. This review should allow the NPPO to find and correct deficiencies, incorporate any new and relevant information on the pest or associated pathways, and adjust and improve the maintenance programme accordingly.

The correct implementation of the maintenance programme, including the administrative activities, should be verified.

Traceability procedures for the movement of regulated articles should allow the verification of their origin and conformity with the phytosanitary requirements set for the PFA.

5. Data collection, documentation and record-keeping

The data from the surveillance (e.g. time of surveillance, number and type of plants inspected, number of samples taken for inspection, number of samples taken for laboratory analysis, analytical methods used, results of the analyses, and other relevant information as required by ISPM 6) should be stored and kept available for a sufficient time to ensure the possibility of traceability and verification.

The measures used to establish and maintain the PFA should be adequately documented. The documentation should be reviewed regularly, updated as needed, and include any amendments. Records of the procedures to establish, maintain and implement corrective actions should be kept for a minimum of 24 months, or longer depending on the biology of the pest.

6. Communication and stakeholder engagement

Individuals, groups or organizations other than the NPPO of the country in which the PFA is situated can also affect, or be affected, by the actions to establish and maintain the PFA. The NPPO may establish partnerships with stakeholders, which may include seeking contributions of resources.

Information about the establishment and maintenance of the PFA , including information about the methodology, results of surveys and pest diagnostics, and other relevant information supporting the claim of pest freedom, should be made available on request to relevant stakeholders and other NPPOs.

Maps and information about the phytosanitary measures applied to maintain the PFA should be communicated to relevant stakeholders.

To achieve the support of the community, NPPOs are encouraged to raise public awareness about PFAs in their territory, including the framework for reporting suspect cases of the pest, the phytosanitary measures applied to establish the PFAs, and the importance of maintaining the PFAs.

7. Recognition of pest free areas

Bilateral recognition of PFAs should take place in accordance with ISPM 29 (*Recognition of pest free areas and areas of low pest prevalence*).

Potential implementation issues

This section is not part of the standard. The Standards Committee in May 2016 requested the secretariat to gather information on any potential implementation issues related to this draft. Please provide details and proposals on how to address these potential implementation issues.

Anexo 6: Comentarios al borrador de anexo a la NIMF 20 en inglés**Draft ANNEX TO ISPM 20: Use of specific import authorizations (2008-006)****Status box**

This is not an official part of the standard and it will be modified by the IPPC Secretariat after adoption.	
Date of this document	2022-05-26
Document category	Draft annex to ISPM
Current document stage	To second consultation
Major stages	2008-04 CPM-3 added the topic <i>Use of specific import authorization (Annex to ISPM 20: Guidelines for a phytosanitary import regulatory system)</i> (2008-006) with priority 4. 2016-11 Standards Committee (SC) approved Specification 64 (<i>Use of specific import authorizations</i>) via e-decision (2016_eSC_May_05). 2021-02 Expert working group met virtually and drafted the annex. 2021-05 SC revised and approved for first consultation. 2021-07 First consultation. 2022-05 SC-7 revised and approved for second consultation.
Steward history	2022-05 SC Álvaro SEPÚLVEDA LUQUE (CL, Lead Steward) 2019-05 SC Ezequiel FERRO (AR, Lead Steward) 2016-05 SC Moses Adegboyega ADEWUMI (NG, Assistant Steward)
Notes	2021-03 Edited 2021-03 review by lead steward 2021-05 Edited 2022-05 Edited

This annex was adopted by the XXX Session of the Commission on Phytosanitary Measures in XXX 20XX.

This annex is a prescriptive part of the standard.

ANNEX 2: Use of specific import authorizations

The national plant protection organizations (NPPOs) of importing countries may choose to use specific import authorizations (SIAs) as referred to in this standard (section 4.2.2) when official consent for import is necessary, when import would otherwise be prohibited for phytosanitary reasons, or when phytosanitary import requirements for the particular purpose, articles or situations have not yet been established. Even when using SIAs as part of their phytosanitary import regulatory system, NPPOs are still required to make their phytosanitary import requirements available as described in section 5.1.9.2 of this standard and in Article VII.2(b) of the IPPC.

This annex describes situations where the use of SIAs may be required by an NPPO, the information that should be included on SIAs, and the respective responsibilities of the parties involved. Specific import authorizations are generally applied on a case-by-case basis and tailored to each specific import situation. They may be issued for individual consignments or a series of consignments of a particular origin. Although it is noted that some countries include non-phytosanitary requirements in their SIAs, this annex addresses only phytosanitary requirements. This annex does not cover information on general import authorizations, which can be found in section 4.2.2 of this standard and this annex also does not cover transit authorization which can be found in section 4.2.3.

Specific import authorizations may be provided in the form of import permits, licences or other types of written authorization as determined by the NPPO of the importing country, and may be in paper or electronic format with verification code and/or traceability.

2. Elements of specific import authorizations

When SIAs are used, they should be issued by the NPPO of the importing country to importers.

2.1 Information requirements

The following information is the minimum information that should be included in SIAs:

- name and logo of the NPPO, contact information for verification purposes, and name of the importing country;
- identification code or SIA number;
- importer's information (e.g. name and address of importer);
- date of issuance;
- description of the commodity or commodities that make up the consignment covered by the SIA; including quantity of the consignment (number of units that make up the consignment, or its weight).
- country of origin and country of export or re-export;
- intended use of the commodity or commodities that make up the consignment;
- phytosanitary import requirements (where these have been established); and
- period of validity.

Other information may also be included in SIAs, such as:

- whether the authorization is for an individual or a series of consignments;
- means of conveyance;
- point of exit and entry;
- issuing officer;
- exporter;
- location to which consignments are to be directed (e.g. post-entry quarantine facility, processing facility); and
- treatment provider.

2.2 Language

The NPPOs of importing countries may choose the language in which their SIAs are issued but are encouraged to also use one of the official languages of the Food and Agriculture Organization of the United Nations, preferably English.

The following examples of purposes, articles and situations related to import indicate where use of SIAs may be appropriate:

- research and scientific purposes;
- exhibition purposes;
- educational purposes;
- religious or cultural purposes (e.g. religious festivals, ancestral customs);
- articles for which the NPPO of the importing country requires the ability to trace and manage over a period of time after entry (e.g. articles subject to post-entry quarantine or processing);
- emergency, exceptional situations or donations ;
- biological control agents and other beneficial organisms;
- situations where general import authorizations have not been developed or it is not possible to develop them; and
- articles that are not routinely imported.

The list above is not intended to be exhaustive and countries are not required to use SIAs for the examples provided.

4. Responsibilities

4.1 The NPPO of the importing country

The responsibilities of the NPPO of the importing country should include elements such as:

- publishing (e.g. on the NPPO website) information on the regulated articles and intended uses for which an SIA is required;
- having a process in place for assessing and identifying the information that will be needed for SIAs and setting up SIAs;
- having a process in place for amending, suspending or revoking SIAs, including a process to communicate with relevant parties when this occurs;
- publishing the process by which an importer can apply for an SIA and the application form that the importer needs to complete;
- communicating all requirements to the importer;
- issuing an SIA without undue delay if the requirements for the SIA are met;
- defining the language or languages used in SIAs;
- clearly specifying phytosanitary import requirements in SIAs (where these have been established);
- providing the NPPOs of exporting countries, on request, with information to verify the authenticity of SIAs and provide clarification as needed; and
- monitoring trade under SIAs and considering transferring SIAs to general import authorizations where appropriate.

4.2 Importers

The responsibilities of importers, as determined by the NPPO of the importing country, may include:

- request an SIA prior to importation in situations where it is required;
- complying with the requirements of the SIA;
- providing the SIA to the exporter;
- if required, notifying the NPPO of the importing country of the timing of the import or other information; and
- when necessary, providing a translation of the SIA in a language that the NPPO of the exporting country can understand.

4.3 Exporters

The responsibilities of exporters may include:

- obtaining an SIA from the importer before export when is required;
- complying with the requirements of the SIA;
- submitting a legible SIA to the NPPO of the exporting country; and
- when necessary, providing a translation of the SIA in a language that the NPPO of the exporting country can understand.

4.4 The NPPO of the exporting country

The responsibilities of the NPPO of the exporting country may include:

- obtaining the SIA; and
- certifying the compliance with phytosanitary import requirements for plants, plant products or other regulated articles when a request for phytosanitary certification is accompanied by an SIA.

Potential implementation issues

This section is not part of the standard. The Standards Committee in May 2016 requested the Secretariat to gather information on any potential implementation issues related to this draft. Please provide details and proposals on how to address these potential implementation issues.

Anexo 7: Comentarios al borrador de revisión de la NIMF 18 en inglés**DRAFT Revision of ISPM 18: Requirements for the use of irradiation as a phytosanitary measure (2014-007)****Status box**

This is not an official part of the standard and it will be modified by the IPPC Secretariat after adoption.	
Date of this document	2022-05-31
Document category	Draft revision of ISPM
Current document stage	To second consultation
Major stages	<p>2014-03 CPM-09 added topic <i>Requirements for the use of irradiation as a phytosanitary measure (Revision to ISPM 18) (2014-007)</i> to the work programme with priority 2 (subsequently changed to priority 3 by CPM-10 (2015) and to priority 1 by the Standard Committee (SC) (e-decision 2020_eSC_Nov_02)).</p> <p>2014-05 IPPC Secretariat, supported by the Technical Panel on Phytosanitary Treatments (TPPT), developed the generic specification (2014-008) for the development of five standards; SC agreed to this approach.</p> <p>2015-05 SC approved Specification 62 (<i>Requirements for the use of phytosanitary treatments as phytosanitary measures</i>).</p> <p>2020-12 TPPT started the revision.</p> <p>2021-02 (two meetings) TPPT revised the draft.</p> <p>2021-05 SC revised and approved for first consultation.</p> <p>2021-07 first consultation.</p> <p>2022-05 SC-7 revised and approved for second consultation.</p>
Steward history	<p>2016-11 David OPATOWSKI (IL, Steward)</p> <p>2020-10 Guy HALLMAN (US, Assistant Steward)</p>
Notes	<p>2021-03 Edited</p> <p>2021-05 Edited</p> <p>2022-05 Edited</p>

CONTENTS [to be inserted]**Adoption [to be revised following adoption]**

This standard was first adopted by the Fifth Session of the Commission on Phytosanitary Measures in April 2003. This first revision was adopted by the [XXXX] Session of the Commission on Phytosanitary Measures in [Month YYYY].

INTRODUCTION**Scope**

This standard provides technical guidance on the application of ionizing radiation as a phytosanitary measure, whether applied in the country of origin or destination. This standard does not provide details on specific irradiation treatments, such as specific treatment schedules for specific regulated pests on specific commodities, or treatments used for the production of sterile organisms for pest control.

References

The present standard refers to ISPMs. ISPMs are available on the International Phytosanitary Portal (IPP) at www.ippc.int/core-activities/standards-setting/ispms.

APPPC (Asia and Pacific Plant Protection Commission). 2014. *Approval of irradiation facilities.* Regional Standard for Phytosanitary Measures (RSPM) 9. Bangkok, APPPC, FAO Regional Office for Asia and the Pacific. 20 pp.

ISO/ASTM 51261:2013. *Practice for calibration of routine dosimetry systems for radiation processing*, 2nd edn. United States of America, International Organization for Standardization and ASTM International. 18 pp.

IAEA (International Atomic Energy Agency). 2015. *Manual of good practice in food irradiation – Sanitary, phytosanitary and other applications.* Technical Reports Series No. 481. Vienna, IAEA. 85 pp.

ISO 14470:2011. *Food irradiation – Requirements for the development, validation and routine control of the process of irradiation using ionizing radiation for the treatment of food.* Geneva, International Organization for Standardization. 20 pp.

Definitions

Definitions of phytosanitary terms used in this standard can be found in ISPM 5 (*Glossary of phytosanitary terms*).

Outline of requirements

This standard provides guidance on irradiation and its application as a phytosanitary measure to comply with phytosanitary import requirements, whether applied in the exporting or importing country.

The roles and responsibilities of parties involved in the use of irradiation as a phytosanitary measure are described. Guidance is provided to national plant protection organizations (NPPOs) on responsibilities on supervising and auditing for approving treatment facilities.

BACKGROUND

The purpose of this standard is to provide generic requirements for the application of ionizing radiation as a phytosanitary measure, specifically for those treatments adopted under ISPM 28 (*Phytosanitary treatments for regulated pests*).

ISPM 28 was adopted to harmonize effective phytosanitary treatments over a wide range of circumstances and to enhance the mutual recognition of treatment efficacy by NPPOs, which may facilitate safe trade. ISPM 28 provides requirements for submission and evaluation of efficacy data and other relevant information on phytosanitary treatments. The annexes of ISPM 28 contain specific irradiation treatments that have been evaluated and adopted by the Commission on Phytosanitary Measures.

Irradiation is considered to be effective when the phytosanitary treatment dose of ionizing radiation (hereafter referred to as the “phytosanitary treatment dose”) required by the treatment schedule is absorbed at the location in the process load that receives the lowest dose of radiation. Therefore, process control relies on identifying the minimum dose location for a specific loading configuration of a commodity and routinely delivering to this location a dose of ionizing radiation (a minimum dose) that is equal to or greater than the required phytosanitary treatment dose. The effectiveness of the treatment process also includes measures applied to prevent infestation or contamination after irradiation.

IMPACTS ON BIODIVERSITY AND THE ENVIRONMENT

The use of irradiation as a phytosanitary measure has a beneficial impact on biodiversity and the environment by preventing the introduction and spread of regulated pests with the trade of plants and plant products.

REQUIREMENTS

1. Irradiation objective

The objective of using irradiation as a phytosanitary measure is to achieve, at a specified efficacy, certain pest responses such as:

- mortality;
- inability to develop successfully (e.g. non-emergence of adults);
- inability to reproduce (e.g. sterility);
- inactivation; or
- devitalization of plants as pests (e.g. seeds may germinate but seedlings do not grow; or tubers or bulbs do not sprout).

A range of options may be determined where the required response is the inability of the pest to reproduce. These may include:

- complete sterility in one or both sexes;
- oviposition or hatching without further development; or
- sterility of the F₁ generation.

2. Irradiation application

Ionizing radiation may be provided by radioactive isotopes (gamma rays from cobalt-60 or caesium-137), electrons (up to 10 MeV) or X-rays (up to 7.5 MeV) generated from machine sources. The unit of measurement for absorbed dose is the gray (Gy).

The phytosanitary treatment dose is the minimum dose required to achieve the pest response at the specified efficacy. The treatment is dependent upon the understanding of dose distribution within the loading configuration and consistent presentation of the process load to the ionizing radiation. Factors that may alter the effectiveness of the treatment may include inconsistent loading configurations and variable levels of oxygen (O₂).

To ensure that the phytosanitary treatment dose has been attained throughout the process load, treatment procedures should ensure that the minimum absorbed dose (D_{min}) is equal to or greater than the required phytosanitary treatment dose. The intended use of the commodity should be considered. For example, although appropriate for foods and agricultural products for processing or consumption, irradiation may not be appropriate for plants for planting as it may devitalize them.

It is rare that mortality is technically justified as the required response to irradiation. It is therefore possible for live, non-viable target pests to be found in correctly treated commodities. This does not imply a failure of the treatment. It does mean, however, that it is essential for the treatment to be applied correctly to ensure that any target pests that are still alive are unable to complete development or otherwise reproduce. In addition, it is preferable that such pests are unable to escape into the environment unless they can be distinguished from non-irradiated pests.

Irradiation may be applied:

- as an integral part of packing operations;
- to bulk unpackaged commodities; or
- to packaged commodities.

Irradiation may take place where the commodity originates. When it is operationally feasible to prevent the escape of any pests during transport of the untreated commodity, treatment may alternatively be conducted at:

- the point of entry;
- a designated location in a third country; or

- a designated location within the country of final destination.

Treated commodities should be certified and released only after dosimetry measurements show that no absorbed doses were less than the required phytosanitary treatment dose and therefore that the dose requirement has been met throughout the process load.

Depending on the pest risk, the tolerance of the commodity to treatment, and the availability of other pest risk management options, irradiation may be used either as a single phytosanitary measure or combined with other measures as part of a systems approach (see ISPM 14 (*The use of integrated measures in a systems approach for pest risk management*)).

3. Dosimetry

Irradiation does not deliver a uniform dose throughout a process load but a continuum of doses. The dose range may increase as the size or density of the treated material increases. Therefore, it is important that an accurate measurement of the absorbed dose in a process load can be readily determined to ensure that the required phytosanitary treatment dose has been reached throughout the load.

Dosimetry provides assurance that D_{\min} is equal to or greater than the required phytosanitary treatment dose and therefore that the dose requirement has been met throughout the process load. Properly designed systems for treatment delivery and protection against infestation and contamination, together with continual checking and regular monitoring of those systems, provide assurance that treatments are properly conducted. Dosimetry is highly specialized; NPPOs unfamiliar with irradiation should therefore collaborate with technical experts from their national nuclear agencies when approving facilities to be used for irradiating commodities for phytosanitary purposes.

3.1 Dosimetry systems

A dosimetry system consists of dosimeters, instruments that read dosimeters, and associated procedures and standards. A dosimeter is a device with a reproducible response to irradiation that can be used to measure the absorbed dose. The dosimeter responds to the radiation and the response is measured by instruments to calculate the amount of ionizing radiation that the product has absorbed (expressed as absorbed dose).

The selection and use of specific dosimetry systems should be appropriate for both the dose range and the type of radiation. It should take into account the influence of factors such as dose rates, the minimum level of uncertainty deemed to be acceptable and the required spatial resolution. Examples of dosimetry systems that can be used for gamma ray, electron beam and X-ray facilities can be found in ISO/ASTM 51261:2013.

3.2 Dose mapping

Dose mapping is performed by placing dosimeters throughout the process load, irradiating the process load and reading the dosimeter values. Further information on the practices used for electron beams and X-rays are described in ISO 14470:2011 and ISO/ASTM 51261:2013.

The objectives of dose mapping are:

- to determine the dose distribution throughout the process load and in particular where D_{\min} and D_{\max} are found;
- to demonstrate that the required phytosanitary treatment dose can be attained for the process load (i.e. D_{\min} can be equal to or greater than the required phytosanitary treatment dose);
- to establish the process parameters that will lead to doses within the required range;
- to assess the variability of the particular process; and
- to establish how routine dose measurements will be made.

The dose distribution in a process load is specific to the irradiator, the path that the commodity takes through the irradiator, the process load and the characteristics of the commodity. If any of these factors change, dose mapping should be repeated, as such changes affect dose distribution.

3.3 Routine dosimetry

Accurate measurements of absorbed dose in a process load are critical for determining the effectiveness of the treatment. They are part of the quality control of the treatment and of the validation process. The required number, location and frequency of these measurements should be prescribed based on the specific equipment, processes, commodities, relevant standards and phytosanitary requirements.

When the position of D_{\min} or D_{\max} is inside the process load and it is not practical to place dosimeters there routinely, a dosimeter may be placed in a reference location on the surface of the process load or on the irradiation container in a location that is readily accessible and easily reproducible for the operator (see Appendix 1). For a given loading configuration, a given path through the irradiator or given machine settings, the relationship between the dose measured at the reference location (D_{ref}) and D_{\min} and D_{\max} is arithmetic and constant. The coefficient representing this relationship should be established by dose mapping and may then be used to calculate D_{\min} and D_{\max} from D_{ref} during routine dosimetry.

4. Validation

Validation encompasses a series of checks designed to verify that a treatment facility meets its installation requirements (installation qualification), operates to its design specification (operational qualification) and will consistently deliver the required dose to a given process load within predetermined tolerances (performance qualification).

Installation qualification and operational qualification validate the irradiator and may be performed by the treatment provider with the technology suppliers. National plant protection organizations are typically not involved with installation- or operational-qualification activities, but the treatment provider should inform the NPPO if major changes have been made to the facility that would require dose mapping to be repeated (e.g. replenishment of gamma sources or major changes to conveyor-belt systems or speeds).

The way in which the commodity is loaded and irradiated is based on the results of the performance qualification. Therefore, the NPPO should review the performance-qualification activities that are undertaken with the actual commodity and loading configuration (e.g. full pallet or half pallet). The objective of performance qualification is to demonstrate that the equipment, as installed and properly operated, consistently performs as expected and that the treatment schedule can be met. Dose mapping of the actual process load to define the loading configuration is a key activity to ensure that the required phytosanitary treatment dose is achieved.

5. Adequate systems for treatment facilities

Confidence in the adequacy of irradiation as a phytosanitary measure is primarily based on assurance that the treatment schedule is effective against the target pests under specific conditions and the treatment has been properly applied. Systems for treatment delivery in the facilities should be designed, used and monitored to ensure that treatments are properly conducted.

The NPPO of the country in which the treatment facility is located is responsible for ensuring that the facility system requirements are met.

5.1 Approval of treatment facilities and authorization of treatment providers

Treatment facilities should be approved by the NPPO of the country in which the facility is located before phytosanitary treatments are applied there, with such approval thereby providing authorization to the treatment provider responsible for the facility to conduct treatments according to agreed procedures. This approval should be subsequent to authorization from competent authorities for safety

(e.g. radiation safety authority, nuclear regulatory authority) where appropriate and be based on a set of criteria that include both criteria common to all irradiation facilities and those that are specific to the site and commodity (see Annex 1).

Evaluation of phytosanitary treatment facilities for re-approval should be carried out by the NPPO on a regular basis at appropriate intervals.

5.2 Prevention of infestation and contamination after treatment

The consignment owner is responsible for prevention of infestation and contamination after irradiation and may cooperate with the treatment provider on how to achieve this. At the treatment facility, the necessary measures should be implemented to prevent possible infestation or contamination of the commodity after treatment. The following measures may be required:

- keeping the commodity in a pest free enclosure under conditions that protect it from infestation and contamination;
- packing the commodity immediately after irradiation;
- segregating and identifying irradiated commodities; and
- dispatching the commodity as soon as possible after irradiation.

The use of pest-proof packaging before irradiation may help to prevent possible infestation or contamination after irradiation. It may also prevent the accidental escape of the target pests before treatment if irradiation is applied at the destination.

5.3 Labelling

The treatment provider is responsible for labelling commodities with treatment lot numbers or other identifying features allowing trace-back for non-compliant consignments. The labels should be easily identifiable and placed in visible locations.

5.4 Monitoring and auditing

The NPPO of the country in which the irradiation is conducted should monitor and audit treatment facilities and providers. The NPPO should maintain an audit schedule and ensure that such audits are conducted by appropriately trained personnel. Continuous supervision of irradiation by the NPPO should not be necessary, provided treatment procedures are properly designed by the treatment provider and can be verified to ensure a high degree of system integrity for the facility, process and commodity in question. The monitoring and auditing should be sufficient to detect and correct deficiencies promptly.

Treatment providers should meet monitoring and auditing requirements set by the NPPO. These requirements may include:

- access for the NPPO to conduct audits, including unannounced visits;
- a system to maintain and archive treatment records and provide the NPPO with access to these; and
- corrective action to be taken in the event of nonconformity.

The NPPO of the importing country may establish approval and audit procedures with the NPPO of the exporting country to verify conformity with requirements.

6. Documentation

The NPPO of the country in which the irradiation is conducted is responsible for ensuring that treatment providers document all operational procedures and keep appropriate records, such as raw data on dosimetry readings recorded during treatments. Accurate record-keeping is essential to enable auditing and trace-back.

6.1 Documentation of procedures

Procedures should be documented by treatment providers to ensure that commodities are consistently treated as required. Process controls and operational parameters should be established to provide the details necessary for the specific approval of a treatment facility. Calibration and quality control procedures should be documented by the treatment provider. The documented procedures should include the following:

- commodity-handling procedures before, during and after irradiation;
- orientation and loading configuration of the commodity during irradiation;
- critical process parameters and the means for measuring and recording them;
- dosimetry and calibration of the dosimetry system;
- contingency plans and corrective actions to be taken in the event of treatment failure or problems with critical treatment processes;
- procedures for handling rejected lots;
- labelling, record-keeping and documentation requirements; and
- training of personnel.

6.2 Record-keeping

The treatment provider should keep appropriate records for each treatment application. These records should be made available to the NPPO of the country in which the treatment facility is located for auditing and verification purposes or when a trace-back is necessary.

Appropriate treatment records for irradiation as a phytosanitary measure should be retained by the treatment provider for at least one year to enable the trace-back of treated lots. Information that may be required to be recorded includes:

- identification of facility and responsible parties;
- commodity treated;
- target regulated pest;
- treatment objective (i.e. required response);
- owner, packer, grower and place of production of the commodity;
- lot size and volume, including number of articles or packages;
- identifying markings or characteristics;
- orientation and loading configuration of the commodity during irradiation;
- absorbed doses (required doses and measured doses), dosimetry calibration and dose mapping records;
- date of treatment; and
- any observed deviation from the treatment schedule and, where appropriate, subsequent actions taken.

6.3 Documentation by the NPPO

All NPPO procedures should be appropriately documented. Records, including those of monitoring inspections made and phytosanitary certificates issued, should be maintained for at least one year. In cases of non-compliance or new or unexpected phytosanitary situations, documentation should be made available upon request as described in ISPM 13 (*Guidelines for the notification of non-compliance and emergency action*).

7. Inspection

Inspection should be carried out by the NPPO of the exporting country and inspection at import may be carried out by the NPPO of the importing country to determine compliance with phytosanitary import requirements.

Live target pests may be found during inspection after irradiation, but this should not result in the refusal to issue a phytosanitary certificate. Where mortality is not the required response, it is likely that live target pests may persist in the treated consignment; in such cases, phytosanitary certification should be based on confirmation from the validation programme that the required minimum dose is administered and the required response is achieved for the specific treatment conditions concerned.

8. Responsibilities

The NPPO of the country in which the irradiation is conducted is responsible for the evaluation, approval and auditing of the application of irradiation as a phytosanitary measure.

To the extent necessary, the NPPO should cooperate with other national regulatory agencies concerned with the development, approval and safety of irradiation, including the training and certification of personnel conducting the treatment and the approval of treatment facilities. The respective responsibilities of the NPPO and the other regulatory agencies should be identified to avoid requirements that are overlapping, conflicting, inconsistent or unjustified.

The treatment provider is responsible for keeping the treatment records for at least one year and making them available for auditing and verification purposes.

Potential implementation issues

This section is not part of the standard. The Standards Committee in May 2016 requested the secretariat to gather information on any potential implementation issues related to this draft. Please provide details and proposals on how to address these potential implementation issues.

This annex is a prescriptive part of the standard.

ANNEX 1: Checklist for facility approval

-This checklist may be used by an NPPO as part of an approval or auditing process of an irradiation facility.

Criteria	Yes	No	Comments
<p>1. Premises</p> <p>The treatment facility meets the NPPO phytosanitary requirements, and the NPPO has access to the facility and appropriate records as necessary to validate phytosanitary treatments.</p> <p>Facility buildings are designed and built to be suitable in size, materials and placement of equipment to facilitate proper maintenance and operations for the lots to be treated.</p> <p>Appropriate means, integral to the facility design, are available to maintain non-irradiated lots separate from irradiated lots.</p> <p>Buildings and equipment are maintained in a sanitary condition and in repair sufficient to prevent infestation or contamination of the lots being treated.</p> <p>Effective measures are in place to protect against the infestation or contamination of consignments or lots being stored or processed.</p> <p>Adequate measures are in place to handle breakages, spills or other damage to lots.</p> <p>Adequate systems are in place to dispose of lots that are improperly treated or unsuitable for treatment.</p> <p>Adequate systems are in place to control non-compliant lots and when necessary to suspend facility approval.</p>			

Criteria	Yes	No	Comments
2. Personnel			
The facility is adequately staffed with trained personnel.			
Personnel are aware of requirements for the proper handling and treatment of commodities for phytosanitary purposes.			
3. Commodity handling, storage and segregation			
Commodities are examined upon receipt to ensure that they are suitable for irradiation.			
Commodities are handled in an environment that does not increase the risk of dangerous physical, chemical or biological contaminants.			
Commodities are appropriately stored and adequately identified.			
Procedures, equipment and structures are in place to ensure the segregation of treated and untreated lots, including physical separation between incoming and outgoing holding areas.			
4. Irradiation			
The facility is suitably designed and equipped to allow required treatments to be conducted in conformity with a treatment schedule.			
A process control system is in place providing criteria to assess irradiation effectiveness.			
Proper process parameters are established for each type of commodity to be treated.			
Written procedures have been submitted to the NPPO and are well known to appropriate treatment facility personnel.			
The absorbed dose delivered to each type of commodity is verified by proper dosimetric measurement practices using calibrated dosimetry, and dosimetry records are kept and made available to the NPPO as needed.			
5. Packaging and labelling			
Each commodity is packaged using materials suitable for the commodity and process.			
Treated lots are adequately identified or labelled and adequately documented.			
6. Documentation			
All records about each lot irradiated are retained at the facility for the period of time specified by relevant authorities and are made available to the NPPO as needed.			

This appendix is for reference purposes only and is not a prescriptive part of the standard.

APPENDIX 1: Example of a dosimeter in a reference location

In Figure 1, the coefficients (R_{\min} and R_{\max}) representing the relationship between the minimum (D_{\min}) and maximum (D_{\max}) absorbed doses and the dose in the reference location (D_{ref}) have been calculated as 0.8 and 1.4, respectively. The calculations are as follows:

Measured values:

$$D_{\max} = 4.2 \text{ kGy}$$

$$D_{\min} = 2.4 \text{ kGy}$$

$$D_{\text{ref}} = 3.0 \text{ kGy}$$

Therefore:

$$R_{\min} = D_{\min}/D_{\text{ref}} = 2.4 \text{ kGy}/3.0 \text{ kGy} = 0.8$$

$$R_{\max} = D_{\max}/D_{\text{ref}} = 4.2 \text{ kGy}/3.0 \text{ kGy} = 1.4$$

Thus, if the target dose range is $D_{\min} = 2.0 \text{ kGy}$ and $D_{\max} = 5.0 \text{ kGy}$, one can estimate the routine values for D_{ref} to be:

$$D_{\text{ref}} = D_{\min}/R_{\min} = 2.0 \text{ kGy}/0.8 = 2.5 \text{ kGy at a minimum}$$

$$D_{\text{ref}} = D_{\max}/R_{\max} = 5.0 \text{ kGy}/1.4 = 3.57 \text{ kGy at a maximum.}$$

For further examples, please refer to IAEA (2015).

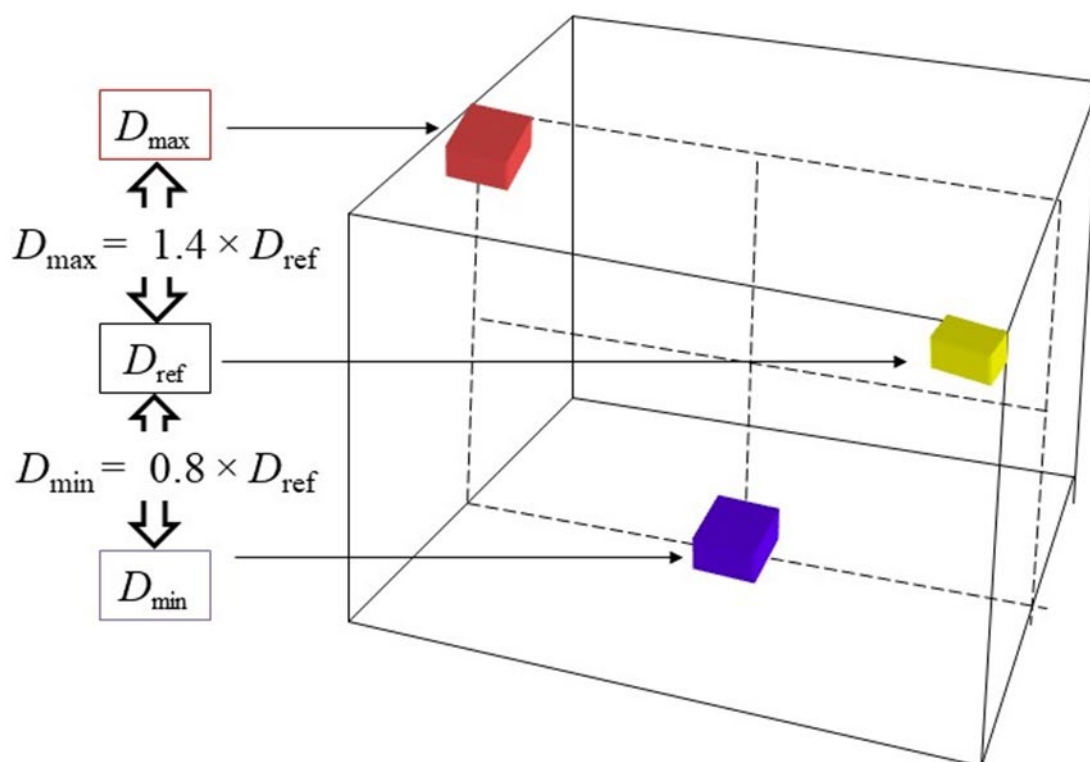


Figure 1. Example of relationship between minimum and maximum doses and the dose in the reference position. Blue box, position of minimum absorbed dose (D_{\min}); red box, position of maximum absorbed dose (D_{\max}); yellow box, position of dosimeter in the reference location (dose measured is D_{ref}).

Source: IAEA (International Atomic Energy Agency). 2015. *Manual of good practice in food irradiation – Sanitary, phytosanitary and other applications*. Technical Reports Series No. 481. Vienna, IAEA. 85 pp.